



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 046

Miércoles 19 de Octubre de 2016

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOCACÁN, MÉXICO, 2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, José Aurelio Ignacio Chora Sonato, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 046

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidente

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 19 de octubre de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:30 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 19 de octubre de 2016. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José

Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que se completa el quórum.

Presidente:

Muchas gracias.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaria dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con todo gusto. Muy buenos días:

Sesión ordinaria del día miércoles
19 de octubre de 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 045, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año 2016.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Blanca Alcalá Ruiz remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales a llevar a cabo medidas legislativas para incorporar la pensión compensatoria en la normatividad civil, aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual los presidentes de las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Gobernación, solicitan prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el C.P. Ignacio Alvarado Laris, Contralor In-

terno del Congreso del Estado, remite el Informe Trimestral de dicho órgano, correspondiente al periodo julio-septiembre de 2016, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

- V. Lectura de la Declaratoria correspondiente al Decreto Legislativo Número 170 mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y que reforma el artículo 71 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VI. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el Decreto Legislativo Número 345 mediante el cual se autorizó a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan a contratar, con el Banco Nacional de Banobras y Servicios Públicos, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, presentada por el Lic. Víctor Manuel Manríquez González, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Atención y Fomento al Parto Humanizado para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- VIII. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 169 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 16 bis al Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- X. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Manuel Figueroa Ceja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XI. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.

- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 464 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XIV. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Héctor Gómez Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XVI. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Ley de la Defensoría Pública, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y del Código Penal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raúl Prieto Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 208 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Ley para Prevenir, Eliminar la Discriminación y Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la contratación de créditos en cuenta corriente, irrevocable y contingente para proyectos de prestación de servicios, bajo la modalidad de asociación público-privada, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 23 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se archiva la Iniciativa de Ley que Regula las Reuniones en Lugares Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en la Septuagésima Segunda Legislatura, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.
- XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y los gobiernos municipales de Morelia, Álvaro Obregón, Charo y Tarímbaro, den seguimiento ante las instancias competentes a la gestión de los recursos económicos para la ejecución del proyecto denominado «Proyecto Ejecutivo del Emisor de Aguas Residuales Tratadas, Tramo Atapaneo-Álvaro Obregón», elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, elabore el programa de promoción y uso de la bicicleta, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Jóvenes y Deporte.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recibir propuestas de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por las ciudadanas Yolanda Cárdenas Anaya, Ma. Pilar Vivanco Ríos y Yolanda Vivanco Ríos, en contra de los CC. Rosa Hilda Abascal Rodríguez y José Luis Magaña Barbosa, ex Presidenta Municipal y ex Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara procedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Marcos Joel Vera Terrazas en contra de los CC. Juan Carlos Campos Ponce y Patricia Ramírez del Valle, ex Presidente Municipal y ex Presidenta del DIF del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia, por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, al ciudadano Juan Bernardo Corona Martínez del cargo de Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congre-

so del Estado, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Y toma de protesta del diputado suplente, ciudadano Juan Figueroa Gómez.

XXXIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán, en la ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne en la que se conmemorará el CCII Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, el día 22 de octubre de 2016, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

XXXIV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Condecoración «Constitución de Apatzingán», presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

XXXV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo para que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, consideren en el estudio, análisis y dictaminación de las Leyes de Ingresos de los Municipios, así como en la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, la adición de un artículo transitorio en el cual se contemple una deducción en el pago del impuesto predial a personas que acrediten tener alguna discapacidad, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXXVI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que, con motivo de la sensibilización del cáncer de mama, instruya a todas y cada una de las dependencias estatales del Sector Salud para que se realicen más eficiente y efectivamente los programas de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológico del cáncer de mama en el Estado, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXVII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por medio del cual se solicita la comparecencia de la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Lic. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, ante el Pleno de esta Legislatura, en términos de lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y

- Soberano de Michoacán de Ocampo y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentada por el diputado Eduardo García Chavira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XXXVIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, de manera responsable, recupere y asigne recursos al Programa Nacional de Prevención del Delito, y en general a los programas para promover la cultura de la paz, legalidad y respeto a los derechos humanos, presentada por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que, a la brevedad, informen a este Pleno los montos presupuestales que dé origen cada dependencia, las entidades de la Administración Pública Descentralizadas, así como los organismos autónomos, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado, presentada por el diputado Eduardo García Chavira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XL. Lectura, del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán a efecto de que instruya a las instituciones y organismos de gobierno correspondientes a que se dé seguimiento a las acciones establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Michoacán, presentado por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XLI. Lectura del posicionamiento para enterar al Pleno de una postura con relación al Paquete Fiscal 2017, presentado por la diputada Yarábí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XLII. Lectura del posicionamiento para reconocer el trabajo de los artesanos michoacanos, presentado por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- XLIII. Lectura del posicionamiento con relación al *Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama*, presentado por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XLIV. Lectura del posicionamiento respecto del rezago en el pago de becas a estudiantes en el Estado, presentado por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XLV. Lectura del posicionamiento sobre el femicidio de la ciudadana Cassandra María T. llevado a cabo en la ciudad de Tacámbaro, presentado por la diputada Rosalía Miranda Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XLVI. Lectura del posicionamiento del *Día Internacional de la Niña*, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes esté a favor...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

¿Presidente?...

Presidente:

¿Sí...?

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Solicitarle se pueda incluir, adicional al orden del día, un punto de acuerdo respecto a llamar al diálogo sobre la problemática que existe en la Universidad Michoacana.

Presidente:

A ver, diputada Brenda. La orden del día que se presenta a esta Soberanía se integra 48 horas antes de esta sesión, con los puntos, planteamientos, dictámenes que hayan hecho llegar las y los diputados; cualquier otro ajuste que haya que plantear en esta sesión tendrá que ser tramitado por la vía de la Junta de Coordinación Política.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Sí, lo sé, Presidente; pero los asuntos que pasaron el día de ayer no tienen 48 horas, yo creo que sería importante que se considerara, y es un punto de acuerdo relacionado a llamar a los autores y actores, responsables de la problemática que existe, que es un problema fuerte en el Estado y que es de urgente y obvia resolución.

Presidente:

Todos y cada uno de los puntos del orden del día fueron presentados en tiempo y forma, diputada. Hubo algunos ajustes porque algunos diputados y diputadas retiraron los temas que habían planteado. Y esta Presidencia no está en condiciones de violentar la Ley Orgánica.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, en base al artículo 236 bis, en la fracción I inciso a), una problemática actual y su no atención en la brevedad en los términos señalados en la ley correspondiente, creo que amerita el que se considere el punto, más por la importancia que tiene en el Estado.

Presidente:

Para clarificar esto que está planteando la diputada Brenda Fabiola, solicito a la Segunda Secretaría dé lectura al artículo 227 de la Ley Orgánica.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Artículo 227. Para la integración del orden del día de las sesiones ordinarias de Pleno, la Conferencia, considerará exclusivamente los asuntos que hayan sido registrados para tal fin, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Es cuanto, diputado.

Presidente:

Muchas gracias. Por lo que me permito someter a su consideración el orden del día.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Discúlpeme, diputada.

Aprobado el orden del día.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 045, co-

rrespondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la senadora Blanca Alcalá Ruiz.

Primer Secretario:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, del 6 de octubre de 2016, se aprobó dictamen de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta a los Congresos Locales a llevar a cabo las medidas legislativas necesarias para incorporar la pensión compensatoria en su normatividad civil.

Atentamente

Sen. Blanca Alcalá Ruiz
Vicepresidenta

Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por los presidentes de las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Gobernación.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y como presidentes de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Gobernación, solicitamos prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman la fracción II del artículo 1º, la fracción XX del artículo 9º de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán; se reforma la fracción XXX del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona una fracción VIII al artículo 1º de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, la cual fue turnada a estas comisiones con fecha de 10 de junio del presente año para su estudio, análisis y dictamen, de la cual se han llevado a cabo mesas técnicas y en las cuales se ha informado que la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra trabajando en una nueva Ley de Ciencia y Tecnología, por lo que consideramos la necesidad de contar con más tiempo a efecto de estar en condiciones de elaborar un dictamen que se adapte a este ordenamiento legal que responda a las necesidades actuales de nuestro Estado.

Atentamente

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa
*Presidente de la Comisión de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán
Presidente de la Comisión de Gobernación

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por los presidentes de las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Gobernación.

EN ATENCIÓN AL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Informe Trimestral correspondiente al periodo julio-septiembre de 2016, remitido por el C.P. Ignacio Alvarado Laris, Contralor Interno del Congreso del Estado, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos informar al Pleno que, con fecha 06 de octubre del año en curso, el C.P. Ignacio Alvarado Laris, Contralor Interno del Poder Legislativo, hizo entrega formal a este Órgano Colegiado del Informe sobre el resultado del cumplimiento de sus funciones, correspondiente al periodo julio-septiembre de 2016, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 113 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentarlo para conocimiento del Pleno de este Poder Legislativo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

El Pleno queda debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Declaratoria correspondiente al Decreto Legislativo Número 170 mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y que reforma el artículo 71 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Primer Secretario:

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL
DECRETO NÚMERO 170

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones V y XXXII; así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la declaratoria correspondiente al Decreto Número 170, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado remitió a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 170 que contiene Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforma el artículo 71 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión de Pleno celebrada el día 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado el resultado de la votación correspondiente.

Toda vez que la última notificación se realizó el 09 de septiembre de 2016, fecha en que inició el cómputo del término constitucional invocado y conforme a lo establecido en la disposición constitucional multicitada, a la fecha, los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Ario de Rosales, Apatzingán, Chavinda, Ecuandureo, La Piedad, Morelia, Numanán, Tlalpujahuá, Zamora, Zitácuaro, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término de un mes después de que fue recibida la minuta de mérito, sin que hayan remitido a este H. Congreso el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la *afirmativa ficta*, en los términos de lo establecido por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 170, aprobada por la Septuagésima Tercera Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de octubre de 2016.

Atentamente

Dip. Pascual Sigala Páez
Presidente de la Mesa Directiva

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
Primera Secretaría

Dip. María Macarena Chávez Flores
Segunda Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz
Tercera Secretaría

Es cuanto.

Presidente:

Notifíquese el Decreto Legislativo Número 170, mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y que reforma el artículo 71 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 164 constitucional.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los profesores Mirna Rocío López Calderón, Norma Manzur y Laura Aguillón Alvarado, y a todas y todos los alumnos del 4° año de primaria y 6° año de primaria de la escuela primaria *José María Cázares*, invitados por el diputado Daniel Moncada. Son muy bienvenidos.

[Aplauso]

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la iniciativa de decreto presentada por el Lic. Víctor Manuel Manríquez González, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.

Segunda Secretaria:

C. Dip. Pascual Sigala Páez,

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán.
Palacio del Poder Legislativo.
Presente.

Lic. Víctor Manuel Manríquez González, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 36 fracción IV, 113, 114 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 fracción I, 32 inciso b) fracción XIX, 49 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32, 33, 40 y 150 del Bando de Gobierno para el Municipio de Uruapan, Michoacán, y dando cumplimiento al Acuerdo de Cabildo del Ayuntamiento que represento, dictado en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016, por el digno conducto de usted someto a la consideración en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado la presente *Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el Decreto Legislativo No. 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el día 26 de julio de 2011, en el cual se autoriza a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Organismo Público Descentralizado del Municipio de Uruapan, Michoacán, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier otra institución de crédito que forme parte de la Banca Nacional, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con la deuda solidaria del Municipio de Uruapan, Michoacán, por el monto, para el destino, los conceptos, el mecanismo y demás características que en ese decreto se establecen.*

En sustento de la presente iniciativa, me permito exponer ante esta Representación Popular los motivos siguientes:

Corresponde al municipio coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la protección y preservación de la salud de la sociedad asentada en su circunscripción territorial.

Conforme a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es responsabilidad del municipio realizar, directa o indirectamente, el saneamiento de las aguas residuales que se vierten a lechos y cauces existentes en su territorio.

Por Decreto Legislativo No. 345 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 26 de julio de 2011, se autorizó a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Organismo Público Descentralizado del municipio de Uruapan, Michoacán, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier otra

institución de crédito que forme parte de la Banca Nacional, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con la deuda solidaria del municipio de Uruapan, Michoacán, por el monto, para el destino, los conceptos, el mecanismo y demás características que en este decreto se establecen, a fin de garantizar el pago de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios para la realización del diseño, construcción, puesta en marcha, operación mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales «San Antonio», así como las obras complementarias de drenaje en todas y cada una de las etapas del proyecto, que se ubicará en el Municipio de Uruapan, y para cubrir, en su caso, las comisiones, accesorios financieros, impuestos e intereses que se generen por su disposición, según se estipule en el contrato de apertura de crédito que al efecto se celebre.

De conformidad con el Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, el 27 de febrero de 2009, con el Gobierno del Estado de Michoacán y municipios, entre los que se incluyó al Municipio de Uruapan, Michoacán, en el que, entre otros objetivos, se tenía que impulsar el Federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la Entidad y fomentar el desarrollo regional, especialmente en las áreas turísticas y la preservación del medio ambiente, se determinó que el Ejecutivo Federal cubrirá el 70% (setenta por ciento) del costo del diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales «San Antonio» y las obras complementarias de drenaje en todas y cada una de las etapas del proyecto, y el Municipio de Uruapan aportará, por conducto de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, el 30% restante, mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos bajo la modalidad de Inversión Privada Parcialmente Recuperable.

A la fecha, la planta registra un avance físico del 98%, por virtud de lo cual se hace necesario concretar la contratación de la línea de crédito, cuyo proceso por diversas circunstancias administrativas, condiciones de contrato cotizadas en instituciones bancarias adversas a los intereses del municipio, se prolongó en el tiempo, rebasando el plazo establecido en el Decreto cuya reforma se propone a la consideración y, en su caso aprobación, de esa H. Legislatura del Estado mediante la presente iniciativa, para los efectos de que dicho plazo se extienda al cierre del ejercicio fiscal 2016 y/o 2017.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado la siguiente Iniciativa de Decreto de autorización para la contratación de una línea de crédito contingente, irrevocable y revolvente, para cubrir la contrapresta-

ción pactada por el organismo denominada Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Buenos días.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
Integrantes de la propia Mesa.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los medios de comunicación.
Señores y señoras que nos acompañan:

A lo largo de la historia de la humanidad y a lo ancho de la geografía del mundo hay una larga lucha en contra de la violencia de género, en la cual se reconoce una condición de subordinación y discriminación fundada en modelos de sociedades patriarcales, donde hombres y mujeres reproducen valores, conceptos, pensamientos y conductas patriarcales y machistas.

La violencia en contra de la mujer es una violación sistemática de los derechos humanos, además de un delito que también constituye un grave problema de gran impacto en la salud pública, aspectos relacionados con la sexualidad, la reproducción y la conceptualización que ofrece el marco de los derechos humanos bajo un enfoque de género. La Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, en donde se reconoce a la violencia contra la mujer como un impedimento para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, porque es una violación y un menoscabo al goce y disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.

Otra acción considerada violencia obstétrica es la obstaculización al apego precoz del bebé con la madre sin causa médica justificada, y que es de suma importancia realizar la lactancia materna precoz, es decir, no se debe negar la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente al nacer.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer define como *violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Los tipos de violencia son físicos, sexuales o psicológicos y define a los agresores que infringen en el espacio doméstico, en la comunidad, por el Estado y agentes.*

Los derechos reproductivos y los derechos sexuales son pilares de los derechos humanos, los cuales en la actualidad no son considerados; como el derecho a realizar un plan de procreación con asistencia médica o de una partera reconocida en un hospital o un ambiente alternativo, este último minimizado por intereses particulares y económicos, ya que se ha industrializado e inhumanizado la atención a un parto, solo se persiguen intereses económicos y reductores de tiempo, sin valorar y evaluar la importancia esencial del alumbramiento natural al que tiene derecho toda mujer; acceder a servicios de salud adecuados que propicien una atención digna y de calidad durante el embarazo, el parto y el puerperio, sin riesgos, y que garanticen las mejores condiciones para tener hijos sanos y con la corresponsabilidad y participación del padre, de la pareja o familiar que en ese momento la mujer convenga de común acuerdo, para emprender el alumbramiento y su acompañamiento.

La salud reproductiva va más allá de los cuidados para evitar trastornos de salud e incluye necesariamente la exploración de las condiciones sociales que permiten o impiden el acceso a ella. Entre los factores de desigualdad de género y la ideología que la sustentan son centrales; los conceptos sociológicos de *habitus* profesional y campo médico. Esta ley tiene por objeto terminar la problemática y erradicar toda violación de derechos de las mujeres en los servicios de salud. Los esfuerzos de prevención de nuevas violaciones de derechos de las mujeres que se centran sólo en las cuestiones de «calidad» y «calidez» de la atención, desconocen el verdadero problema.

Tras argumentar la pertinencia de esta perspectiva, se muestra que la violación de derechos reproductivos de las mujeres es un epifenómeno de la estructura de poder del campo médico, y también una consecuencia del papel que juegan sus principales actores en el mantenimiento del orden social de género vigente.

Por ejemplo, el funcionamiento de hospitales y de los servicios de salud en general está pensando bajo una lógica médico-administrativa altamente racionalizante. Por ello, desde el ingreso a la institución de una mujer a punto de parir, o de una mujer que busca acceso a métodos de anticoncepción, se realizan una serie de prácticas tendientes a garantizar la funcionalidad institucional. Dichas rutinas, sin embargo, no siempre son percibidas por las mujeres como prácticas concordantes con la intensidad del evento,

con los procesos emocionales que están viviendo tanto ellas como las personas que las acompañan, y sobre todo con las necesidades de atención y seguridad que requieren.

La atención a mujeres embarazadas juega un papel importantísimo proporcionando toda la información, atención y acompañamiento del parto humanizado.

Se trata entonces de dos lógicas-prácticas diferentes; por un lado, de las mujeres en proceso de parto, o que buscan servicios de salud reproductiva; y por otro, la de prestadores de servicios de salud. Cada una de ellas se expresa en prácticas específicas que, cuando no coinciden entre sí, contribuyen a reproducir las condiciones lamentables que permiten la existencia de un problema de mayor envergadura: la «mala calidad» de la atención que reciben las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, o la franca violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; la violencia obstétrica está estrechamente relacionada con la vulneración de los derechos humanos primordiales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda seguir la pauta de atención a la asistencia al parto de forma humanizada. Por ello, se propone recuperar el parto como un evento natural, seguro, saludable y trascendente para el que las mujeres estamos innatamente preparadas:

- Apoyar a la mujer embarazada a restablecer la conexión con su fuerza instintiva a través de información y alternativas prácticas para que puedan vivir el parto como un hecho transformador.
- Respetar la libertad de elección de la mujer.
- Brindar la información más actual, objetiva y veraz acerca del proceso natural del parto para que sea la mujer quien tome la decisión de cómo dar a luz.
- Fomentar la confianza de la pareja en la experiencia de ser padres, a través de información sustentada en la mejor evidencia científica.
- Promover la participación activa de la mujer, la pareja y los familiares e impulsar el protagonismo en el acontecimiento del parto, respetando las decisiones que tome acerca de su cuerpo y su bebé.
- Brindar al bebé un nacimiento suave y respetuoso.
- Procurar la salud de la mamá y el bebé sin subestimar la capacidad innata de la mujer para dar a luz, respetando el proceso natural del trabajo de parto.

De esta manera buscamos la satisfacción de las mujeres, pareja y familiares respecto a la vivencia del parto, reduciendo el número de cesáreas innecesarias y partos traumáticos.

Compañeras diputadas y diputados integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura, en virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Pleno la siguiente Ley de Atención y Fomento al Parto Humanizado para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

¿Sí, diputada Mary Carmen?...

Dip. Mary Carmen Bernal Jiménez:

Buenos días, Presidente. Me gustaría preguntarle a la compañera diputada Brenda si me permite suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

¿Acepta usted la suscripción?...

¿Sí, diputada Jeovana?...

El diputado Cedillo, la diputada Nalleli, con el mismo objeto.

¿Diputado Maldonado?... Con el mismo objeto; la diputada Rosi.

Muy bien, muchas gracias.

Gracias, diputadas.

Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa:

Muy buenos días.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado.

Con su permiso.

Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación.

Y sobre todo bienvenido todo el público presente que nos acompaña el día de hoy en esta su casa:

Ya lo dijo Simone de Beauvoir: «El problema de la mujer siempre ha sido un problema de los hombres».

En 2015 se atendieron en la Secretaría de Salud de Michoacán 12,204 mujeres violentadas sexualmente, de acuerdo al estudio que realizó la Asociación Civil Humanas Sin Violencia. La violencia en este rubro debe prevenirse, y uno de los casos para erradicar en gran medida es evitar que se siga

presentando el hostigamiento sexual en cualquiera de los espacios sociales, laborales, de salud, escolares u otros que deje en estado de vulnerabilidad sexual a las víctimas.

En los diferentes ámbitos, sobre todo el laboral, aún persiste el hecho de que, valiéndose de una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquier otra que genere subordinación, se asedia a otra persona, emitiéndole propuestas, utilizando lenguaje lascivo, con este fin se hostigar, además de que se le obliga o sugiere ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual, a base de amenazas que van desde la pérdida del empleo hasta las más vulnerables como son las psicológicas.

Pese a que en nuestra legislación existe ya una pena para el acoso sexual, no se ha logrado disminuir, mucho menos erradicar; en gran parte se ha incrementado, ya que ahora no sólo hay abuso sexual, hoy además asesinan a las víctimas después de abusarlas, y en muchas pero en muchas de las ocasiones todo inicia cuando el agresor empieza a acosar sexualmente a su víctima.

En Michoacán, de acuerdo a las cifras que presenta Humanas sin Violencia A.C., y que acredita de las denuncias presentadas ante la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), de 2008 a 2015 se ha incrementado el abuso sexual alcanzando la cantidad de más 1995 víctimas, mientras que el hostigamiento sexual en el mismo periodo registró 212 denuncias.

Además, el hostigamiento sexual genera serios daños psicológicos y afecta directamente el rendimiento laboral, cuando este se ejerce en los espacios de trabajo, ya sea por compañeros o por quienes ocupan cargos superiores.

Hoy proponemos reformas más enérgicas, con penas más altas, para que se respeten los derechos esenciales de cada ser humano, y sobre todo de nuestras mujeres. El hostigamiento sexual lastima a las familias, a mujeres y hombres; afecta por igual a toda nuestra sociedad, las consecuencias son fatales, las víctimas pierden la confianza en sí mismas, la de sus parejas, y hasta se llegan a deshacer los núcleos familiares, todo por la sumisión que una persona pretende ejerciendo el hostigamiento sexual sobre otra persona.

Por ello, el incremento de hechos relacionados con la violencia que en este caso tiene que ver con el hostigamiento sexual, nos preocupa y debemos de poner un alto.

Las penas señaladas en nuestro Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo son mínimas; para endurecer el castigo de la pena como delito grave, se propone que cuando menos sean 6 meses como pena mínima y hasta cinco años como máxima.

Por ello y por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa que contiene el Proyecto de Decreto.

Artículo Único. Se reforma el artículo 169 al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 169. Comete el delito de hostigamiento sexual quien con fines de lujuria asedie aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, para la víctima que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique jerarquía, se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta veces al valor diario de la unidad de medida y actualización. Este delito se persigue por querrela.

Muchas gracias, compañeros.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese...

¿Sí, diputado Enrique?...

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

Preguntarle al diputado Roberto que si me permite suscribirme a su iniciativa, ya que es parecida a una que yo presenté anteriormente, y bueno, para que se conjugara y que fuéramos juntos en la misma iniciativa.

Presidente:

Muy bien. Diputado Maldonado, el diputado Zepeda solicita suscribirse.

Muchas gracias.

Diputada Nalleli, diputado Guadalupe, diputada Jeovana, diputada... ¿con el mismo objeto?...

¿Acepta diputado suscribir la iniciativa?...

Tome nota, Servicios Parlamentarios.

Túrnese a la iniciativa del diputado Maldonado a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden día, se solicita a la diputada Rosa María de la Torre Torres ocupar esta Presidencia, en tanto su servidor da lectura a la iniciativa que habré de presentar enseguida.

Dip. Pascual Sigala Páez:

Muy buenos días.
Muchas gracias,
queridas compañeras
y compañeros:

El día de hoy acudo a esta tribuna para someter ante esta Soberanía un tema que es muy relevante para las y los michoacanos. En no menos de tres ocasiones, en año y medio, he podido estar en los Estados Unidos hablando con los clubes de migrantes, con paisanos, para tratar temas diversos de la problemática que ellos viven todos los días.

Hay en todos los hogares de Michoacán comunicación y sangre de familias michoacanas que viven en los Estados Unidos; no hay un solo habitante de Michoacán, no hay un solo hogar de Michoacán que no tenga parientes, hermanos, familiares, amigos, conocidos, que viven en los Estados Unidos.

Ellos van a los Estados Unidos a trabajar, a enriquecer a aquel país, ese enorme país que hoy es la principal potencia del mundo; una buena parte de la riqueza de los Estados Unidos, y de la mano de obra que se genera en los Estados Unidos, que se ocupa en los Estados Unidos, es mano de obra michoacana, sobre todo de jóvenes, de hombres y de mujeres jóvenes, la mayor riqueza de nuestro Estado se va muy joven a los Estados Unidos, la mayoría de ellos, jóvenes del medio rural, que van en búsqueda del *sueño americano* y de poder salir adelante y sacar a sus familias adelante.

Una buena parte de nuestros paisanos van a trabajar en los restaurantes, en los hoteles, en la pizca, en el campo, barriendo calles, aseando edificios; ese es fundamentalmente el trabajo, el trabajo más duro que viven nuestros paisanos en los Estados Unidos, es justamente este.

Muchos de ellos, evidentemente la mayoría, la enorme mayoría de ellos, duran decenas de años trabajando, y muchos de ellos no regresan a su tierra; algunos, quien pueden hacerlo, lo hacen con muchas dificultades, por temor a no poder reingresar, por temor a ser maltratados, por diferentes causas no regresan a su tierra; y quienes deciden regresar, muchas veces lo hacen sin traer consigo documento alguno que los acrediten como michoacanos, como mexicanos.

Es por eso que en el marco de esta preocupación, y entendiendo la riqueza que significa en medio de esta dificultad, en medio de este problema de la migración que nosotros tenemos como michoacanos,

también para Michoacán significa una enorme riqueza, porque nuestros paisanos, que la mayoría van a trabajar a California, que es el Estado número uno receptor de michoacanos, y otros se van a Illinois, algunos otros a otros estados, que es la menor cantidad.

Pero ellos, estos cuatro millones de michoacanos que están en los Estados Unidos, porque son justamente más o menos la mitad de paisanos los que viven allá que los que aquí vivimos; bueno, ellos aportan prácticamente el mismo presupuesto que tiene el Estado: más de 2 mil 500 millones de dólares aportaron nuestros paisanos el año pasado, a cerca de cien mil hogares michoacanos que mes con mes nuestros paisanos mandan sus 200 dólares, sus 300 dólares, los que pueden hasta 400 dólares, para mantener a su familia, a sus hijos, a su mujer, a los suyos.

Pero resulta que luego aquellos que duran mucho tiempo –que son la mayoría– regresan a nuestra tierra sin documentos, sin papales con qué identificarse, y en el tránsito son maltratados muchos de ellos porque ni siquiera tienen una identificación. Llegan a Michoacán, y tampoco pueden hacer trámites en las instituciones del Estado, o en alguna otra institución, porque en otros lados te piden una manera de identificarte, y es natural, es correcto, las instituciones necesitan una identidad, una identificación de nuestros paisanos.

Vengo entonces a plantearles que modifiquemos el artículo 16 bis del Código Civil para que en Michoacán pueda ser reconocida la Matrícula Consular, que es un documento que emite la autoridad mexicana que está en los Estados Unidos, las embajadas y los consulados, a nuestros paisanos, para que puedan tener una identificación, una identidad y un reconocimiento.

Pero hoy vienen paisanos que traen ese documento consigo, y no es un documento oficial para nosotros, no es un documento válido para las instituciones. Lo que estoy planteando con esta modificación es que con la Matrícula Consular que traigan nuestros paisanos puedan las instituciones del Estado, y ver enseguida si es posible que los bancos también puedan ayudarnos a hacer, que ese documento pueda tener la validez para que puedan también hacer trámites ante bancos, que eso es más complicado; pero que si es las instituciones del Estado pueda ser reconocida la Matrícula Consular para nuestros paisanos, y no anden batallando, ahí pivotando, rebotándolos de un lado para otro, porque no tienen una identidad.

De tal manera que será para esta Soberanía, seguro estoy, un tema de mucho sensibilidad, entendiendo la importancia que tiene, que significa poder darles –a la mitad de los michoacanos que hoy no están con nosotros, que están de *mojados*– una identidad para que puedan llevar a cabo los trámites

correspondientes ante las instituciones del Estado y ante instituciones privadas.

Por eso he planteado, estoy plantando ante esta tribuna, que podamos modificar el Código Civil del Estado de Michoacán, en su artículo 16 bis, para poder darles ese reconocimiento, ese valor y esa posibilidad de identidad a nuestros paisanos que hoy viven en los Estados Unidos.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Migración...

Diputado Sigala, diputado Lupillo, diputado Prieto, diputada Nalleli, diputado Ernesto Núñez, diputado Juan Manuel Figueroa, diputado Roberto, diputada Belinda, diputado Gómez, diputada Alma Mireya... toda la fracción... diputado Miguel Ángel Villegas, diputado Cedillo.

Por favor, Servicios Parlamentarios, tome nota de esta muy suscrita iniciativa.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Migración para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DE DÉCIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Juan Manuel Figueroa Ceja a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja:

Buenos días tengan todas y todos.
Dip. Rosa María de la Torre Torres,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeros integrantes de la Mesa.
Compañeras y compañeros diputados.
Público en general:

Juan Manuel Figueroa Ceja, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo previsto por el artículo 36 fracción II de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento *Iniciativa de Decreto para reformar diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es una necesidad básica para la vida, representa la primera fuente de seguridad personal, constituye un derecho fundamental para toda familia el disponer de una vivienda digna y decorosa,

que le permita contar con espacios adecuados y suficientes para el desarrollo de sus actividades domésticas, que garanticen su seguridad, confort y satisfacción residencial.

En México hay aproximadamente más de cinco millones de personas que no cuentan con ningún tipo de vivienda para habitar, pues acceder a créditos hipotecarios no resulta fácil para muchas familias, ya que son onerosos o en muchos casos no cubren los requisitos para acceder a estos créditos de vivienda.

Los constructores públicos y privados tienen la obligación de cumplir con las normas de derechos humanos en materia de vivienda; para esto la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el derecho a una vivienda digna y adecuada debe definirse bajo estándares mínimos establecidos por la ley.

En la actualidad la vivienda de bajo costo, se diseña con la limitación de un precio bajo, lo cual ha llevado a construir viviendas mínimas, que apenas alcanzan a cubrir las normas sanitarias, donde la calidad de los materiales, acabados y su distribución de espacios, resultan ser inadecuados y de mala calidad. Hay que tomar en cuenta que son las familias que menos tienen las que adquieren una vivienda de este tipo, quienes duran pagándola 20 o hasta 30 años y es lo que constituye su patrimonio familiar.

En Michoacán, el Código de Desarrollo Urbano dispone que los lotes para la construcción de fraccionamientos habitacionales urbanos, tipo interés social, tengan una superficie no menor a 96 metros cuadrados, con un frente de 7.00 metros, cuando se ubiquen sobre vialidades colectoras y principales, y de 6.00 metros cuando tengan frente a vialidades secundarias y su fondo mínimo será de 16 metros.

Haciendo un análisis proporcional de la superficie mínima que deben tener los lotes, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Desarrollo Urbano en el Estado, los lotes para los fraccionamientos urbanos tipo residencial deben tener una superficie no menor a 300 metros cuadrados; los lotes para fraccionamientos urbanos tipo medio deben tener una superficie no menor a 200 metros cuadrados, mientras que los lotes para fraccionamiento tipo urbano de interés social deben tener un mínimo de 96 metros cuadrados, esto resulta muy castigado y desproporcional.

El derecho a la vivienda digna y decorosa debe garantizarse por el Estado, puesto que cuando una norma se cumple el Estado de Derecho se fortalece; debemos privilegiar políticas públicas progresivas hacia una vivienda decorosa, accesible, de calidad, sustentable, funcional, que dignifique la convivencia familiar y su seguridad; por ello en esta propuesta de iniciativa propongo ampliar la superficie mínima que deben tener los lotes para la construcción de vivien-

da de interés social, que es de 96 metros cuadrados a 126 metros cuadrados.

Otro tema que abordo en esta reforma es la regulación de los asentamientos humanos, la cual se ha convertido en un reto que enfrenta el poder público, ante el déficit de vivienda en nuestro país y la imposibilidad de poder acceder a las formas de obtención de créditos en un mercado formal, que ha llevado a muchas familias a obtener una propiedad de manera ilegal en los llamados asentamientos humanos irregulares.

De los problemas que enfrentan grandes ciudades en el mundo, es hacer compatible su crecimiento, con la necesidad sustentable y ambiental, ya que buena parte del crecimiento poblacional se ha producido de forma irregular y con un control urbanístico escaso.

La regularización de la tenencia de la tierra en México tiene sus orígenes formales en el año de 1973, al surgir la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra, CORETT, organismo que depende del Gobierno Federal, que fue creado para regularizar la tenencia de la tierra donde existen asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales o comunales, y que ha venido regularizando viviendas a miles de familias.

En Michoacán hay más de 700 asentamientos humanos irregulares, siendo Morelia, Uruapan, Apatzingán y Lázaro Cárdenas los municipios que más registran esta incidencia, de los cuales más del 50% son invadidos por personas que llegan a vivir al predio, el cual no es de su propiedad, con la finalidad de generar derechos sobre el mismo y apoderarse de él.

Esta propuesta de iniciativa propone complementar los procedimientos para regular los asentamientos humanos en Michoacán, que permita a las familias con mayores necesidades de vivienda tener la certeza jurídica de su propiedad; pero también que la autoridad municipal y estatal les garantice un espacio para vivienda, en condiciones seguras de habitabilidad, así como brindarles los servicios básicos que requiere una vivienda.

Entre otros temas, estas reformas buscan eficientar la operatividad de la Comisión Estatal de Urbanismo, y también que en la instrumentación de acciones de vivienda se incentive la reducción de costos de construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda, a la que está dirigido el programa estatal, así como ampliar la cobertura del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 36 fracción II de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito presentar a esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

¿Diputada Eloísa?...

Dip. Eloísa Berber Zermeño:

Me permito preguntarle al... que si le puede preguntar al diputado, por favor, si me permite suscribir su iniciativa.

Vicepresidenta:

¿Diputado?...

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja:

Claro que sí.

Vicepresidenta:

¿Diputado Roberto, en el mismo sentido?...

Diputado Juan Manuel, diputado Mario Armando, diputada Rosi Miranda, diputada Adriana Campos, diputado Raymundo Arreola, diputado Guadalupe, diputada Mary Carmen...

Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor, de los diputados que suscriben la presente iniciativa.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Social; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada Sánchez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Muy buenos días.
Compañera diputada
Presidenta de la Mesa Directiva,
Rosa María de la Torre Torres.
Compañeras, compañeros
integrantes de la misma,
de esta Legislatura.
Ciudadanos que nos acompañan y
medios de comunicación:

Morelia y varios municipios del Estado están sumidos en un bache, nuestra capital está abandonada y las calles –según un estudio muy serio de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo– revela que más del 80% de nuestras vialidades presentan baches.

Los baches significan corrupción. En el caso de Morelia, el estado actual de nuestras calles y avenidas no corresponde a una ciudad declarada *Patrimonio Cultural de la Humanidad*; pero solo es Morelia, ni tampoco es responsabilidad de las actuales administraciones municipales en Michoacán.

Las condiciones en que calles y avenidas de varios municipios, así como el estado del sistema carretero estatal, resultan también contrarias a lo que los michoacanos reclaman, y legítimamente, como contribuyentes les corresponde.

Es por todos conocido y padecido, las malas condiciones de los pavimentos en las vías públicas vehiculares y su constante deterioro; esta realidad que viven los michoacanos de a pie, los transportistas, los automovilistas, motociclistas, ciclistas, inclusive los turistas que llega a nuestro Estado. Hoy nadie está exento de caer en un bache.

Los ciudadanos merecen obras públicas de calidad y duración, que garanticen su utilidad, pero que sobre todo nos den calidad de vida. Los baches no son un tema de moda –repito–, significan corrupción, un círculo vicioso de administrar un problema en las calles, de lucrar con los materiales que se utilizan para desviar los recursos. Hoy, como se está «bacheando» en Michoacán, prácticamente es una burla, no se está utilizando material para tapar baches, se está utilizando material para tapar coladeras.

Para todos los políticos que llegan a estas funciones es un negocio muy redituable el tema del bacheo. Quiero compartirles varios datos. Según la SCT, cada bache en Michoacán cuesta repararlo en promedio 400 pesos cada bache, ojalá que costara eso y tuviera una duración prácticamente de años, pero el problema es que tiene duración de meses, si no es que de días; es decir, estamos derrochando el dinero de los contribuyentes tapando un agujero que cuesta 400 pesos cada uno. ¡Imagínense el nivel del costo!

Hoy en día, las dependencias federales, estatales y municipales aplican en promedio 15 mil metros cúbicos de mezcla en bacheo, entre las cuales se encuentran mezclas con productos de muy baja calidad, y que por cierto son muy caros. Actualmente el promedio de vida de las mezclas asfálticas es 70% inferior al promedio de la duración de estos mismos materiales en cualquier otra parte del mundo.

Quiero darles otro dato del Ing. Jorge Moguel Ramírez, Jefe del Laboratorio del Centro SCT Tabasco: Dentro del mantenimiento correctivo se utilizan materiales que, además, son altamente contaminantes y que –dicho sea de paso– enferman a los trabajadores que están en estas brigadas de bacheo.

Hace un par de meses, el Ayuntamiento de Morelia arrancó un programa anual de baches y de reparación de vialidades que nos costará a los contribuyentes 70 millones de pesos, de los cuales 10

millones son única y exclusivamente para el programa de bacheo, tirar 10 millones de pesos de los contribuyentes en materiales de muy mala calidad. Este es uno de los temas que más les preocupa a los automovilistas y a los ciudadanos prácticamente en toda ciudad.

Por esa razón, ante este panorama, los ciudadanos exigen soluciones; por ello propongo esta iniciativa, que ya es una realidad en el Estado de Nuevo León, y que propongo se expida para el Estado de Michoacán, y la cual contempla varias acciones:

I. Acciones de rehabilitación claras, efectivas y transparentes, a través de mecanismos de planeación, trabajo, coordinación y control para las autoridades.

II. Herramientas tecnológicas al alcance de los ciudadanos para que ayuden a denunciar, supervisar y solicitar formalmente la respuesta para la reparación de una vialidad.

III. Responsabilidad patrimonial garantizada, para que la autoridad responsable responda por los daños ocasionados a los automovilistas y sus vehículos, o inclusive algún ciclista o motociclista de producto de un bache tenga algún tipo de lesión, asumiendo su responsabilidad y sobre todo cumpliéndole al ciudadano, dejando este ser un tema de buenas voluntades para convertirse en una obligación desde la cual, a partir de esta ley, todos estemos sujetos a respetar normas de calidad y de eficacia en las labores de rehabilitación de pavimentos.

Hoy que está muy moda el tema de los latinos, de los mexicanos que están en Estados Unidos, quiero contarles lo que hizo el ex alcalde de Los Ángeles, Antonio Villa Raygoza –de origen mexicano, por cierto–, quien implementó un programa denominado *Operación Bache*, cuya meta fue reparar 35 mil baches en 14 semanas.

Esta meta quiero comentarles que fue ampliamente superada al repararse 80 mil 173 baches en toda la ciudad de Los Ángeles, una de las más bulliciosas y transitadas en del mundo, y quiero comentarles el gran éxito de esta operación, que en solo dos días reparó 7 mil 500 baches, con una duración superior a los tres años de durabilidad; quiere decir que sí se puede. Este caso significa que cuando se quiere, y no se vea al tema del bacheo como un acto de corrupción, se puede.

Compañeras y compañeros diputados, los baches significan corrupción. Ya basta de calles parchadas, los ciudadanos pagamos impuestos, y no recibimos la calidad de vida que nos merecemos. Llegó la hora de los ciudadanos. No más baches.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

¿Diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Si le puede decir al diputado Moncada para solicitar suscribirme a su iniciativa, por favor.

Vicepresidenta:

¿Diputado Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Sí, por supuesto.

La diputada Nalleli, el diputado Roberto Carlos, la diputada Alma Mireya, el diputado Guadalupe, la diputada Rosi Miranda, la diputada Xóchitl, el diputado Mario Armando, el diputado Roberto Maldonado, la diputada Yarabí Ávila...

Tome nota, Servicios Parlamentarios, de los diputados que desean suscribir la presente iniciativa.

Túrnese a la comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Con su venia, diputada Presidenta. Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. Saludo con mucho gusto a quienes nos acompaña de los medios de comunicación. Y todas y a todos los que nos acompañan en este Recinto:

En mi condición de diputada y en ejercicio de las facultades que me otorga la Constitución del Estado y la Ley Orgánica de este Congreso, pongo a consideración de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con carácter de Decreto para modificar la fracción I del artículo 464 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo*, con el objetivo de asegurar la provisión de alimentos a los acreedores alimentarios.

Esta iniciativa se sustenta, en términos generales, en el derecho a acceder a un nivel de vida adecuado. De manera particular, se alude al derecho a los alimentos, del que son sujetos los acreedores alimentistas, que son la niñez, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas en estado de

interdicción, quienes en mayor proporción, frente al resto de segmentos poblacionales, son objeto de la violación de este derecho particular a recibir alimentos, y quienes, por lo tanto, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Aunado a esto, debe señalarse que a nivel mundial el derecho a una alimentación adecuada ha sido un derecho humano legalmente vinculante en el Derecho Internacional desde hace más de 35 años, y desde entonces se han otorgado garantías jurídicas adicionales a grupos específicos, repito: como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

En este sentido, esta iniciativa se enmarca en el compendio de instrumentos internacionales que dan un soporte argumentativo a este derecho, así como contenido sustantivo a los ordenamientos generales, federales y locales en la materia.

Lo que pretende esta iniciativa es ampliar y fortalecer un mecanismo específico de protección a los derechos de la niñez, de las mujeres, de las personas con discapacidad y personas en estado de interdicción, en el marco del derecho a la alimentación, en el contexto de una demanda por alimentos y en su condición de acreedores alimentistas.

Esta propuesta se sustenta en los principios establecidos por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Declaración de Derechos del Niño, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Pero además, compañeras y compañeros, resulta de gran valía el contenido de tres tesis de jurisprudencia relacionados precisamente con los valores expresados en los convenios mencionados, primordialmente el interés superior de los menores de edad; así como el estado de necesidad del acreedor alimentista.

En consecuencia, la modificación que se pretende y que se propone hoy es hacer específica la obligación del deudor alimentario de garantizar el derecho a todos los acreedores alimentistas, a todos y cada uno de los acreedores alimentistas, porque actualmente en el artículo 464 fracción I se omite esa consideración; es decir, hoy el Código Familiar de nuestro Estado solo contempla la obligación de cumplir una pensión provisional equivalente a un salario mínimo; esto es, solamente 73 pesos, sin importar el número de acreedores alimentistas.

Yo no considero justo, compañeras y compañeros, que se otorguen 73 pesos si llega una demanda con uno o dos acreedores alimentistas, o bien, que sean los mismos 73 pesos si son 4, 5 o 6 acreedores alimentistas. Es por esto, compañeros, que someto a la consideración de este Pleno el presente proyecto

de decreto que modifica el artículo 464, en su fracción I, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, diputada Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia...

¿Sí, diputada Jeovana?...

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca:

Preguntarle a la diputada Nalleli si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

¿Acepta usted, diputada?...

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Claro que sí, diputado.

Presidente:

Diputada Belinda... la diputada Rosi...

Tome nota, Servicios Parlamentarios.

Túñese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Muy buenos días.
Con el debido permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva y de mis compañeras y compañeros diputados presentes. Saludo con afecto a los funcionarios y servidores públicos del Poder Legislativo y los representantes de los medios de comunicación. Con estima especial, saludo a todos los michoacanos que nos distinguen con su presencia y atención. Sean ustedes bienvenidos a este Recinto:

Ante el contexto evolutivo sociocultural, demográfico y educativo de nuestro Estado, en septiembre del año pasado fue aprobada y publicada en el Periódico Oficial la Ley para el Ejercicio Profesional.

Este nuevo ordenamiento jurídico de vanguardia incentiva la práctica profesional y el servicio social,

la titulación, los estudios de posgrado, la capacitación y la actualización constante de los profesionistas para su inserción formal con competitividad, habilidades, aptitudes y destrezas en el mercado laboral y así, con la prestación de sus servicios, participar del desarrollo sostenible y económico de la entidad.

Tomando en consideración la demanda estudiantil, el catálogo y numeroso espectro de profesiones que actualmente existen, y la pauta de ingreso a las carreras de nueva creación, dado el desarrollo tecnológico y científico, según el registro que se lleva de las instituciones de educación superior, es necesario que este Congreso genere las propuestas y lleve a cabo las adecuaciones necesarias, con perspectiva de beneficio a la sociedad michoacana, que construyan las condiciones indispensables para que la legislación en la materia avance al ritmo que lo hace la realidad y satisfaga las necesidades y aspiraciones de sus profesionistas.

Así, con el fin de consolidar el sistema educativo en la entidad, se propone actualizar la norma en cuanto al ejercicio profesional, específicamente en lo relativo a los colegios de profesionistas, órganos que se esfuerzan en exhortar a sus miembros para ejercer sus profesiones con principios y valores basados en la legalidad, honorabilidad, probidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia, de tal manera que buscan traer al prestador de servicios reconocimiento, respeto, más trabajo de dignidad y mayores oportunidades de acceso a un mejor nivel de vida.

Por ello, derivado de una revisión profunda del papel que se les debe reconocer a los colegios o asociaciones de profesionistas en el buen funcionamiento del Estado, y en aras de armonizar la ley local con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, me permito presentar la iniciativa para que, desde la nueva redacción del texto jurídico, se permita la constitución y el registro de hasta cinco colegios de profesionistas en el Estado.

En la regulación de este rubro, y según la experiencia comparada, las legislaciones de entidades federativas como Guanajuato, Colima, Chihuahua, Baja California y Durango, no prevén limitantes en la existencia de las asociaciones o colegios de profesionistas de una misma rama del conocimiento.

Asimismo, con fecha 18 de febrero del año 2014, fue presentada ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión una iniciativa por la que se expediría la Ley General del Ejercicio Profesional, suscrita por un número considerable de legisladores integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, en la cual se plantea que en cada entidad federativa la autoridad competente pueda otorgar el reconocimiento como colegio de profesionistas hasta cinco agrupaciones de cada actividad profesional.

Se trata de sumarnos a la dinámica nacional para contar con la posibilidad legal de que, en el ánimo de buscar el correcto desempeño de las actividades profesionales, los ciudadanos que voluntariamente decidan colegiarse, encuentren suficientes posibilidades y opciones destacables, y con las competencias requeridas para su ejercicio y de acuerdo con las realidades existentes en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Además, bajo esta lógica, la iniciativa en comentario es precisa, viable y pertinente técnica y jurídicamente ya que garantiza la adaptabilidad de la ley local a los cambios que trae consigo la evolución de la ciencia y de la tecnología, creando y manteniendo con vigencia a las organizaciones de profesionales que, debiendo cumplir con los requisitos y lineamientos de rigor, coadyuvan con el profesionista en hacer frente a las situaciones sociales dinámicas y que hoy exigen de alta especialización.

Esta propuesta legislativa conlleva la adopción de un modelo educativo profesional de constante mejoramiento y actualización, en función de la evolución histórica y entendiendo a las actividades de los profesionistas como de interés público, dado el impacto que causan en la sociedad en su conjunto.

La iniciativa de reforma pondera el principio de libre colegiación profesional que extiende obligaciones correlativas a los profesionistas, pero que también, en consonancia y dada su naturaleza y funciones, tiene el propósito de garantizar la independencia y protección de sus derechos, así como el acceso a los servicios para los más desfavorecidos, coadyuvando en la mejora y vigilancia de las actividades profesionales, procurando que éstas se desahoguen con los más altos estándares de calidad técnica y bajo los más estrictos controles éticos.

Abrir el texto de la ley para permitir la constitución y el registro de hasta cinco colegios de profesionistas implica muchas cosas; de fundamental importancia está la regulación ética que ejercerán estos colegios en sus competencias distintas en lo extenso de la geografía michoacana. Se pretende que dicho esquema incentive la sana competencia entre los colegios autorizados, los que ya operan y los que se hayan de incorporar, con lo que se incrementarían los estándares de calidad para la membresía y para la protección del público usuario, cumpliendo con los requisitos de operación establecidos en la ley y en toda la normatividad aplicable.

Finalmente, hago un respetuoso llamado a su distinguida voluntad y determinación política para sumarse a esta iniciativa, que busca fomentar y garantizar a favor de los profesionistas el acceso democrático e igualitario a las funciones ejercidas por los colegios y a la libre colegiación individual, a efecto de reconocer las realidades y necesidades existentes en nuestro Estado, para este gremio, que se facilita con la creación de voces unificadas.

Por lo antes expuesto y con fundamento, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la Iniciativa que reforma el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden de día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana León a afecto del dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Con su permiso,
señor Presidente.
Estimados y estimadas
diputadas y diputados.
Público en general.
Medios de comunicación:

Socorro de la Luz Quintana León, en mi calidad de diputada, me permito presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma a la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo*, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa tiene como propósito fundamental homologar la Ley de Planeación Federal con la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, para establecer los principios bajo los cuales estará basado el Plan de Desarrollo en el Estado de Michoacán, algunas de las responsabilidades básicas que tenemos los diputados es aprobar el presupuesto y dar seguimiento a la aplicación de él.

Con base en ello y como Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, considero que es mi responsabilidad cumplir con el compromiso de las mujeres, y proponer y buscar hasta consolidar que se aplique un presupuesto real con perspectiva de géneros.

Es por ello que la inclusión de presupuestos públicos será fundamental para el desarrollo de una política pública real para avanzar hacia una verdadera igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; y es también esto un instrumento que puede marcar un compromiso gubernamental con el derecho de las mujeres y la igualdad de género.

Por lo tanto, y para lograr la consolidación de presupuestos públicos con enfoque de género, es preciso contar con un marco normativo que sustente la incorporación de la perspectiva de género en estas políticas públicas tan ansiado por nosotras las mujeres michoacanas.

Es por eso que a nivel nacional, uno de los compromisos específicos que nos apoyan y que ayudan para la eliminación de la discriminación y las desigualdades entre mujeres y hombres consiste en las modificaciones al marco normativo, señalando a la igualdad entre mujeres y hombres como un principio, para acceder a recursos públicos. Es por ello que me veo en la necesidad de presentar la reforma a este artículo para la Ley de Planeación.

A partir del 2011, la Ley de Planeación incorpora como principio de la planeación de las acciones públicas a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, e incorpora la perspectiva de género al Plan Nacional de Desarrollo, como un pilar fundamental para el desarrollo del país; por lo cual, los programas sectoriales, institucionales, especiales, regionales y sobre todo anuales, en las entidades y dependencias de la Administración Pública, deben integrar acciones específicas y que imprima una transparencia a la aplicación de los presupuestos públicos.

Y que el Gobierno oriente un porcentaje importante y cantidades sustanciales para que las mujeres tengamos un verdadero acceso a todos los programas sociales, de todas las dependencias, de todos los rubros, y que finalmente estemos teniendo la misma oportunidad entre hombres y mujeres. Así, de esta misma manera, satisfacer las necesidades de la sociedad, y con ello estaremos buscando un verdadero desarrollo integral que defienda y promueva el desarrollo integral de nuestro Estado.

Con base en lo anterior y ante la inminente reducción de presupuestos, es fundamental que los presupuestos asignados lleven un porcentaje de aplicación con perspectiva de género en todos los programas sociales. Se hace necesario para ello contar con el soporte jurídico, que hasta el día de hoy en Michoacán aún no lo tenemos.

Es por eso que, compañeros y compañeras diputadas, les voy a agradecer, a favor de las mujeres michoacanas, que respalden a esta iniciativa y esta modificación a la Ley de Planeación, para contar con una verdadera planeación permanente que potencialice aquellos recursos, y que busquemos la estabilidad y la aplicación de los recursos públicos con perspectiva de género. Por tal motivo es que se propone una reforma al artículo 2° de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por su atención, muchísimas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Héctor Gómez Trujillo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Héctor Gómez Trujillo:

Buenas tardes,
compañeros diputados.
Dip. Pascual Sigala Pérez,
Presidente de la Mesa
Directiva del Congreso.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan:

Héctor Gómez Trujillo, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento al Pleno de este Congreso *Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todo sistema democrático, el mexicano es susceptible de mejoras, de perfeccionamiento y de adecuaciones que la propia dinámica social le exige. Garantías de igualdad entre los contendientes, reglas claras que permiten el desarrollo de una competencia justa, instituciones que legitimen y den certeza a los procesos electorales, sistemas de fiscalización eficientes, acceso de partidos y candidatos a recursos que faciliten sus actividades, equidad de género en los comicios, candidaturas independientes, entre otros, han sido motivo de diversas reformas a nuestra normativa electoral en últimos años, todas ellas muy importantes, pues sin duda han dado fortaleza y consolidación a nuestro sistema político electoral.

Sin embargo, un componente esencial y de considerable relevancia es empoderar del voto ciudadano. Es decir, dotar de herramientas, mecanismos e información que le permitan al elector realizar un voto razonado y consciente.

No podemos negar que hemos avanzado en la materia, pero no hemos llegado a los términos ideales. Hace apenas unas décadas nos encontrábamos inmersos en un sistema monárquico sexenal, en donde la única información que tenía el ciudadano para emitir su voto era que ese candidato era el candidato elegido por el Presidente de la República, y era la bendición absoluta. Situación no más deseable son las dádivas materiales que los candidatos entregan como

su única carta de presentación para que el elector sufrague por ellos.

Hoy en día –hay que decirlo con claridad– existe un ánimo de conformismo y complacencia entre la mayoría del gremio político, para que el retórico discurso de los candidatos o el bombardeo de mensajes en los medios de comunicación, muchas veces lleno de falsedades o propuestas imposibles de cumplir, sean las únicas herramientas para que el ciudadano emita su voto.

Ante esta realidad, resulta necesario e indispensable dotar de herramientas y mecanismos verdaderamente que cumplan con el objetivo de informar y conocer plenamente a los candidatos, y con ello generar transparencia de los candidatos hacia los ciudadanos. Esta transparencia es lo que habrá de estrechar y reducir la línea que separa a los ciudadanos de los asuntos de carácter público, y uno de los caminos que permitirán mejorar la confianza ciudadana en sus candidatos.

En este sentido, compañeros diputados, la presente iniciativa busca robustecer los requisitos actualmente exigibles para ser registrado como candidato a algún cargo de elección popular en el Estado de Michoacán, siendo estos requerimientos adicionales agentes de información que dotarán al ciudadano para permitir un sufragio analizado y, ante todo, permitir la integración democrática de la ciudadanía.

Así pues, la presente iniciativa propone la inclusión de las declaraciones patrimonial, fiscal, de conflicto de intereses, así como exámenes de salud y toxicológico, y la presentación de cartas de antecedentes penales, local y federal, como requisito de registro de todos aquellos candidatos que busquen un cargo de elección popular en el Estado; ello, con el objetivo de establecer criterios que permitan garantizar condiciones mínimas de confianza para quienes tomarán las decisiones que conciernen a nuestra entidad.

Las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal de los candidatos habrán de servirnos como instrumentos de transparencia, conocimiento, compromiso, honestidad; pero también de contrastes, diagnósticos y evaluación de los candidatos. La grave crisis de inseguridad por la que transitó nuestro Estado recientemente no eximió a los procesos electorales, y a la postulación de candidatos. Poderes facticos e intereses ilegales han corrompido, cooptado y sometido candidaturas en los últimos procesos electorales en la entidad; la historia reciente de nuestro Estado así lo ha detallado.

Ante ello, ningún esfuerzo es excesivo por brindar a nuestro Estado transparencia en sus procesos electorales y herramientas reales de conocimiento y diagnóstico de sus candidatos a la ciudadanía.

Un voto razonado, crítico, informado, basado en valoraciones ciertas y contundentes, seguro estoy contribuirá de manera decisiva a la consolidación de nuestro sistema político electoral.

Así pues, en concordancia con la naturaleza de las declaraciones patrimoniales, el exigir este requisito para el registro de candidatos pretende obtener la mayor información de los aspirantes a un cargo público y que esta información sea pública, pudiendo todo ciudadano tener acceso a ella.

La fiscal, la que propongo que se incorpore, reviste un principio constitucional en sí misma, y que, de acuerdo a lo establecido por nuestra Carta Magna como obligaciones de los ciudadanos mexicanos, se encuentra el contribuir al gasto público. Con lo que los ciudadanos que deseen ser elegidos candidatos deben demostrar su compromiso social de haber contribuido al pago de impuestos.

En un acto total de transparencia, la declaración de conflicto de intereses como requisito de registro busca colocar ante el escrutinio ciudadano todas aquellas actividades o relaciones que podrían interferir con el ejercicio de los candidatos durante su posible gestión pública.

Por otra parte, uno de los elementos fundamentales que busca reformar la presente iniciativa es la inclusión de un requisito de registro directamente relacionado con los aspectos de salud. Si bien este tema suele ser dejado de lado por una supuesta violación a los derechos de privacidad de las personas, hay que decir que este asunto ya ha sido debatido y discutido en la Suprema Corte de la Justicia de Nación, y la resolución o el sentido de la Suprema Corte viene en sentido positivo, aunque a primera vista el hecho de publicar la información de un examen de condiciones generales de salud y toxicológico de un candidato pareciera que puede violar el derecho a la privacidad, es necesario analizarlo desde los criterios sustentado por la SCJN.

En primer lugar, si limitamos su derecho a ser votado por cuestiones de salud, sí estaríamos violando derechos político electorales. Sin embargo, la obligación de presentar esta información ante el Instituto Electoral, y que eventualmente –y es la característica fundamental– sea pública, no corresponde a una violación de los derechos a la privacidad, ya que existe totalmente una conexión entre la información publicada respecto a la salud de un candidato y a un tema de interés público, como lo es el que se compita para ocupar un cargo de elección popular.

El cargo público reviste una responsabilidad importante como aquel que toma decisiones, representa los intereses de la ciudadanía, y sus acciones impactan a un amplio número de personas.

Claro ejemplo de lo anterior fue lo sucedido en años recientes en Michoacán, cuando las cons-

tantes ausencias de las actividades propias del Ejecutivo Estatal, debido a problemas de salud, llevaron al Estado a una severa, severa crisis de gobernabilidad.

En consecuencia, respecto de la proporción en que se viola el derecho a la privacidad en aras del interés público, podemos razonarlo conforme al criterio de la Suprema Corte, que sostiene que en las personas públicas la protección de la intimidad se reduce y es menos extensa que para un ciudadano común.

La voluntad de someterse a este escrutinio ya se ha visto en América Latina, y ha tomado fuerza como modelo de optimización para las democracias modernas, y es que la realidad de los estados de salud de los candidatos debe ser una información que esté en manos de los votantes, pues son ellos quienes tienen el derecho de elegir de manera informada.

Y pongo algunos ejemplos: en Colombia, Juan Manuel Santos presentó un cuadro de cáncer, y posteriormente divulgó parte de su expediente médico para generar la certeza de que tenía la capacidad para gobernar. En Argentina, Cristina Fernández fue intervenida por un hematoma subdural, y el tratamiento de la información que se dio allá fue cuestionado fuertemente por su población. En Chile, Pablo Longueira, candidato oficial a la Presidencia, renunció debido a una depresión. De ese nivel es la corriente respecto de la información de la salud a los candidatos.

La importancia del estado de salud de un candidato aporta a la construcción de gobiernos legítimos, pues la información es la herramienta que los ciudadanos tienen para la ejecución de sus derechos electorales.

Finalmente, el último requisito que se pretende establecer es la Carta de No Antecedentes Penales, federal y local. La información que se presenta, al igual que en el caso anterior, no es coartar el derecho a ser votados, sino que la presentación de esta información sea obligatoria, con la finalidad de que sea pública y pueda estar en manos de los ciudadanos.

El tener acceso a los historiales delictivos de una persona permitirá que podamos apreciar si es que un candidato ha estado involucrado en delitos, por ejemplo, de cohecho, fraudes o de manejo de recursos de procedencia ilícita. Es visible a la luz de la máxima publicidad identificar los antecedentes que una persona posee y que así forme parte de la decisión a la hora de someterlo a un proceso electoral.

La publicación de esta información incentiva a la realización de actos de transparencia por parte de los candidatos, haciendo que las acciones que buscan combatir la corrupción se gesten desde los momentos mismos de la construcción de los gobiernos. Si analizamos esta premisa, podemos verificar

que es precisamente durante los procesos electorales que la legitimidad de los gobernantes se pone sobre la mesa, por lo que lograr requisitos que promuevan la transparencia es lograr colocarlos ante los ojos de los ciudadanos y, por ende, de la construcción de gobiernos de manera informada.

Conozcamos a nuestros candidatos para después no lamentarnos de nuestros gobernantes. Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Pleno el siguiente proyecto de decreto donde se reforma el artículo 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros legisladores:

Los últimos años serán recordados como una etapa de profundas transformaciones para el país, un momento por el que nos decantamos por el cambio sin rupturas dentro de los márgenes que nos marcan la Constitución y las necesidades del país.

La disyuntiva para el actual Gobierno Federal consistía en permitir que los problemas siguieran fluyendo o enfrentarlos y promover soluciones a los mismos; la decisión fue apelar a la capacidad de innovación de nuestra sociedad y convocar a la suscripción de acuerdos que dieran como resultado nuevas reglas e instituciones; una demanda de seguridad por parte del Estado no podía estar ausente en este proceso, toda vez que el respeto a derechos como la vida, la integridad y el sano desarrollo de las personas no se podía soslayar.

Sin embargo, nunca consideramos que el combate a la criminalidad debiera traducirse en la trasgresión de las prerrogativas fundamentales; fue así como se aprobaron nuevas disposiciones para el juzgamiento penal, buscando el equilibrio entre las partes, la transparencia de los procesos, la profesionalización de sus operadores y la dignificación de sus instituciones.

Durante la presente Administración dicho proceso fue continuado y desembocó en la expedición del nuevo Código Nacional de Procedimientos Pena-

les, el cual constituye el primer ordenamiento basado en el modelo acusatorio y oral.

Si bien es cierto este nuevo paradigma aún dista de funcionar totalmente, pero no lo es menos que sus cambios ya empiezan a ser visibles, y muestra de ello es la entrada en la operación de nuevos juzgados, la capacitación de nuevos jueces, la capacitación a jueces defensores y fiscales, así como la emisión de reglas apropiadas para este modelo.

El aterrizaje de este proceso no podía considerarse completo, si no se atendía uno de sus aspectos más delicados, como es el juzgamiento de los menores cuya conducta ha devenido en antisocial; justo es sobre este ámbito hacia donde se encuentra dirigida la presente iniciativa; es decir, a remodelar a las instituciones de nuestra entidad en función del multicitado sistema.

Consideramos adecuada la refuncionalización de los entes involucrados en la operación del modelo acusatorio, ya que ello otorgará justicia a las víctimas y permitirá que sean juzgados dignamente quienes se hayan desviado en el camino, superando así procesos tortuosos y burocráticos desprenderse de centros tutelares sobrepoblados convertidos en instituciones formativas de delincuentes.

Es por ello que proponemos, a través de la presente iniciativa, la creación de una fiscalía especializada para la atención de conductas tipificadas como delitos atribuidas a los adolescentes, la reformulación de las atribuciones de jueces de control y de ejecución, tribunales de enjuiciamiento y de alzada y salas penales.

Asignamos al Centro Estatal de Justicia Alternativa la obligación de ejercer las atribuciones y facultades contenidas en la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Proponemos el establecimiento de una Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica en materia de Justicia para Adolescentes; igualmente facultamos a la Secretaría de Seguridad Pública para que ejecute las medidas cautelares y de sanción impuestas a los adolescentes, lo cual será realizado a través de un órgano desconcentrado dotado de autonomía técnica operativa y de gestión; dicha dependencia también deberá administrar los centros de internamiento donde se ejecuten las medidas antes mencionadas.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública es reformada a fin de que los policías que tengan contacto con niños, niñas o adolescentes presuntamente involucrados en conductas tipificadas como delito en las leyes, sean profesionalizados y actúen con respeto a los derechos humanos e integridad del menor.

Hoy, como en otras ocasiones, reiteramos nuestro llamado a debatir aquellas reformas que re-

sulten convenientes para el desarrollo de nuestro Estado. Estamos seguros de que el diálogo permitirá acercar nuestras posiciones y avanzar en este nuevo modelo de justicia, mucho más respetuoso de la dignidad humana que aquel que teníamos hasta hace no mucho tiempo. Gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Raúl Prieto Gómez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Raúl Prieto Gómez:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Compañeras diputadas, diputados.
Medios de comunicación.
Personas que nos acompañan:

Raúl Prieto Gómez, en mi carácter de diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, e integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 8° fracción II, 37 fracción II, 64 fracción I, 228, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a consideración del Pleno para su análisis, discusión y en su caso aprobación la *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo*, lo anterior sustentado en las siguientes

CONSIDERACIONES

El Estado de Michoacán cuenta con una gran diversidad geográfica y cultural, su superficie es el 3% de la superficie total del país, es rico en recursos naturales y cuenta con regiones diversas que hace de esta tierra un tesoro nacional; por esta razón resulta necesario contar con una planeación estatal regional.

Mediante acuerdo administrativo del 12 de septiembre de 1996, se reconoce la necesidad de tener una visión nacional para el funcionamiento de las estructuras de gobierno, lo que permite coordinar los programas y acciones de las dependencias y acciones del Ejecutivo en las regiones.

El 15 de julio del año 2004, el entonces gobernador Lázaro Cárdenas Batel publicó el Decreto

de Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo; en este decreto se establecen 10 regiones socioeconómicas para la ejecución de la política regional. De esta manera se puede lograr una distribución más equitativa de los beneficios de crecimiento económico y el bienestar social.

Por esta razón es necesario que la población del Estado de Michoacán de Ocampo contenga la base para la planeación regional en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO

Único. Se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 3°. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio que permita regular y promover la acción del Estado en el desarrollo integral de la entidad, que encauce el crecimiento económico hacia las exigencias del desarrollo social.

I...

II...

III. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; procurar el desarrollo equilibrado entre las regiones, subregiones, municipios y sectores sociales del Estado.

...

Artículo 6°. La Coordinación General de Gabinete y Planeación coordinará a las dependencias del Poder Ejecutivo, las cuales son responsables de la planeación, programación y conducción de sus actividades, sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación estatal.

...

Artículo 10. En el sistema de Planeación Integral, la Coordinación General de Gabinete y Planeación tendrá las siguientes atribuciones:

I...

II...

III...

IV. Elaborar los programas anuales de coordinación sectorial, los regionales, los subregionales y especiales que le encomiende expresamente el Gobernador del Estado para la ejecución del Plan, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras del sector;

...

VIII. Verificar periódicamente la relación que guardan los programas y presupuestos de las diversas

dependencias y entidades en la Administración Pública Estatal, atendiendo a los objetivos y prioridades del Plan y los programas sectoriales, regionales, subregionales y especiales, promoviendo las medidas conducentes a la corrección de las desviaciones localizadas. Asimismo, verificar los programas municipales cuando así lo establezcan los marcos de coordinación.

Artículo 12. Las dependencias del Poder Ejecutivo tendrán las siguientes atribuciones:

I...

II. Elaborar programas sectoriales, regionales, subregionales y especiales tomando en cuenta los elementos del sistema de planeación nacional, estatal y municipal.

...

Artículo 13. Las entidades paraestatales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Elaborar sus programas y participar en la elaboración de los programas sectoriales, regionales, subregionales y especiales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objeto;

II. Considerar en la elaboración de sus propuestas presupuestales y programáticas, la política de regionalización y subregionalización del gobierno, así como los objetivos y prioridades que en su caso fije la planeación estatal;

...

Artículo 17...

En el Plan se establecerán asimismo, los lineamientos de política global, sectorial y regional y subregional de la planeación, supeditando los demás instrumentos del desarrollo a sus objetivos estratégicos y prioridades. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Estado.

...

Artículo 23. Los programas regionales procurarán la integración y establecimiento de las relaciones más equitativas entre las diferentes regiones y subregiones del Estado, y se referirán a las áreas que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos del desarrollo fijados por el Plan y de la política regional del Gobierno Federal.

La programación regional se orientará hacia el aprovechamiento integral de los recursos naturales y del trabajo del hombre en su ámbito territorial, y hacia una mayor vinculación de las economías rural y urbana, así mismo las regiones del Estado serán 10 y se constituirán de la siguiente manera:

- I. Lerma Chapala
- II. Bajío
- III. Cuitzeo
- IV. Oriente
- V. Tepalcatepec
- VI. Purépecha
- VII. Pátzcuaro-Zirahuén
- VIII. Tierra Caliente
- IX. Sierra Costa
- X. Infiernillo

(Si se considera pertinente se nombra a los municipios integrantes de cada región)

...

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, regionales y especiales, así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

TRANSITORIOS

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, en un término de 90 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor el presente Decreto.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al C. Gobernador Constitucional de Michoacán de Ocampo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Dip. Raúl Prieto Gómez

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 19 días del mes de octubre del 2016.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

¿Diputada Jeovana?...

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca:

Preguntarle al diputado si me permite suscribir su iniciativa...

Presidente:

Diputado Prieto, la diputada Jeovana solicita suscribir su iniciativa...

Tome nota, Servicios Parlamentarios.

Túrnese a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 208 del Código Penal para el Estado de Michoacán fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 208 del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 208. Robo de uso.

Comete el delito de robo de uso quien disponga de una cosa ajena, mueble, con carácter temporal, sin el consentimiento de quien legalmente puede disponer de esta, sin el propósito de apropiársela y obtener un lucro. Este delito tendrá como sanción las que señala para el robo el artículo 200, atendiendo al valor del objeto.

Este delito se perseguirá por querrela.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 21 días del mes de septiembre de 2016.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Miguel Ángel Villegas, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; ... [Inaudible], a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xóchitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; DANIEL MONCADA, A FAVOR, Y ME RESERVO EL PÁRRAFO SEGUNDO DE DICHO ARTÍCULO 208; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado o diputada...?

[Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor]

¿Alguien más?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Y se le otorga el uso de la palabra al diputado Daniel Moncada.

*Intervención del Diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchísimas gracias, diputado Presidente Pascual Sigala. Amigas, amigos de la Mesa Directiva. Compañeros diputados. Ciudadanos que nos acompañan. Medios de comunicación:

La verdad es de que felicito a las comisiones que nos presentan esta nueva redacción respecto del artículo 208 del Código Penal, en relación al robo de

uso, que tantos problemas está generando en Michoacán y que todos sabemos.

La nueva redacción elimina la causa de inimputabilidad de justificar que no hubo negativa de volver el bien, lo cual nos parece adecuado, para que no se amparen quienes cometen este delito, en esta posibilidad, a quienes roban; sin embargo, la nueva redacción elimina, aunque es una redacción que incluso remite al artículo 200 respecto a las sanciones; pero son las sanciones que impone el Estado, por haber violado una ley.

Pero a mí me preocupa que se elimine el concepto de reparación del daño que se debe pagar al ofendido; claro que la reparación del daño –como bien seguramente está señalando nuestro Secretario de Servicios Parlamentarios– es una consecuencia jurídica de un delito. Eso está claro. Pero es mejor que esté redactado ahí en un segundo párrafo, para dar certeza jurídica al juzgador al momento de sancionar.

Es decir, el juez lo que hará son dos cosas: sancionar como Estado con mayor severidad, como está aquí establecido en el artículo 200, cosa que me parece muy bien; pero también obligar a pagar al ofendido como reparación del daño el doble del alquiler, arrendamiento o intereses de la cosa usada como consecuencia jurídica de haber violado la ley.

Es mejor que esté, a que no esté; por esa razón yo planteo que se pueda adicionar un párrafo segundo que establezca, además: *pagará al ofendido, como reparación del daño, el doble del alquiler, arrendamiento o intereses de la cosa usada*. Entonces complementa bastante bien lo que ya hicieron nuestros compañeros en su buen trabajo en Comisiones.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado Moncada.

Ha entregado el diputado Moncada su propuesta de redacción por escrito.

Se somete a discusión el proyecto de artículo; por lo que solicito a la Tercera Secretaría dé lectura a la redacción propuesta por el diputado.

Tercera Secretaria:

Artículo 208. Robo de uso.

Al que se imputare el hecho de haber tomado una cosa ajena sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor y acredite haberla tomado con carácter temporal, y no para apropiársela o venderla, se le aplicará de seis meses a tres años de prisión, siempre que justifique no haberse negado a devolverla si se lo requirió a ello, además pagará al ofendido como reparación del daño el doble del alquiler, arrendamiento o intereses de la cosa usada.

Este delito se perseguirá por querrela.

Es cuanto.

Presidente:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia...

Solicito una vez más a la Tercera Secretaría dé lectura al artículo, con la redacción presentada correctamente por el diputado.

Tercera Secretaria:

Artículo 208. Robo de uso.

Comete el delito de robo de uso quien disponga de una cosa ajena, mueble, con carácter temporal, sin el consentimiento de quien legalmente puede disponer de esta, sin el propósito de apropiársela y obtener un lucro. Este delito tendrá como sanción las que señala para el robo el artículo 200, reparación del daño, el doble del alquiler, arrendamiento o intereses de la cosa usada.

Este delito se perseguirá por querrela.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias.

Con la adición que ha leído la Tercera Secretaría, a propuesta del diputado Moncada, se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir sobre el caso, háganlo del conocimiento de esta Presidencia...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Puebla Arévalo Juan Pablo, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary

Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xóchitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; JOSÉ DANIEL MONCADA, A FAVOR; GRACIAS, COMPAÑEROS; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado o diputada hace falta de emitir su voto?...

[Ángel Cedillo, a favor]

¿Alguien más? ...

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente, que son un total de treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 208, adicionando un segundo párrafo a dicho artículo.

¿Diputado Mario Armando?...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

Para agradecer a las compañeras y compañeros diputados el haber aprobado este artículo que presentamos hace algunos meses que, sin duda alguna, van a dar certeza jurídica a todos aquellos que inviertan en Michoacán y pueden tener mayor tranquilidad en sus bienes. Muchas gracias a todos.

Presidente.

Bienvenido su comentario, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforma el artículo 208, adicionando un segundo párrafo, del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el dictamen con Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Violencia en el Estado de Michoacán fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Primera Secretaria:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 22. El Consejo tiene por objeto:

- I. Elaborar instrumentos metodológicos y diagnósticos sobre discriminación y violencia en el Estado;
- II. Diseñar, desarrollar y llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia, tomado en consideración los resultados obtenidos de sus estudios y diagnósticos;
- III. Diseñar y promover políticas públicas para la igualdad real de oportunidades y de trato a favor de las personas, minorías, grupos u otros análogos con base en los resultados obtenidos de sus estudios y diagnósticos;
- IV. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la implementación de las políticas y acciones en materia de prevención y eliminación de la discriminación y la violencia;
- V. Implementar un sistema de recepción y seguimiento de quejas y denuncias por motivo de discriminación;
- VI. Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación periódica de las políticas públicas encaminadas a prevenir y eliminar la discriminación y la violencia;
- VII. Desarrollar, fomentar y difundir los estudios sobre las prácticas discriminatorias y de violencia en los ámbitos político, económico, social y cultural;
- VIII. Realizar análisis sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes, así como de las prácticas cotidianas en el sector público a efecto de proponer las modificaciones que correspondan; y
- IX. Brindar asesoría y orientación, en materia de discriminación y violencia; y
- X. Establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas para la implementación de las políticas públicas en la materia.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 10 días del mes de octubre de 2016.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente:

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Prieto Gómez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Brenda Fraga, a favor; la diputada Xóchitl, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Medina, a favor; Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Puebla, sí.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?...

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Para efectos del presente dictamen, las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran pertinente señalar acertada la consumación de esta Iniciativa toda vez que maximiza la seguridad de atención para las niñas, niños y adolescentes que forman parte de un sector vulnerable dentro de la sociedad.

Aunado a lo anterior, creemos que la capacitación y profesionalización de las personas que se encuentren dentro de esta institución son indispensables para que se logre ayudar al desarrollo de los menores en las 3 áreas básicas; la jurídica, psicológica y del trabajo social, lo cual no solo repercutirá de manera positiva a corto plazo, sino en conjunto a la sociedad, ya que hay que recordar que las niñas, niños y adolescentes, son el futuro de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracción V, 71, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente dictamen con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Roberto Carlos López García, en pro; Francisco Campos Ruiz, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cédillo, a favor; Nalleli Pedraza, en pro; Juan Puebla, sí; Raúl Prieto, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor;

Mary Carmen Bernal, a favor; Xóchitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Mediana, a favor; Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide, a favor.

Presidente:

¿Diputados que falten de emitir su voto?...

[Inaudible]...

¿Alguien más?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la contratación de créditos en cuenta corriente, irrevocable y contingente para proyectos de prestación de servicios, bajo la modalidad de asociación público-privada.

Tercera Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnaron sendas Iniciativas con Proyecto de Decreto mediante el cual se autorice al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la contratación de créditos en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con alguna institución de crédito del sistema financiero mexicano, presentadas por el Presidente y el Síndico Municipal de Morelia, Michoacán.

ANTECEDENTES

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 29 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, autorizó la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con alguna institución de crédito del sistema financiero, así como la comisión por apertura de crédito y el impues-

to al valor agregado, por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación de los servicios para el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del «Centro Administrativo para el Municipio de Morelia», por un plazo de hasta 25 años, asimismo la autorización para crear con recursos suficientes las partidas presupuestales para cumplir con las obligaciones de pago durante la vigencia del crédito, así como la afectación en garantía, de un porcentaje de las Participaciones municipales que en ingresos federales presentes y futuros le correspondan al mismo; la constitución de un mecanismo de garantía mediante contrato de mandato especial irrevocable y; la Iniciativa de Decreto correspondiente, para ser sometida ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

2. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto Mediante el cual se autorice al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con alguna institución de crédito del sistema financiero mexicano, por un monto de \$ 10,536,375.66 (Diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 66/100 M.N.) presentada por el Presidente y el Síndico Municipal de Morelia, Michoacán, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen. Cabe señalar que de manera previa, el Secretario del Ayuntamiento de Morelia, en fechas de fechas 2 y 211 de junio de 2016, envió sendos oficios en los que se contenía la solicitud que más tarde formalizaron como iniciativa de Decreto.

3. En el mismo tenor, el propio Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 diez de agosto de 2016 dos mil dieciséis, probó Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente y Síndico Municipal para presentar el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, iniciativa de «Decreto Mediante el cual se autorice al H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con alguna institución de crédito del sistema financiero mexicano, en los términos de las disposiciones legales aplicables, respecto al Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán, en los Inmuebles ubicados en la Antigua Central de Autobuses».

4. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de «Decreto Mediante el cual se autorice al H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con alguna institución de crédito del sistema financiero mexicano, en los términos de las disposiciones lega-

les aplicables, respecto al Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán, en los Inmuebles ubicados en la Antigua Central de Autobuses», por un monto de \$ 3'237,567.24 (Tres millones doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.), turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

5. Del estudio realizado a las Iniciativas materia del presente dictamen, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente, para conocer y resolver sobre la autorización a los entes públicos del Estado, para contratar financiamientos y/u obligaciones para la realización de inversiones públicas productivas, así como para que afecten como garantía, fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 1°, 2° párrafos primero, quinto, sexto y séptimo, 3°, 5°, 7°, 14 y 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, son competentes para dictaminar las Iniciativas con Proyecto de Decreto a que se refieren los antecedentes 2 y 4 del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 fracción II y 87 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto descrita en los antecedentes 1 y 2, se sustenta fundamentalmente en la siguiente Exposición de Motivos:

Que, los recursos económicos de que disponen los Gobiernos Estatal y Municipal, así como sus respectivas administraciones públicas, deben administrarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos primordiales a los que estén destinados; y, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación en general que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatorias de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Michoacán de Ocampo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que se abrirán en junta pública con el fin de asegurar en este caso al Municipio de Morelia, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias

particulares, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que, los ciudadanos demandan que los servicios públicos que reciben de los Municipios sean prestados con eficiencia y honradez, facilitando los trámites administrativos, dando atención oportuna y de calidad, tal como lo previenen los artículos 115 fracción III, Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32 inciso a) fracción I, 70 y 72 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42º fracción VII inciso E) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Que, derivado de la prestación de dichos servicios públicos de su competencia, corresponde de igual modo a los Ayuntamientos la atribución de dictar las condiciones, especificaciones de operación y mantenimiento para efectos de optimización, calidad en beneficio de la colectividad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la parte final del inciso i) fracción III del propio artículo, se establece que:

...sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Que, atento a lo mandado por el segundo párrafo del artículo 25 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, los miembros del Ayuntamiento disponen de las atribuciones concedidas por los ordenamientos federales, estatales o municipales, mediante resoluciones colegiadas de los asuntos de su competencia, que resulta reafirmado por el artículo 27 de la norma en comento.

Que, el Ayuntamiento dispone de la potestad de otorgar en construcción de obras públicas y contrato de prestación de los servicios públicos municipales que considere, para la prestación de los mismos que satisfagan las necesidades de interés general, previo acuerdo de su cuerpo colegiado, con reserva de organización, dirección y supervisión que corresponda en los términos de las disposiciones que dicte el propio órgano supremo de gobierno, en apego a lo establecido en los artículos 32 Inciso b), fracciones XII y XIX y, 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, vistos los antecedentes anteriores, el H. Ayuntamiento de Morelia requiere otorgar un Contrato de Prestación de Servicios (CPS) bajo la modalidad de una Asociación Público Privada, para el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura de un centro administrativo para el Municipio de Morelia (el Proyecto), a efecto de que la prestación complementaria de mantenimiento y adecuación de este servicio público que constitucionalmente tiene a cargo el Municipio, se transforme de manera eficiente, operativa y

funcional, proporcionando a la ciudadanía moreliana una infraestructura digna y adecuada con la realidad, que resuelva las necesidades de los diversos sectores que la sociedad demandan; en especial, a que se contribuya a incrementar la percepción de seguridad pública en el Municipio.

Que, al disponer de la ejecución del proyecto uno de los grandes beneficios será la transformación física y funcional que se propone para la modernización de los servicios de administración municipal, tiene por finalidad mejorar la articulación de las distintas dependencias que interactúan en la atención y operación de trámites y servicios al público, realizando una importante intervención para el ordenamiento y un mejor uso de los espacios operativos y de uso públicos en una nueva unidad administrativa acorde al cambio tecnológico y de modernización administrativa que lleva a cabo el Gobierno Municipal 2015-2018.

Que, los objetivos primordiales de la ejecución del proyecto, es la unificación en un núcleo administrativo de las oficinas municipales con mayor interacción y atención a la ciudadanía, para la prestación de servicios de gobierno, las cuales al estar en una misma ubicación se traducirá en reducción de costos, tiempo y material para el municipio y sus gobernados, haciendo más eficiente al municipio en atención al tiempo de respuesta por parte de los servicios públicos. Así como la mejora de los servicios públicos ya existentes, y la introducción de otros por efecto del proyecto, así como la edificación de infraestructura moderna y su equipamiento mejorará significativamente la imagen urbana generando, además, un incremento en la plusvalía de la propiedad raíz de la zona de influencia.

Así mismo, la transformación física y funcional que se propone para la modernización de los servicios de administración municipal, tiene por finalidad mejorar la articulación de las distintas dependencias que interactúan en la atención y operación de trámites y servicios al público, realizando una importante intervención para el ordenamiento y un mejor uso de los espacios operativos y de uso públicos en una nueva unidad administrativa acorde al cambio tecnológico y de modernización administrativa que lleva a cabo el Gobierno Municipal 2015-2018.

Que, en virtud de lo anterior se planea la realización y ejecución de un Proyecto en esquema de Licitación Pública bajo el procedimiento establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Michoacán de Ocampo, para la contratación de Prestación de Servicios que consiste en el Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura del Centro Administrativo para el Municipio de Morelia «Proyecto Centro Administrativo Morelia».

Que, el monto de inversión será hasta por la cantidad de 230 millones de pesos más accesorios financieros, como techo financiero máximo, para la realización del Proyecto y el plazo de vigencia del contrato de asociación público-privada para la implementación, desarrollo y ejecución del proyecto autorizado, será hasta de 25 años; el plazo para la formalización de dicho contrato se efectuará en los términos que las Bases de la Licitación señalen.

Considerando que, con ello el Municipio de Morelia se verá beneficiado al transferir y/o compartir riesgos con el sector privado, con lo cual el impacto de la realización de este proyecto sería aún mayor, en beneficio del Municipio y su población, mismos que se verán reflejados en a) Valor de rescate de la edificación,

b) Ahorro en el gasto de arrendamientos, c) Generación de Ingresos Propios, d) Ahorro en partidas presupuestales de gasto corriente, e) tiempo de los ciudadanos que acuden a demandar servicios y trámites a las distintas dependencias municipales.

Que el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aceptando las limitaciones financieras, pero consciente de las necesidades en la infraestructura y equipamiento, decidió en la sesión de Cabildo del día 29 de junio del año en curso, la autorización de la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con alguna Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como la comisión por apertura del crédito y el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación de los servicios para el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del «Centro Administrativo para el Municipio de Morelia», de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios correspondiente, hasta por un periodo de 25 años, que se adjudique con motivo de la licitación pública.

Tomando en cuenta las bondades del proyecto, se permitirán concretar sustanciales avances en la infraestructura y el equipamiento del Municipio, por lo que, estimamos oportuno la aprobación del H. Congreso del Estado, en el entendido de que cualquier información adicional que se nos fuera requerida será atendida con toda prontitud oportunidad y suficiencia.

Que la Iniciativa a que se refieren los antecedentes 3 y 4 del presente dictamen, se sustenta primordialmente en la siguiente exposición de motivos:

Que los recursos económicos de que disponen los Gobiernos Estatal y Municipal, así como sus respectivas administraciones públicas, deben administrarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos primordiales a los que estén destinados; y, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación en general que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatorias de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Michoacán de Ocampo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que se abrirán en junta pública con el fin de asegurar en este caso al Municipio de Morelia, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias particulares, de conformidad a lo dispuesto en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que, los ciudadanos demandan que los servicios públicos que reciben de los Municipios sean prestados con eficiencia y honradez, facilitando los trámites administrativos, dando atención oportuna y de calidad, tal como lo previenen los artículos 115 fracción 111, Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32 inciso a) fracción « 70 y 72 fracción 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42° fracción VII inciso E) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia. especificaciones de operación y mantenimiento para efectos de optimización, calidad en beneficio de la colectividad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la parte final del inciso i) fracción 11 d) el propio artículo, se establece que:

«...sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales».

Que, atento a lo mandado por el segundo párrafo del artículo 25 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, los miembros del Ayuntamiento disponen de las atribuciones concedidas por los ordenamientos federales, estatales o municipales, mediante resoluciones colegiadas de los asuntos de su competencia, que resulta reafirmado por el artículo 27 de la norma en comento.

Que, el Ayuntamiento dispone de la potestad de otorgar en construcción de obras públicas y contrato de prestación de los servicios públicos municipales que considere para la prestación de los mismos que satisfagan las necesidades de interés general, previo acuerdo de su cuerpo colegiado, con reserva de organización, dirección y supervisión que corresponda en los términos de las disposiciones que dicte el propio órgano supremo de gobierno, en apego a lo establecido en los artículos 32 Inciso b), fracciones XII y XIX y, 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que mediante decreto número 547 quinientos cuarenta y siete, de fecha 04 cuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince mismo que se adjunta en copias simples al presente documento, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través del Poder Ejecutivo del Estado donó al Ayuntamiento de Morelia, los inmuebles con la siguientes características:

Superficie Predio 1: 14,696.40 metros cuadrados.
Al Norte: 90 metros, con la Calle García Pueblita.

Al Sur: 87.02 metros, con la Calle Eduardo Ruiz.

Al Oriente: 170.20 metros, con /a Calle Valentín Gómez Farías. Al Poniente: 161.20 metros, con la Calle de León Guzmán.

Superficie Predio 2: 10,263.35 metros cuadrados.

Al Norte 96. 12 metros, colindante con la Calle Héroes de Nocupétaro.

Al Sur: partiendo de poniente a oriente se miden 24.49 metros, hace un quiebre hacia el sur y se miden 19.45 metros, hace un quiebre hacia el oriente y se miden 3.96 metros, hace un quiebre hacia el sur y se miden 14.23 metros, hace un quiebre hacia el poniente y se miden 3.54 metros, hace otro quiebre hacia el sur y se miden 25.26 metros, hace un quiebre hacia el oriente 10.22 metros, hace un quiebre hacia el sur y se miden 33.03 metros, colindando en estos ocho tramos con propiedades particulares; posteriormente se miden de poniente a oriente 8.69 metros, colindando con la calle Eduardo Ruiz; se miden de sur a norte 29.24 metros, hace un quiebre hacia el oriente en 1.94 metros, fina/ mente hace otro quiebre hacia el oriente en 4. 14 metros, hace un quiebre hacia el oriente en 12.00 metros, hace un quiebre hacia el norte en 4.44 metros, hace un quiebre hacia el oriente en 16.51 metros, hace un quiebre hacia el norte en 5.72 metros, hace un quiebre hacia el oriente en 1.76 metros, hace un quiebre hacia el norte en 9.30 metros, fina/ mente hace otro quiebre hacia el oriente en 12.95 metros, colindando en estos diez tramos con propiedades particulares.

Al Oriente: 104.42 metros, colindando en este tramo con la calle Juan Álvarez.

Al Poniente: partiendo en una línea de sur a norte se miden 6.61 metros, colindando en este tramo con la calle Valentín Gómez Farías; hace un quiebre de poniente a oriente en 24.47 metros, hace un quiebre de sur a norte y se miden 5.83 metros, hace un quiebre de oriente a poniente y se miden 24.48 metros, colindando en estos tres tramos con propiedad privada; hace un quiebre de sur a norte y se miden 62.74 metros, colindando en este tramo con la calle Valentín Gómez Farías.

Ambos inmuebles ubicados en el centro histórico de Morelia, Michoacán, y con un valor catastral el Predio 1 de \$104,888,666.80 (Ciento cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 80/ 100 M.N) y el Predio 2 de \$12,366,834.70 (Doce millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 70/ 100 M.N.) representando un total de incremento en el patrimonio municipal de \$117,255,501.50 (Ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos un peso 50/ 100 M.N.), predios ya escriturados en favor del Municipio de Morelia mediante escritura pública número 15479 ante la fe pública de la Notaría Pública número 60 con residencia en esta ciudad capital, e incorporados dichos predios como parte del patrimonio municipal.

Que actualmente el espacio del inmueble ubicado en la Calle Allende, número #403 cuatrocientos tres, Colonia Centro Histórico de Morelia, Michoacán, en el que se

ubicar diversas oficinas de la Administración Pública Municipal es insuficiente para atender a la ciudadanía y para ofrecer servicios de calidad a los Morelianos, así como para que el personal labore en condiciones óptimas de espacio y comodidad, y que de llevarse a cabo el seguimiento del «Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán» y con él la construcción de nuevas instalaciones para oficinas administrativas, se estaría dando continuidad al Rescate del Centro Histórico de Morelia y al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal incluyendo el Plan de Gran Visión Morelia NExT 2041, a fin de crear una ciudad diferente con espacios aptos para la prestación de servicios públicos municipales, y que al edificarse nuevas oficinas administrativas tal cual lo prevé dicho proyecto, se trasladarían a las nuevas instalaciones diversas dependencias que ubican algunas de ellas en el edificio denominado Palacio Municipal, a fin de cumplir con los objetivos antes mencionados (Anexo 7 lista de dependencias y oficinas a ubicarse dentro de la edificación que contempla el proyecto).

El costo beneficio para el Municipio de Morelia, queda demostrado con la justificación financiera, misma que consta en el anexo 7 siete adjunto al dictamen que emite la Tesorería Municipal, y de la que se desprende que el monto total estimado de inversión que pagará el Municipio de Morelia y que se deriva del «Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán» es de \$102,786,768.00 (Ciento dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/ 100 M.N.) en tanto que el valor de los predios donados al Municipio de Morelia es de \$117,255,501.50 (Ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos un peso 50/ 100 M.N.), existiendo una notable diferencia inmediata a favor del Municipio de \$14,468,733.50 (Catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 50/ 100 M.N.), aunado a que una vez realizada la inversión más el valor catastral total de los predios el incremento en el patrimonio municipal sería de \$220,042,269.50 (Doscientos veinte millones cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos 50/ 100 M.N) y que el valor estimado de los predios y la inversión del proyecto a 25 años sería \$447,300,626.52 (Cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos mil seiscientos veintiséis pesos 52/ 100 M.N.), por lo que es evidente el incremento en el patrimonio del Municipio de Morelia, de lo contrario y al no llevarse a cabo el proyecto en mención en el plazo de dos años contados a partir de la referida donación y establecido en el artículo 3° tercero del Decreto número 547 citado en el considerando segundo de este dictamen, se causaría un decremento y daño irreparable a la Hacienda Pública Municipal por un monto total de \$117,255,501.50 (Ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos un peso 50/ 100 M.N.), perdiendo así los referidos predios adquiridos por esta Administración Pública Municipal de manera gratuita y condicionada mediante donación por parte del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo al anexo 7 siete que se adjunta al dictamen emitido por la Tesorería Municipal, queda de-

mostrada la suficiencia presupuestaria para que el Municipio de Morelia cumpla con las obligaciones que deriven del «Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán», en virtud de que de la disponibilidad de recursos económicos federales provenientes del Fondo IV se asegura contar con la disponibilidad económica para cumplir con el pago de las obligaciones antes mencionadas.

Derivado de lo anterior, se considera necesario a su vez, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago que asumiría el Municipio de Morelia, por lo que deberá gestionarse la contratación de una «Línea de Crédito Contingente y Revolvente» por el equivalente al monto de 3 (tres) mensualidades de la contraprestación pactada en el contrato más el impuesto al valor agregado y accesorios. No omito precisar que atendiendo al historial crediticio del Municipio, de las calificaciones crediticias y el importe de sus participaciones federales se considera viable la obtención del crédito antes mencionado.

Finalmente y tomando en consideración que el manejo de la Hacienda Pública al estar integrada a su vez por ingresos derivados de las contribuciones que hacen por diversos conceptos los contribuyentes del Municipio de Morelia, y que de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dichas contribuciones deben destinarse al gasto público, y que queda demostrado el costo beneficio y la suficiencia presupuestaria del Municipio para llevar a cabo el «Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán», mismo que al edificar nuevas oficinas administrativas está encaminado a prestar más y mejores servicios a la ciudadanía, a fin de que se cuenten con espacios adecuados e infraestructura de calidad, tanto para los usuarios de los servicios públicos que prestan la dependencia que ocuparían dichas instalaciones y que se encuentran enlistadas en el anexo 7 siete ya mencionado, como también en beneficio del personal del Municipio que laborará dentro de las mencionadas instalaciones, y que con la inversión total estimada del proyecto y el valor catastral total de los predios donados al Municipio, se incrementará sustancialmente el valor del Patrimonio Municipal y fortalecerá con ello la Hacienda del Municipio de Morelia, se considera financiera, presupuestariamente y socialmente viable y necesario dicho proyecto, ello a fin de darle continuidad al Plan de Gran Visión Morelia NEXt 2041 para desarrollar se insiste un Proyecto de Ciudad diferente, innovador, de largo alcance, integrado y estratégico para el Municipio de Morelia dentro de los siguientes 25 años, así como para darle continuidad al Rescate del Centro Histórico de nuestra ciudad capital y de cumplir en tiempo y forma con los fines para lo que nos fueron donados los inmuebles descritos en el considerando segundo de este dictamen.

Que, vistos los antecedentes anteriores, el H. Ayuntamiento de Morelia requiere otorgar un Contrato de Prestación de Servicios (CPS) Bajo la Modalidad de una Asociación Público Privada, para el Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura del Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán»,

en los inmuebles ubicados en la «Antigua Central de Autobuses de Morelia», de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios correspondiente hasta por un periodo de 25 años, que se adjudique con motivo de la licitación pública respectiva, asimismo la autorización para dotar de recursos financieros suficientes al proyecto para cumplir con todas y cada una de las obligaciones de pago durante la vigencia de los créditos.

Que, al disponer de la ejecución del proyecto uno de los grandes beneficios será la transformación física y funcional que se propone para la modernización de los servicios de administración municipal, tiene por finalidad mejorar la articulación de las distintas dependencias que interactúan en la atención y operación de trámites y servicios al público, realizando una importante intervención para el ordenamiento y un mejor uso de los espacios operativos y de uso públicos en una nueva unidad administrativa acorde al cambio tecnológico y de modernización administrativa que lleva a cabo el Gobierno Municipal 2015-2018.

Que, los objetivos primordiales de la ejecución del proyecto, es la unificación en un núcleo administrativo de las oficinas municipales con mayor interacción y atención a la ciudadanía, para la prestación de servicios de gobierno, las cuales al estar en una misma ubicación se traducirá en reducción de costos, tiempo y material para el municipio y sus gobernados, haciendo más eficiente al municipio en atención al tiempo de respuesta por parte de los servicios públicos. Así como la mejora de los servicios públicos ya existentes, y la introducción de otros por efecto del proyecto, así como la edificación de infraestructura moderna y su equipamiento mejorará significativamente la imagen urbana generando, además, un incremento en la plusvalía de la propiedad raíz de la zona de influencia.

Así mismo, la transformación física y funcional que se propone para la modernización de los servicios de administración municipal, tiene por finalidad mejorar la articulación de las distintas dependencias que interactúan en la atención y operación de trámites y servicios al público, realizando una importante intervención para el ordenamiento y un mejor uso de los espacios operativos y de uso públicos en una nueva unidad administrativa acorde al cambio tecnológico y de modernización administrativa que lleva a cabo el Gobierno Municipal 2015-2018.

Que, en virtud de lo anterior se planea la realización y ejecución de un Proyecto en esquema de Licitación Pública bajo el procedimiento establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Michoacán de Ocampo, para la contratación de Prestación de Servicios que consiste en el Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura del Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán para el Municipio de Morelia.

Que, el monto de inversión será hasta por la cantidad de \$102,786,768.00 (Ciento dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado, como techo financiero máximo, para la realización del Proyecto y el

plazo de vigencia del contrato de asociación público-privada para la implementación, desarrollo y ejecución del proyecto autorizado, será hasta de 25 años; el plazo para la formalización de dicho contrato se efectuará en los términos que las Bases de la Licitación señalen.

Considerando que, con ello el Municipio de Morelia se vería beneficiado al transferir y/o compartir riesgos con el sector privado, con lo cual el impacto de la realización de este proyecto sería aún mayor, en beneficio del Municipio y su población, mismos que se verán reflejados en a) Valor de rescate de la edificación, b) Ahorro en el gasto de arrendamientos, c) Generación de Ingresos Propios, d) Ahorro en partidas presupuestales de gasto corriente, e) tiempo de los ciudadanos que acuden a demandar servicios y trámites a las distintas dependencias municipales.

Que el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aceptando las limitaciones financieras, pero consciente de las necesidades en la infraestructura y equipamiento, decidió en la sesión de Cabildo del día 10 diez de agosto del año en curso, la autorización a los CC. Presidente Municipal de Morelia y Sindico del Ayuntamiento de Morelia, para presentar al Congreso del Estado de Michoacán de acampo la «Iniciativa con Proyecto de Decreto para la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con alguna Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, monto que podrá ser actualizable conforme al indicador que se señale en las bases de la licitación, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como la comisión por apertura del crédito y el Impuesto al Valor Agregado, cuyo destino es cubrir los posibles faltantes de liquidez por el equivalente a tres meses del pago por la contraprestación que se pacte en el contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Asociación Público Privadas para los servicios de diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del «Proyecto Integral del Rescate de La Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán», en los inmuebles ubicados en la «Antigua Central de Autobuses de Morelia», de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios correspondiente hasta por un periodo de 25 años, que se adjudique con motivo de la licitación pública respectiva, asimismo la autorización para dotar de recursos financieros suficientes al proyecto para cumplir con todas y cada una de las obligaciones de pago durante la vigencia de los créditos.

Tomando en cuenta las bondades del proyecto, se permitirán concretar sustanciales avances en la infraestructura y el equipamiento del Municipio, por lo que, estimamos oportuno la aprobación del H. Congreso del Estado, en el entendido de que cualquier información adicional que se nos fuera requerida será atendida con toda prontitud oportunidad y suficiencia.

Que las y los diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, al realizar el estudio y análisis de ambas Iniciativas, consideramos pertinente acumularlas para efecto de realizar un análisis, estudio y dictamen conjunto, en virtud de que impli-

can solicitudes de autorización de contratación de créditos, en los mismos términos y con las mismas implicaciones generales, solo diferenciándose en el destino (proyecto que origina la solicitud) y el monto; razón por la cual, se considera que oportuno determinar lo conducente para ambas en el mismo dictamen.

Que Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, analizamos la viabilidad de crédito y capacidad de endeudamiento del Municipio de Morelia, en base al contenido de los expedientes técnicos entregados de manera adjunta a las iniciativas.

Que en la Iniciativa referida en los antecedentes 1 y 2 del presente dictamen, el Ayuntamiento de Morelia solicita autorización para contratar el crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, por un monto de \$ 10,536,375.66 (Diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 66/100 M.N.), así como la comisión por apertura de crédito y el impuesto al valor agregado, con un plazo de hasta 25 años, que es el periodo de duración propuesto para el proyecto del que deriva la solicitud del crédito, y el expediente técnico del mismo se integra con la documentación siguiente: Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de junio de 2016; Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Morelia, Michoacán; Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2016 y Programa Operativo Anual; Expediente Técnico del proyecto; Resumen de la Cuenta Pública correspondiente al último ejercicio fiscal; Modelo de contrato de apertura de crédito; Dictamen técnico financiero sobre la viabilidad de crédito emitido por el Tesorero Municipal; Limite de Endeudamiento Total (LET) emitido por institución financiera; Condiciones financieras del Crédito ofrecidas por cuatro instituciones del sistema financiero mexicano; Análisis de la situación financiera de la deuda pública del Municipio de Morelia; Comparativo de diversas propuestas ofrecidas por las instituciones del sistema financiero mexicano; Pre-proyecto arquitectónico; y, corridas financieras a 25, 20 y 15 años.

Que por su parte, la Iniciativa a que se refieren los antecedentes 3 y 4, mediante la cual el propio Ayuntamiento de Morelia solicita se le autorice contratar otro crédito por un monto de \$ 3,237,567.24 (Tres millones doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.) para proyecto diverso, también con un plazo de 25 años, tiene de manera adjunta la información siguiente: Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de agosto de 2016; Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Morelia, Michoacán; Resumen de la Cuenta Pública correspondiente al último ejercicio fiscal; Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2016 y Programa Operativo Anual; Expediente Técnico del proyecto; Dictamen técnico financiero sobre la viabilidad de crédito emitido por el Tesorero Municipal;

Modelos de contrato de apertura de crédito; Limite de Endeudamiento Total (LET) emitido por institución financiera; Condiciones financieras del Crédito ofrecidas por tres instituciones del sistema financiero mexicano; Análisis de la situación financiera de la deuda pública del Municipio de Morelia.

Que no pasa desapercibido para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, que el Municipio de Morelia tiene obligaciones que trascenderán a las siguientes administraciones municipales, las cuales fueron contratadas a largo plazo y que el Municipio de Morelia lleva ya mucho tiempo solventando, por lo que, consideramos que comprometer al Municipio una vez más durante largos periodos de tiempo, no resulta lo más conveniente, pues si bien aunque a mayor plazo el compromiso de pago mensual es menor, de acuerdo con los dictámenes técnicos financieros sobre la viabilidad de los créditos, emitidos por el Municipio, el mismo estaría en condiciones de costear ese pago mensual, aún en un lapso menor a los 25 veinticinco años propuestos en la iniciativa.

En virtud de lo anterior, estas comisiones dictaminadoras consideran más conveniente y adecuado para las condiciones actuales del Municipio de Morelia, establecer como plazo máximo de duración del crédito contingente solicitado y por ende, el proyecto de asociación público privada, en 15 quince años y, por ende, que las obligaciones del gobierno municipal derivadas del esquema de asociación público privada previsto, se disminuyan en 10 diez años respecto de lo propuesto.

Que aunado a lo anterior, los integrantes de estas comisiones consideramos que de los expedientes de los proyectos para operar los esquemas de asociación público privada, que originan las solicitudes de autorización de créditos, no se desprenden claramente las incidencias de la operación y mantenimiento de los Centros Administrativos, tanto el de las instalaciones de Manantiales como el del Centro Histórico, en lo referente al personal encargado de operar los servicios de: Centro de Atención al Usuario, Vigilancia, Limpieza, Intendencia, Retiro de Basura, Control de Plagas, Mantenimiento (preventivo y correctivo) de instalaciones y equipamiento y reposición de activos, Jardinería y Mantenimiento de áreas exteriores y Gestión de Emergencias, descritos en los proyectos, los cuales proporcionaría el adjudicatario del contrato de prestación de servicios, situación que quedaría incierta durante un periodo considerable de tiempo, es decir, durante quince años. En ese tenor se considera pertinente establecer de manera expresa en el presente dictamen, que durante el tiempo de ejecución y operación del Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Asociación Público Privada, se considere y utilice al personal del Ayuntamiento que tenga encomendadas actividades compatibles con los servicios que prestaría la empresa adjudicataria del contrato.

Que por otra parte y tomando en consideración que las proyecciones macroeconómicas para los próximos años no resultan del todo alentadoras, en aras de coadyuvar a que el Municipio de Morelia mantenga sus finanzas públicas sanas y con un manejo sostenible, estas comisiones dictaminadoras estiman oportuno y pertinente que la contratación de los créditos solicitados se lleve a cabo bajo las condiciones más favorables para el Municipio, por lo que deberá asegurarse la obtención de una tasa de interés fija, para evitar afectaciones por posibles escenarios financieros desfavorables durante el plazo de vigencia de los créditos.

Que por lo demás, y sin detrimento de las consideraciones anteriores, los integrantes de estas comisiones estamos convencidos que el hecho de incrementar el activo patrimonial del Municipio, a la vez que se optimice función pública municipal y se haga más eficiente la prestación de los servicios que presta el Municipio, redundará en beneficios importantes para la población de Morelia, primordialmente en lo referente a facilitar su acceso a los mismos.

Que los montos de los créditos solicitados, que con el ajuste en el plazo de ambos a 15 quince años, serían por los montos de \$ 9,913,998.06 (Nueve millones novecientos trece mil novecientos noventa y ocho pesos 6/100 M.N.) y \$ 3,802,116.36 (Tres millones ochocientos dos mil ciento dieciséis pesos 36/100 M.N.) respectivamente, más el Impuesto al Valor Agregado y las comisiones por apertura y/o disposición correspondientes en ambos casos, no resultan gravosos en proporción al nivel de ingresos y egresos del Municipio de Morelia y, concretamente, a las percepciones por concepto de participaciones, con las cuales se garantizarían los créditos a contratarse.

Que por otra parte, el texto de las iniciativas de decreto para autorización de créditos contingentes e irrevocables solicitados, derivados de un esquema de asociación público privada, es congruente y se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones I y XXIX, 22 párrafo segundo y 27, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 2° párrafo tercero, 4° fracciones I y XXI y 9° párrafo primero y 20 párrafo cuarto de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Que por todo lo anterior, y una vez analizada la situación financiera de la administración pública municipal de Morelia, Michoacán, los diputados integrantes de estas comisiones de dictamen, a efecto de coadyuvar con la optimización del funcionamiento institucional del gobierno municipal de Morelia y, por ende, la mejora en la prestación de los servicios que presta y la optimización en la atención al público, así como también al fortalecimiento de la infraestructura y el patrimonio municipal, procurando coadyuvar al manejo sostenible de sus finanzas públicas y, toda

vez que el Municipio cuenta con la capacidad financiera para cumplir las obligaciones que se derivarían de los créditos de mérito, consideramos procedente la autorización de los financiamientos solicitados mediante las iniciativas presentadas, con los ajustes establecidos en las consideraciones anteriores.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 117 fracción VIII párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2° párrafos primero, quinto, sexto y séptimo, 3°, 5°, 7°, 13, 14, 20, 21, 25 y 29 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 52 fracción I, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64, 65 párrafo último, 66, 80 fracción II, 87 fracción VII, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con alguna institución de crédito del sistema financiero, así como la comisión por apertura de crédito y el impuesto al valor agregado, por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación de los servicios para el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del «Centro Administrativo para el Municipio de Morelia», en los inmuebles ubicados en Av. Circuito Minzita números 444, 470 y 477, Fraccionamiento Manantiales, en los términos siguientes:

Artículo 1°. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, contrate bajo las mejores condiciones, con alguna Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de las disposiciones legales aplicables, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por un monto de \$ 9,913,998.06 (Nueve millones novecientos trece mil novecientos noventa y ocho pesos 6/100 M.N.), a precios de enero de 2016, más las comisiones por apertura y/o disposición correspondientes, así como el Impuesto al Valor Agregado, generado por dicha contraprestación y los accesorios financieros que se generen por el ejercicio del crédito.

El monto autorizado a que se refiere este artículo podrá ser actualizable conforme al indicador que para el efecto se establezca en el instrumento jurídico que se suscriba para la ejecución del Proyecto de Asociación Público Privada del que deriva el crédito que se autoriza, instrumento en el cual además se dispondrá la utilización del personal del Ayuntamiento que tenga encomendadas actividades compatibles con

los servicios que se prestarán en virtud de la suscripción del citado instrumento.

Artículo 2°. El crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que sea contratado con base en esta autorización, es el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación de los servicios para el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del «Centro Administrativo para el Municipio de Morelia », que se realizará en la Av. Circuito Minzita #444, #470 y #477, Fraccionamiento Manantiales, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios que se adjudique con motivo de la licitación pública, y de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2016-2018 y el Programa Operativo Anual correspondiente.

Artículo 3°. El plazo o término a que habrá de sujetarse la disposición del Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente, motivo de la autorización del presente Decreto, será hasta por la vigencia que establezca el contrato de prestación de servicios respectivo y/o en tanto existan adeudos a favor de la Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, la cual no podrá exceder de hasta por un periodo de 15 quince años, que se adjudique con motivo de la licitación pública.

Artículo 4°. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas de los créditos que le sean otorgados con apoyo en esta autorización, afecte a favor de la institución acreditante un porcentaje de las participaciones municipales que en ingresos federales presentes y futuros le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 5°. El crédito, las garantías de pago, así como las obligaciones de pago que deriven de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de asociación público privada, se deberán inscribir en los Registro Público correspondiente, conforme a las disposiciones de la legislación general aplicable y el Reglamento del Artículo Nove de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en el registro que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración, en términos de la legislación local de la materia.

Artículo 6°. Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en ejercicio de los créditos que sean otorgados con apoyo en esta autorización, causarán intereses normales, debiéndose asegurar una tasa de interés fija. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos de crédito a la institución acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas la institución y consten en el documento de formalización del crédito.

Artículo 7°. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que, como fuente específica de pago de los créditos que le sean concedidos, a crear con recursos suficientes para cumplir con todas y cada una de las obligaciones de pago durante la vigencia de los contratos, partidas presupuestales que anualmente consten para este efecto en el presupuesto de egresos de dicho Municipio.

Artículo 8°. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que pacte todas las bases, condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que se refiere el presente Decreto, y a celebrar Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se establezca el mecanismo de garantía de los créditos, y para que comparezcan a la firma de esos documentos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

Artículo 9°. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán para que por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, durante todo el tiempo en que dure el saldo insoluto del crédito autorizado en el presente Decreto pacten todas y cada una de las condiciones financieras, bases, plazos, comisiones y modalidades convenientes o necesarias, convenios y demás documentos relativos y para que celebre todos los actos jurídicos que se deriven de lo pactado en los contratos, convenios o documentos respectivos, los cuales deberán ser registrados en términos de la legislación aplicable.

Artículo Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con alguna institución de crédito del sistema financiero, por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación a pactarse en el Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Asociación Público Privada, para el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del «Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán, en los inmuebles ubicados en la antigua central de autobuses de Morelia», en los términos siguientes:

Artículo 1°. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, contrate bajo las mejores condiciones, con alguna Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de las disposiciones legales aplicables, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por un monto de \$ 3,802,116.36 (Tres millones ochocientos dos mil ciento dieciséis pesos 36/100 M.N.), a precios de enero de 2016, más las comisiones por apertura y/o disposición del crédito y el Impuesto al Valor Agregado, generado por dicha contraprestación y los accesorios

financieros que se generen por el ejercicio del crédito.

El monto autorizado a que se refiere este artículo podrá ser actualizable conforme al indicador que para el efecto se establezca en el instrumento jurídico que se suscriba para la ejecución del Proyecto de Asociación Público Privada del que deriva el crédito que se autoriza, instrumento en el cual además se dispondrá la utilización del personal del Ayuntamiento que tenga encomendadas actividades compatibles con los servicios que se prestarán en virtud de la suscripción del citado instrumento.

Artículo 2°. El crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que sea contratado con base en esta autorización, es el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación a pactarse en el Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Asociación Público Privada, para el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del «Proyecto Integral del Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán», en los inmuebles ubicados en la antigua central de autobuses de Morelia», que se adjudique con motivo de la licitación pública, y de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2015-2018 y el Programa Operativo Anual correspondiente.

Artículo 3°. El plazo o término a que habrá de sujetarse la disposición del Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente, motivo de la autorización del presente Decreto, será hasta por la vigencia que establezca el contrato de prestación de servicios respectivo y/o en tanto existan adeudos a favor de la Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, la cual no podrá exceder de hasta por un periodo de 15 quince años, que se adjudique con motivo de la licitación pública.

Artículo 4°. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que en garantía o fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas de los créditos que le sean otorgados con apoyo en esta autorización, afecte a favor de la institución acreditante un porcentaje de las participaciones municipales que en ingresos federales presentes y futuros le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 5°. El crédito, las garantías de pago, así como las obligaciones de pago que deriven de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de asociación público privada, se deberán inscribir en los Registro Público correspondiente, conforme a las disposiciones de la legislación general aplicable y el Reglamento del Artículo Nove-no de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en el

registro que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración, en términos de la legislación local de la materia.

Artículo 6°. Se autoriza al Municipio de Morelia, Michoacán, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados para que, a fin de constituir como mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, celebren contratos de mandato con el Poder Ejecutivo del Estado, o constituya, modifique o se adhiera a un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, y que lo utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento que autoriza el presente Decreto, mediante la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Morelia, Michoacán, sin perjuicio de afectaciones anteriores y a favor de la Institución acreedora. El mecanismo que sirva para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Morelia, Michoacán, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización.

Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en ejercicio de los créditos que sean otorgados con apoyo en esta autorización, causarán intereses normales, debiéndose asegurar una tasa de interés fija. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos de crédito a la institución acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas la institución y consten en el documento de formalización del crédito.

Artículo 7°. El Municipio de Morelia, Michoacán, para que, como fuente específica de pago de los créditos que le sean concedidos, deberá crear con recursos suficientes para cumplir con todas y cada una de las obligaciones de pago durante la vigencia de los contratos, las partidas presupuestales que anualmente consten para este efecto en el Presupuesto de Egresos del municipio, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito, hasta la total liquidación del mismo.

Artículo 8°. Se autoriza al Municipio de Morelia, Michoacán, para que pacte todas las bases, condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que se refiere el presente Decreto, ya celebrar Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se establezca el mecanismo de garantía de los créditos, y para que comparezcan a la firma de esos documentos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

Artículo 9°. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán para que por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, durante todo el tiempo en que dure el saldo insoluto del crédito autorizado en el presente Decreto pacten todas y cada una de las condiciones financieras, bases, plazos, comisiones y modalidades convenientes o necesarias, convenios y demás documentos relativos y para que celebre todos los actos jurídicos que se deriven de lo pactado en los contratos, convenios o documentos respectivos, los cuales deberán ser registrados en términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Las autorizaciones contenidas en el presente Decreto podrán ejercerse durante el ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando no hayan sido utilizadas en el presente ejercicio fiscal.

Artículo Tercero. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, deberá informar al Congreso respecto de la contratación de los créditos que se autorizan, en los informes financieros trimestrales correspondientes y al rendir la cuenta pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Artículo Cuarto. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Auditoría Superior de Michoacán y al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputado Moncada, diputado Wilfrido, diputado Chavira... Solo les pregunto a los tres diputados anotados ¿en qué sentido, diputado Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Para razonar mi voto a favor, diputado Presidente.

Presidente:

¿Diputado Wilfrido?...

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Para razonar mi voto en contra.

Presidente:

¿Diputado Chavira?...

Dip. Eduardo García Chavira:

A favor.

Presidente:

¿Alguien más, diputados, diputadas?...

Se abre el debate, por lo que tiene el uso de la palabra, en contra, el diputado Wilfrido Lázaro Medina.

¿El señor diputado Figueroa está?...

¿Algún diputado que pueda ocupar la Primera Secretaría, por favor?...

*Intervención del diputado
Wilfrido Lázaro Medina*

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa
Directiva de este
Honorable Congreso.
Compañeros integrantes de la
Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Muy distinguidos ciudadanos
michoacanos que nos hacen
el favor de acompañar.
Amigos todos:

Estoy seguro que todos los municipios michoacanos siempre tendrán el apoyo de este Honorable Congreso, sin importar su filiación parti-

distista, o si son independientes, porque no son los prejuicios ideológicos, las ventajas electorales ni las revanchas políticas lo que debe orientar el sentido de nuestro voto en este Pleno.

Como un ejercicio permanente de responsabilidad política y social en las deliberaciones plurales de esta Legislatura, lo que debe prevalecer son ante todo la fuerza de los argumentos y las razones válidas que convencen por los beneficios sociales que éstas derraman; lo que importa es tomar la mejores decisiones para el servicio a la ciudadanía, más que del lucimiento de los gobernantes.

Ante la solicitud de autorización de los dos créditos de cuenta corriente irrevocable y contingente para proyectos de prestación de servicios al Ayuntamiento de Morelia; uno para diseño, construcción y mantenimiento del centro administrativo para el municipio de Morelia por 9 millones –de inicio– 913 mil 998 pesos; y otro para el proyecto integral de rescate de la zona norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, por 3 millones 802 mil 116 pesos de inicio, comento que estos dos créditos se escuchan inocentes en su monto de inicio.

Sin embargo, al paso del tiempo habrán comprometido las finanzas de cinco administraciones más, por lo menos, lo que les reducirá el margen de maniobra con los recursos disponibles, más si reconocemos los recortes federales disponibles que ya fueron anunciados, y los estatales, que también se están solicitando por parte del Ejecutivo del Estado hacia los municipios.

Si, se ocupa, por supuesto que se ocupa hacer esfuerzos para generar infraestructura en favor de Morelia y en favor de muchos municipios, pero mejor sería –en una opinión personalísima– aprovechar los escasos recursos disponibles para favorecer los servicios en favor de los morelianos, más que para la comodidad de los servidores públicos, con nuevas oficinas en Manantiales.

Si bien es cierto que un servidor inició ante el Gobernador del Estado –en su momento–, la solicitud de donación del predio de la vieja Central Camionera a favor de Morelia, y que a la postre el Congreso del Estado aprobó –también en su momento–, la intención siempre fue tener a la mano los proyectos ejecutivos que nos permitieran gestionar recursos ante la Federación y el Estado, de tal suerte que no se comprometieran las finanzas sanas de la capital.

La Administración pasada se dedicó –y ésta también lo está haciendo– a pagar parte de los adeudos que ya tenía Morelia, superiores a los 500 millones de pesos y, a cambio, de terminó, la Administración Pasada, no solicitar ni un préstamo y ceñirse a los recursos disponibles para favorecer la captación de ingresos también, los ingresos propios se deben de fortalecer, y hacer una intensa gestión de recursos

disponibles ante la Federación, lo que nos permitió fortalecer la infraestructura municipal en varias obras de gran calado.

En congruencia personal digo que, primero, respeto el esfuerzo de la actual Administración Municipal que continúa el trabajo que se inició en administraciones anteriores para recuperar parte del Centro Histórico, porque pareciera que el Centro Histórico termina con la Avenida Madero, y hacia el Norte hemos dejado una franja muy importante, muy deprimida, donde está la vieja Central, y eso lo tenemos que recuperar. Es verdad, se tiene que trabajar en ese sentido, y respeto los esfuerzos que se están haciendo, y por eso lo iniciamos en la Administración anterior.

Dos: No buscamos préstamos en otro momento para resolver proyectos de Morelia, y creo firmemente que con gestión eficiente y con proyectos en mano se pueden lograr recursos extraordinarios que no comprometan las finanzas de los morelianos.

Tres, por último: Convoco con mucho respeto a estudiar mecanismos diferentes de financiamiento, que seguramente contarán con el respaldo y el beneplácito de los morelianos, porque su Administración busca mecanismos diferentes, que no son los fáciles de ir por un préstamo y endeudar y comprometer los recursos de al menos cinco Administraciones más, quince años más, según estábamos escuchando de la Secretaría.

Mejor aún, sigamos buscando mecanismos, saneando las finanzas, fortaleciéndolas y haciendo mucha, mucha gestión ante la Federación, ante el Estado y, por qué, no incluso ante organismos internacionales, porque Morelia da para eso y mucho más.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado. Gracias, diputado Figueroa.

Se concede el uso de la palabra, en pro, al diputado Daniel Moncada.

*Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchísimas gracias, diputado
Presidente Pascual Sigala Páez.
Compañeras, compañeros de la
Mesa Directiva.
Diputados, diputadas.
Ciudadanos que nos acompañan.
Medios de comunicación:

Tiene muchísima razón el diputado Wilfrido, suscribo lo que él acaba de señalar. Voy a votar a favor de este dictamen porque no es un tema jurídi-

co; jurídicamente, la propuesta, la solicitud del Ayuntamiento, cumple. Voy a votar a favor de este dictamen porque financieramente el municipio es sujeto de crédito; financieramente, según lo que señalan las calificadoras internacionales, su perspectiva crediticia es estable, puede endeudarse, puede pagar. Voy a votar a favor de este dictamen. Sin embargo, no estoy de acuerdo en que se utilice dinero público para financiar solamente oficinas burocráticas.

Yo quiero apelar a la inteligencia, a la visión de largo plazo de un Ayuntamiento. Voy a votar a favor, sin que esto signifique que un cheque en blanco. Voy a estar muy pendiente del destino, el uso de estos recursos públicos que hoy como Congreso le estamos otorgando.

Quiero decirles que no estoy en contra del Ayuntamiento del Alcalde, estoy a favor de los morelianos, porque el problema de este dictamen no es legal no financiero, es técnico. ¿Y a qué me refiero? Si se van a construir ahí oficinas burocráticas, solamente compartirlas a ustedes y al Ayuntamiento que hay un estudio muy claro de la Universidad Michoacana del San Nicolás de Hidalgo y de especialistas de la UNAM, que señala los efectos de las fallas geológicas asociadas a la sobreexplotación de acuíferos y la presencia de fallas potencialmente sísmicas en Morelia, Michoacán.

Y en este estudio –muy serio, que lo pongo disposición de todos ustedes– se señala que hay una falla, que se le conoce incluso como la «Falla de la Central Camionera»; ojalá que la obra la hagan muy bien, porque hace unos años ustedes recordarán que ahí se encontraba el Hospital de IMSS, el Hospital Regional, y tuvo que ser demolido, tuvo que ser reubicado justamente por el hundimiento y la inclinación del propio edificio.

¡Ojo! Este estudio señala que el hundimiento en 15 años es de 80 centímetros en ese terreno. Ojalá que se haga bien la obra porque si no, en diez o quince años no queremos pensar que se tenga que demoler por esta condición de la falla geológica que por ahí atraviesa.

Adicional al tema geológico, me preocupa que la tendencia sea endeudarse para oficinas burocráticas. Los morelianos no necesitamos más oficinas, una ciudad administrativa o una ciudad creativa, turística, de vanguardia; estamos yendo en contra de la tendencia nacional y mundial, que lo que busca es eficientar los servicios públicos y sobre todo que los gobiernos sean digitales. ¿Para qué quieres más oficinas, si la tendencia en el mundo es eliminar tanto burocratismo?

Yo planteo que en este edificio que se tendrá que construir a partir de la autorización que hoy vemos, se deje un espacio para el arte, la cultura, la creación, no para burócratas. ¿Y por qué lo digo en estos términos? Porque en el expediente del Ayunta-

miento, en su propia solicitud, nos plantea que es importante recuperar la antigua Central y hacer oficinas burocráticas, por la cantidad de ciudadanos que atienden al mes, documento del propio Ayuntamiento: del análisis costo beneficio del centro administrativo enviado por el Ayuntamiento para la antigua Central; y les comparto datos, dice:

Que la Contraloría Municipal atiende diariamente a 2.3 ciudadanos; dice que la Presidencia Municipal atiende al mes a 140 ciudadanos, es decir, cuatro ciudadanos en promedio al día; dice este mismo estudio que la Secretaría del Ayuntamiento –que yo creo que es de las más importantes– atiende a 185 ciudadanos mensualmente, es decir, seis diarios, y que la Sindicatura –que es otra dependencia importante– atiende al mes a 110 ciudadanos, es decir, 3.6 diarios. Cifras oficiales del propio Ayuntamiento.

¿Qué quiere decir? Que atiende a muy pocos ciudadanos, porque la demanda seguramente es muy poca, aquí está. Entonces yo quiero que ponderemos: si se le puede autorizar, se le debe de autorizar, es una facultad del Ayuntamiento, este Congreso ha autorizado, en el Pasado Año Legislativo, a varios ayuntamientos del Estado, a que se endeuden de diversas formas, la ley se los permite, pero ojo: no puede ser para beneficiar a los burócratas, la deuda pública solamente se entiende cuando beneficia a las personas.

Así que, Ayuntamiento de Morelia, votaré a favor, consciente de mi responsabilidad como legislador y que la obra pública se dé; pero consciente también de la falla geológica, pero sobre todo de que lo que necesita Morelia es deuda para infraestructura básica, para nuevas vialidades, puentes, pasos a desnivel, unidades deportivas, clínicas de salud municipales. Y ahí sí vale la pena endeudarse 15 años.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira, a favor.

*Intervención del diputado
Eduardo García Chavira*

Muy buenas tardes a cada uno de los presentes.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público presente.
Con su permiso,
Presidente Pascual Sigala:

El que suscribe, Eduardo García Chavira, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, me permito razonar mi voto a favor del presente dictamen en el

cual se establece la aprobación del proyecto crediticio solicitado por el Ayuntamiento de Morelia para la construcción del CAM I y CAM II.

La correcta aplicación y seguimiento del proceso legislativo que está normado en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, así como en el Reglamento de Comisiones y Comités, permite que la vida parlamentaria tenga no solamente certeza jurídica, sino que genere un clima de armonía entre las fuerzas políticas que integran el Poder Legislativo.

Ninguna prisa, costumbre, acuerdo político o solución en lo corto debe sobreponerse a lo que mandata la ley; por el contrario, debemos sujetarnos a los tiempos, requisitos y formas que se establecen para conducir en rumbo cierto a nuestros resultados legislativos.

Es por esto que mi razonamiento no conlleva solamente un voto a favor, sino también un voto de confianza y buena fe, en que todo lo aquí aprobado sea realmente en beneficio de los morelianos, como lo es esta solicitud crediticia solicitada por el H. Ayuntamiento de Morelia, que si bien para algunos es ponderada como menor, por los montos contemplados, lo que se debe privilegiar es la transparencia y el uso de los recursos. Ya lo dijo mi compañero Daniel Moncada, estaremos muy pendientes de que sea su correcta aplicación y, por supuesto, su fiscalización, en cada una de sus etapas, en lo cual ténganlo todos por seguro que estaremos muy atentos.

Como es sabido, un servidor ha sido quien públicamente, al interior de las comisiones de Programación y Presupuesto, ha manifestado que en este proyecto en particular debe tenerse presente el bienestar de los morelianos y la correcta aplicación de los recursos.

La capital del Estado requiere de mayor obra pública y mejora en su infraestructura urbana; no obstante, se nos ha dicho que con este proyecto se hará más eficiente al Administración Pública Municipal; a esto es lo que apostamos, a que a los ciudadanos se les brinde un mejor servicio y agilidad en sus trámites.

Como Poder Legislativo, estamos dando muestra de que no estamos en contra del desarrollo de los municipios; cumplimos con nuestra parte de aprobar lo que se nos ha solicitado. Ahora le toca al Ayuntamiento de Morelia ser corresponsable con la confianza depositada en su proyecto.

Hago nuevamente un llamado a mis compañeras y compañeros a que no solamente nos centremos en un proyecto y su resolución, faltando a los pasos jurídicos que estamos obligados a cumplir; de lo cual, ténganlo por seguro, estaré vigilante por observar, por el bien de los propios ciudadanos, de no anteponer el interés de unos ante el interés común.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Agotadas las intervenciones en contra y a favor de este dictamen, esta Presidencia somete a su consideración en votación económica si el presente se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; GONZÁLEZ SÁNCHEZ ALMA MI-REYA, EN CONTRA DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS MORELIANOS; DECIRLES QUE LO QUE MÁS ME CONFRONTA ES VER CÓMO MIS COMPAÑEROS SE SUBEN A TRIBUNA CON ARGUMENTOS PARA QUE ESTO NO SEA APROBADO, Y POR SUPUESTO SIENDO INCONGRUENTES A LA HORA DE SEGURAMENTE DECIDIR; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Roberto Carlos López García, en pro; Francisco Campos Ruíz, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Juan Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, en contra; Mary Carmen Bernal, en contra; Manuel López Meléndez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; José Guadalupe, a favor; Xóchitl Ruíz, a favor; MARIO ARMANDO MENDOZA, EN CONTRA DE QUE HAGAN NEGOCIO CON LA SEGURIDAD DE LOS MORELIANOS, EN LUGAR DE RESOLVERLA; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, en contra; Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado o diputada hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor y cinco en contra.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular por mayoría calificada, por esta Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la contratación de créditos en cuenta corriente, irrevocable y contingente, para proyectos de prestación de servicios, bajo la modalidad de asociación público-privada.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 23 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 23 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 treinta y un días del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Atentamente

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los diputados desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo para hacer los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 23 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Jóvenes y Deporte, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Con fundamento en lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales concluye que la presente Iniciativa es procedente en materia constitucional.

Que por lo anterior y del análisis realizado la propuesta de reforma en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I, 89 fracción III y 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar el siguiente

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo para integrar los listados, correspondientes...

Segunda Secretaría, por favor, dé lectura al acuerdo correspondiente. Gracias.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 treinta y un días del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias. Ahora sí, integramos los listados; si alguien, algún diputado, desea intervenir...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Igualdad de Género, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma

el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 treinta y un días del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 treinta y un días del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los diputados presentes desea hacer uso de la palabra, manifiésteno...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se archiva la Iniciativa de Ley que Regula las Reuniones en Lugares Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda Secretaria:

ACUERDO:

Primero. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula las Reuniones en Lugares Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del

Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 seis días del mes de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si algún diputado presente desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se archiva la Iniciativa de Ley que Regula las Reuniones en Lugares Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y los gobiernos municipales de Morelia, Álvaro Obregón, Charo y Tarímbaro, den seguimiento ante las instancias competentes a la gestión de los recursos económicos para la ejecución del proyecto denominado «Proyecto Ejecutivo del Emisor de Aguas Residuales Tratadas, Tramo Atapaneo-Álvaro Obregón».

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y los Gobiernos Municipales de Morelia, Álvaro Obregón, Charo y Tarímbaro, den seguimiento ante las instancias competentes, a la gestión de los recursos económicos, para la ejecución del proyecto denominado «Proyecto Ejecutivo del Emisor de Aguas Residuales Tratadas, Tramo Atapaneo-Álvaro Obregón».

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y seguimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 27 de agosto del 2016.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los diputados desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo para enlistarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y los gobiernos municipales de Morelia, Álvaro Obregón, Charo y Tarímbaro, den seguimiento, ante las instancias competentes, a la gestión de los recursos económicos para la ejecución del proyecto denominado «Proyecto Ejecutivo del Emisor de Aguas Residuales tratadas, tramo Atapaneo-Álvaro Obregón».

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN SEGUIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, elaborar el programa de promoción y uso de la bicicleta.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, elabore el Programa de Promoción y Uso de la Bicicleta, que dispone la Ley de Fomento y Uso a la Bicicleta y Protección al Ciclista para el Estado de Michoacán de Ocampo, así mismo, se habiliten progresivamente las vialidades para el uso de la bicicleta, con el fin de que se tengan los espacios y medidas adecuados para el uso de este trasporte ecológico, teniendo como objetivo prevenir y reducir índices de contaminación en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y seguimiento.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de agosto del 2016.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Presidente*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si algún diputado desea hacer uso de la palabra, háganoslo saber...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, elabore el programa de promoción y uso de la bicicleta.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recibir propuestas de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán.

Segundo Secretario:

Gracias, Presidente:

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en los artículos 44 fracciones XV y XVI, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82 fracción XII y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVOCA

A las instituciones académicas, asociaciones civiles, culturales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general a realizar las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA

1. *Requisitos*

- I. Ser mexicano y tener treinta años cumplidos al inicio de su gestión;
- II. Contar con experiencia mínima de cinco años en el control, manejo y fiscalización de recursos públicos o privados;
- III. No haber tenido durante el año previo al de su nombramiento, observaciones no salvaguardadas por

parte de alguna entidad que realice funciones de control o fiscalización;

IV. No tener al momento de su registro como aspirante a Auditor, cargo directivo en Entidades, partido u organización política;

V. Poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional debidamente registrados en las carreras de Contaduría Pública, Administración, Economía o especialidad afin; y,

VI. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad.

2. Registro

Para el proceso de registro, los aspirantes además de cumplir con los requisitos mencionados en el apartado 1 de la Base Primera de esta Convocatoria deberán presentar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

I. Solicitud de registro que indique nombre, firma autógrafa, el cargo al que aspiran ser valorados, correo electrónico y/o domicilio para recibir notificaciones, así como, señalar persona o personas autorizadas para oír y recibir en su nombre;

II. Documentos originales o cotejados por Notario Público o por la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, de la documentación expedida por la autoridad competente, consistente en:

- Acta de nacimiento y CURP;
- Credencial de Elector vigente;
- Título y cédula Profesional;
- Carta de residencia;
- Carta de no Antecedentes Penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, no mayor a tres meses;
- Para acreditar lo mandatado en la fracción II de los requisitos, presentar todas aquellas documentales emitidas por persona física o moral, pública o privada, donde acrediten su experiencia mínima de cinco años en el control, manejo y fiscalización de recursos públicos o privados.
- Para acreditar lo mandatado en la fracción III de los requisitos, constancia de no tener observaciones no salvaguardadas o finiquito de liberación expedido por la Auditoría Superior de Michoacán y la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Michoacán, además de las que el aspirante desee incluir.
- Para acreditar lo mandatado por la fracción IV de los requisitos, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, no tener al momento de su registro como aspirante a Auditor, cargo directivo en Entidades, partido u organización política.

III. Curriculum Vitae, incluyendo copia simple de la documentación que lo acredite; y,

IV. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

3. Recepción de solicitudes

La recepción de solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Especial se realizará los días 27, 28 y 31 de octubre del 2016, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, Centro, Morelia, Michoacán.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán, acusará recibo de la presentación de cada solicitud, en que señale la documentación acompañada a ésta por el aspirante.

Asimismo, notificará el Acuerdo que recaiga a la solicitud del registro.

4. Elegibilidad

Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, en reunión privada que se llevará a cabo el 3 de Noviembre del 2016, estudiarán y analizarán las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes, una vez hecho lo anterior, mediante ACUERDO, harán pública la relación de las personas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en presente Convocatoria; los que no hayan cumplido serán notificados dentro de los 3 días hábiles siguientes de celebrada la reunión expresada, vía electrónica y por correo certificado.

El Acuerdo de referencia deberá quedar a disposición del público, a partir del día 8 de Noviembre del 2016, para consulta en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Gaceta Parlamentaria y en la página electrónica del Congreso del Estado de Michoacán: www.congresomich.gob.mx

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en esta Convocatoria en los términos solicitados, tendrá como consecuencia la improcedencia del registro del aspirante.

SEGUNDA

1. Propuestas

Las personas enlistadas en el Acuerdo, comparecerán ante la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el día 10 de noviembre del 2016; en dicha comparecencia los candidatos deberán presentar un proyecto de trabajo del cargo para el que concursa y responder los cuestionamientos que les planteen los diputados.

El orden y la hora en que deberán presentarse los comparecientes, se notificarán al correo electrónico o domicilio señalado en su solicitud se-

gún sea el caso, al menos un día antes. Asimismo la relación estará disponible para su consulta en la Secretaría de Servicios Parlamentarios y se publicará en la página electrónica del Congreso con la misma anticipación.

2. Elección.

Los diputados integrantes de la Comisión determinarán los perfiles adecuados para ocupar el cargo de Auditor Especial, mismo que será nombrado por el voto de la mayoría simple de los diputados al Congreso del Estado. Para ello, la Comisión elaborará dictamen en que se valoren los requisitos y las cualidades de la propuesta.

Si realizadas dos rondas de votación no se alcanzara la mayoría requerida, la Comisión deberá presentar una nueva terna de entre los aspirantes registrados, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se haya celebrado la sesión correspondiente, y así sucesivamente, hasta que el candidato logre la mayoría calificada.

3. Declaratoria

Después de la votación, de resultar procedente, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo hará la declaratoria correspondiente, decretando electo al Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad, mismo que rendirá protesta ante el Pleno y posteriormente entrará a ejercer su encargo.

4. Temporalidad de nombramiento.

Atendiendo al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, este nuevo Auditor Especial será designado por cinco años, a partir de la fecha de su designación.

TERCERA

1. De lo no previsto

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por acuerdo de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

2. Publicación.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los tres principales diarios de mayor circulación estatal los días 24, 25 y 26 de octubre de 2016.

Segundo. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación.

MORELIA, MICHOACÁN, PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 14 días del mes de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. Ma. Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recibir propuestas de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político en contra de los CC. Rosa Hilda Abascal Rodríguez y José Luis Magaña Barbosa, ex Presidenta Municipal y ex Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Único. Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por las ciudadanas Yolanda Cárdenas Anaya, Ma. del Pilar Vivanco Ríos y Yolanda Vivanco Ríos, en contra de los Ciudadanos Rosa Hilda Abascal Rodríguez y José Luis Magaña Barbosa, Ex Presidenta Municipal y Ex Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de octubre del año 2016.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, manifiéstelo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Uno en contra.

Aprobado por mayoría, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por las ciudadanas Yolanda Cárdenas Anaya, Ma. Pilar Vivanco Ríos y Yolanda Vivanco Ríos, en contra de los CC. Rosa Hilda Abascal Rodríguez y José Luis Magaña Barbosa, ex Presidenta Municipal y ex Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara procedente la denuncia de juicio político en contra de los CC. Juan Carlos Campos Ponce y Patricia Ramírez del Valle, ex Presidente Municipal y ex Presidenta del DIF del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara que la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Marcos Joel Vera Terrazas, es procedente únicamente por lo que ve al ciudadano Juan Carlos Campos Ponce, Ex Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, en términos del artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipio, toda vez que es sujeto de juicio político en términos de lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la antes citada Ley de Responsabilidades, y que las conductas denunciadas que se le atribuyen encuadran en lo establecido por las fracciones II, V y VI del artículo 30 de la multicitada Ley de Responsabilidades, por tanto amerita la incoación del procedimiento de referencia.

Segundo. Por lo que ve a la ciudadana Patricia Ramírez del Valle, en su calidad de Ex Presidenta Honoraria del Patronato del DIF Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, en términos de lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, no está contemplada como sujeto de juicio político.

Tercero. Dese cuenta y remítase a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, constancias certificadas de la denuncia de juicio político, así como de los anexos presentados por el denunciante ante este Congreso, para que en uso de sus atribuciones ordene a la Auditoría Superior de Michoacán, lleve a cabo de manera inmediata una Auditoría Integral al H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y en particular al DIF Municipal del citado Municipio, durante el periodo comprendido del 1º de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2015, dejándose a salvo los derechos del denunciante, para que de así considerarlo acuda ante la Autoridad competente a hacer valer sus derechos.

Cuarto. Túrnese el expediente a la Comisión Jurisdiccional para que desahogue el procedimiento del caso, en términos de lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de octubre del año 2016.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*;

Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante* (no firma); Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante* (no firma); Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica,

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara procedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Marcos Joel Vera Terrazas, en contra de los CC. Juan Carlos Campos Ponce y Patricia Ramírez del Valle, ex Presidente Municipal y ex Presidenta del DIF del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia, por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, al ciudadano Juan Bernardo Corona Martínez del cargo de Diputado a la Septuagésima Tercera Legislatura de este Congreso.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al Ciudadano Juan Bernardo Corona Martínez para separarse de su cargo como Diputado al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Septuagésima Tercera Legislatura a partir del día 15 de octubre del 2016.

Segundo. Notifíquese al ciudadano Juan Figueroa Gómez para que rinda protesta en calidad de Diputado Suplente del Diputado propietario Juan Bernardo Corona Martínez.

Tercero. Notifíquese al Ciudadano Juan Bernardo Corona Martínez el presente acuerdo para su conocimiento.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán, a los 14 días del mes de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Presidenta*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia, por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, al C. Juan Bernardo Corona Martínez, del cargo de Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Sergio Ochoa Vázquez, Eduardo García Chavira, Juan Pablo Puebla Arévalo, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Juanita Noemí Ramírez Bravo y José Daniel Moncada Sánchez a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto al C. Juan Figueroa Gómez para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [*Timbre*].

[Receso]: 13:11 horas.

[Reanudación]: 13:14 horas.

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Juan Figueroa Gómez, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado de esta Septuagésima Tercera Legislatura que se le ha conferido?...

C. Juan Figueroa Gómez:

Sí, protesto...

Presidente:

Si no lo hiciera usted, que el pueblo se lo demande.

Felicidades y bienvenido.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar a su curul al diputado Juan Figueroa Gómez.

Bienvenidos, alcaldes de la Tierra Caliente, de Huetamo. Están por acá. Sean bienvenidos.

Señoras y señores diputados, toda vez que se ha otorgado licencia a nuestro ex colega diputado Juan Bernardo Corona Martínez, y ha tomado su lugar el diputado Juan Figueroa, el diputado Wilfrido Lázaro, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad y colega de Juan Bernardo, desea hacer un comentario. Y esta Presidencia por supuesto que le concede el uso de la palabra.

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Muy amable, señor Presidente.

En efecto, nada más –al mismo tiempo que darle la bienvenida al diputado Juan Figueroa, que sepa que somos un cuerpo colegiado que está trabajando en bien de Michoacán y que le damos la bienvenida como tal–, como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, y en virtud de que mi compañero Juan Bernardo Corona estuvo con nosotros en esta Comisión hasta este momento, que sigue siendo diputado pero con licencia, pues nosotros queremos enviarle un afectuoso saludo, y que sepa que ahora que está en una Secretaría, también muy compleja, como es la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pues que sepa que estaremos comunicados trabajando de conjunto, porque lo que más nos interesa en este caso pues es la seguridad de los michoacanos.

Así que, a darle la bienvenida al diputado Figueroa, también expresar un reconocimiento al diputado con licencia, Juan Bernardo Corona.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Diputado Juan Pablo Puebla, ¿con qué objeto?...

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo:

Con el mismo objeto, Presidente, darle la bienvenida a nuestro compañero Juan Figueroa Gómez, que se integra la Grupo Parlamentario del PRD y que, sin duda, sabemos que será un excelente compañero, un buen legislador.

Y del mismo modo, también desearle las mejores de las suertes a nuestro compañero Juan Bernardo Corona, en la nueva tarea que desempeñará por el bien de los michoacanos. Tiene la confianza del Grupo Parlamentario del PRD, un gran compañero legislador también, pero el Estado gana un buen funcionario público y un buen Secretario de Seguridad Pública. Y nosotros, un buen compañero, Juan Figueroa, siéntete con toda la confianza.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, por supuesto que reconoce el esfuerzo y el trabajo, la entrega y el oficio de buen legislador del diputado Juan Bernardo Corona, que hoy se va de licencia de esta Legislatura. Seguramente que deja amigos aquí con nosotros; seguirá teniéndonos como amigos, seguro estoy que muchos de nosotros, y respaldando y atentos para que su tarea sea exitosa por el bien de los michoacanos. Y bienvenido una vez más, diputado Figueroa.

Muchas gracias. Continuamos con la orden del día.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán, en la ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne en la que se conmemorará el CCII Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, el día 22 de octubre de 2016.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patio Central del Palacio Municipal en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la Sesión Solemne en la que se conmemora el CCII Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, y se hará entrega de la Condecoración «Constitución de Apatzingán» el día 22 de octubre de 2016, a las 9:00 horas.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y al Honorable Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2016.

Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*, Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán, en la ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne en la que se conmemorará el CCII doscientos dos Aniversario de la Sanción del

Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana el día 22 de octubre de 2016.**Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.**

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaria dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se designa recipiendario de la Condecoración «Constitución de Apatzingán».

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se designa como recipiendario de la Condecoración «Constitución de Apatzingán», a la Institución «Hogar Emaús IAP», que será impuesta por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Sesión Solemne, a celebrarse el día 22 veintidós de octubre de 2016 dos mil dieciséis, a las 9:00 horas, en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al representante legal de la institución Hogar Emaús, IAP, para su conocimiento y a efecto de que se sirva acudir a la celebración de la Sesión Solemne del próximo 22 de octubre de 2016, en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo.

Tercero. Dese cuenta del presente Acuerdo al Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado y al Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaria recoger la votación.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se designa a la Institución «Hogar Emaús IAP», recipiendario de la Condecoración «Constitución de Apatzingán».

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilera:

Con su permiso,
Presidente de la Mesa,
Dip. Pascual Sigala.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público que hoy nos acompaña:

La discapacidad no te define, te define cómo haces frente a los desafíos que la discapacidad te presenta.
Gina Bot.

Hace poco tiempo en este Congreso, y varios diputados compañeros han estado recibiendo en diferentes ocasiones a asociaciones civiles u organizaciones de padres de familia que tienen algún hijo con discapacidad, hija o algún familiar, y quienes viven una situación de esta naturaleza saben todo lo que con ello conlleva; por eso la presente iniciativa de punto de acuerdo.

Los desafíos de las personas con discapacidad que enfrentan día a día, tanto ellos como sus familias, son imperantes para andar en la vida; afortunados los que solo nos preocupamos por la actividad del día que viene y no tenemos que preocuparnos en cómo lograremos llegar a la cama el mismo día.

De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, las personas con discapacidad son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás.

En mayo del año en curso, México fue señalado como foco rojo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por violaciones a los derechos de per-

sonas con discapacidad. Al ser Michoacán una de las cinco entidades con mayor número de población con esta característica, urge la implementación de mecanismos que beneficien a este sector de la población. Y como se ha dicho en esta tribuna por diferentes compañeros, es un sector de la población al que todavía le debemos mucho como sociedad.

Según la última cifra del INEGI, según la cifra oficial del Censo 2010, habitan en Michoacán más de 267 mil personas con alguna discapacidad; sin embargo, se estima que actualmente la cifra podía estar cercana o incluso haber rebasado las 300 mil personas, toda vez que las proyecciones del mismo censo apuntaron una tasa de crecimiento promedio anual de 0.185% respecto a la población del país, la cual es de 5 millones 739 mil 270 personas.

Tener una discapacidad, o familiar de primer grado con alguna discapacidad, genera dificultades y problemas, tales como un entorno físico que no es accesible, falta de tecnología de asistencia, servicios, sistemas y políticas que no existen o perjudican la participación de todas las personas con una afección en todos los aspectos de la vida.

La discriminación que sufren por ser discapacitados, además de los gastos que necesitan para su tratamiento, que en la mayoría de los casos resulta ser muy costosa, a esto tenemos que añadir el hecho que es sumamente difícil para una persona discapacitada adquirir un empleo formal con el que puedan solventar sus gastos personales y los de su tratamiento.

Aunque hay esfuerzos legales para que se les dé empleo a personas con discapacidad, esto desafortunadamente, en México, en Michoacán, todavía no es una realidad; las empresas no lo hacen de *motu proprio*, o la mayoría no lo hace, solamente lo harán el día que tengan mayores incentivos para poder contratar este sector de la población.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), en 2015, afirmó que estadísticamente más del 80% de las personas con discapacidad viven por debajo del umbral de la pobreza. Este problema no solo repercute en las personas con discapacidad, sino también en su familia, puesto que pagar el tratamiento al que tienen que someterse los discapacitados implica un costo que el familiar responsable de la persona con discapacidad tiene que cubrir, ocasionando un déficit en la economía familiar.

Es por esta razón que urge en Michoacán la implementación de mecanismos que protejan a este grupo vulnerable de personas.

Estando conscientes que las personas con discapacidad son un grupo vulnerable, se propone ayudar a este sector mediante una deducción al pago del impuesto predial al domicilio donde habitan, de

igual forma como se hace la deducción del 20% a personas mayores de 65 años.

Lo anterior, con el fin de beneficiar a este sector de la población que representa el 7.8% de la población de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el 2013, de los cuales muchos han demostrado ser ciudadanos ejemplares, como los deportistas destacados de Michoacán, y que afortunadamente son los más destacados del país, preocupados por el mejoramiento de nuestro Estado, además de que gran parte de este grupo realizan acciones para defender la defensa de los derechos humanos que día con día luchan por salir adelante.

Presento este punto de acuerdo en el marco del estudio y análisis de las Leyes de Ingresos Municipales y la del Estado, con la finalidad de estar en tiempo para poder estudiar la consideración de la inclusión de este acuerdo en las prerrogativas que se les solicite a los municipios para que tomen en cuenta para incluirlas en sus leyes municipales, y este beneficio llegue a todos los michoacanos con alguna discapacidad.

Por ello estoy seguro que, más allá de una sensibilidad hacia este tema, compañeras diputadas y compañeros diputados, lo podremos votar a favor con la responsabilidad de responderles a los ciudadanos que votaron por nosotros, y que en el caminar calle a calle los cobijemos en nuestros trabajos a las personas que más lo necesitan.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

¿Con qué objeto, diputado?...

Deme oportunidad, diputada, de desahogar el trámite siguiente y ahorita podemos hacer uso de la palabra.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Único. Se acuerda que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, consideren en el estudio, análisis y dictaminación de las Leyes de Ingresos de los municipios, así como en la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, la adición de un Artículo Transitorio en el cual se contemple una deducción en el pago del impuesto predial a personas que acrediten tener alguna discapacidad o que tengan un familiar dependiente económico ya sea padre, madre, hijos o hermanos con una discapacidad, dicho descuento será equivalente al 20% del pago total del

Impuesto Predial, para quedar en los siguientes términos:

Artículo Transitorio. *Los predios pertenecientes a las personas que acrediten tener discapacidad o tengan un familiar dependiente económico ya sea padre, madre, hijos o hermanos con una discapacidad, serán acreedores a un descuento del 20% en el pago del Impuesto Predial, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición y reúnan además los siguientes requisitos:*

- A) Ser propietario o en su caso, usufructuario de un solo inmueble, y estar al corriente del pago del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2017 (año de vigencia de la ley)*
- B) Se pague el Impuesto Predial durante el primer bimestre del presente ejercicio;*
- C) Que el valor catastral del inmueble no sea superior a \$500,000.00;*
- D) Que el inmueble sobre el que se solicita el estímulo fiscal no sea afecto al pago de la cuota mínima, ni haya sido beneficiado con el descuento a que se refiere el artículo inmediato anterior;*
- E) Contar con credencial para votar (INE o IFE), pasaporte o cartilla militar en su caso y se acredite el domicilio del dueño del predio y en el caso del familiar la misma para acreditar que vive en el mismo domicilio; y*
- F) Presentar en original con vigencia no mayor a 30 días, constancia médica expedida por alguna institución de salud pública que certifique la discapacidad del beneficiario o del familiar.*

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 14 de octubre del año 2016.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
 Coordinador del Grupo Parlamentario del
 Partido Verde Ecologista de México en la
 LXXIII Legislatura del H. Congreso del
 Estado de Michoacán de Ocampo

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas, gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Diputada Mary Carmen, ¿con qué objeto?...

Tiene el uso de la palabra.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Buenas tardes.
Con su permiso, diputado Presidente e integrantes de la Mesa Directiva.
Público en general que nos acompaña.
Medios de comunicación.
Compañeras diputadas y
compañeros diputados:

En términos del artículo 236 bis fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, es que vengo a unirme al punto de acuerdo que el día de hoy nos presentó el diputado Ernesto Núñez Aguilar; y es que nos debe preocupar y debemos atender las necesidades de aquellas personas que lamentablemente padecen de alguna discapacidad, los cuales, además, en su mayoría están ubicados en aquel sector de la sociedad con más carencias económicas.

Como ya se señaló en el documento a discusión, las personas mayores de 65 años ya se ven beneficiados con descuentos en el pago del impuesto predial; pero hay más pagos que deben realizar ante al municipio, y uno de ellos es el pago por suministro de agua potable.

Tomando en consideración la situación económica tan difícil por la que atraviesa el Estado, y que la gran mayoría de las personas son adultos mayores o se encuentran en algún estado de discapacidad y que además no tienen un ingreso propio, propongo a esta Asamblea que el punto de acuerdo sea modificado en el sentido de que a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 65 años también sean beneficiadas con una reducción del 20% en el pago por suministro de agua potable en los municipios del Estado.

Este sector de la población también se encuentra en desventaja, toda vez que su situación económica se ve disminuida por diversos factores como la edad, la falta de oportunidades laborales y, en el peor de los casos, están desempleados y algunos de ellos son jubilados y cuentan con un raquítica pensión, lo que los ponen en desventaja para afrontar los retos económicos y pagos de servicios, como es el caso.

Por ello es necesario que el Congreso del Estado tome decisiones en beneficio de los grupos más desprotegidos de la sociedad. En mérito de lo anterior, propongo que se modifique el punto de acuerdo que hoy presenta el diputado para que este descuento del 20% en el impuesto predial también se aplique en el cobro del recibo por concepto de agua potable a las personas mayores de 65 años.

Gracias.

Presidente:

Señor diputado Ernesto Núñez, la diputada Mary Carmen ha planteado una adición, modificación, a la propuesta presentada. Le pregunto: ¿Está usted de acuerdo? ¿Acepta las modificaciones planteadas por la diputada?...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Sí, la acepto. Y además, yo creo que todo lo que contribuya –repito– a fortalecer los apoyos para este sector, me parece extraordinario; al final de cuentas, compañeros, lo que estaríamos votando ahorita es que se turne a Comisiones para estudio. ¿Por qué la urgencia? Porque ya estamos en la revisión efectivamente del Paquete de Ingresos tanto como el de Egresos. Entonces por supuesto que acepto yo la sugerencia, y repito: no hay mayor problema porque pasara a revisión de comisiones. La acepto.

Presidente:

Gracias, diputado. Aceptado, diputada.

Entonces, esta Presidencia solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de acuerdo con la modificación propuesta por la diputada Mary Carmen.

Segunda Secretaria:

Único. Se acuerda que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, consideren en el estudio, análisis y dictaminación de las Leyes de Ingresos de los municipios, así como en la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, la adición de un Artículo Transitorio en el cual se contempla una deducción en el pago del impuesto predial y de suministro de agua a personas que acrediten tener alguna discapacidad o tener algún familiar dependiente económico ya sea padre, madre, hijos o hermanos con una discapacidad; dicho descuento será equivalente al 20% del pago total del impuesto predial, así como a aquellas personas mayores de 65 años, para quedar en los siguientes términos:

Artículo Transitorio. Los predios pertenecientes a las personas que acrediten tener discapacidad o tengan un familiar dependiente económico, ya sea

padre, madre, hijos o hermanos con una discapacidad, o que sean mayores de 65 años, serán acreedores a un descuento del 20% del pago del impuesto del predial y de pago de servicio de suministro de agua, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición y reúnan además los siguientes requisitos:

A) Ser propietario en su caso o usufructuario de un solo inmueble y estar al corriente del pago del Impuesto del Predial.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo con las modificaciones realizadas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo, con las modificaciones realizadas, para que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, consideren en el estudio, análisis y dictaminación de las Leyes de Ingresos de los municipios, así como en la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, la adición de un Artículo Transitorio en el cual se contemple una deducción en el pago del Impuesto Predial a personas que acrediten tener alguna discapacidad.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana León a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Cuando alguien tiene cáncer, la familia entera y todo el que lo ama, también. Terry Club. 19 de octubre, *Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama.*

Con su permiso,
diputado Presidente.
Compañeros integrantes
de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público en general:

El 53% de la población en Michoacán somos mujeres; lamentablemente aún somos víctimas de discriminación en muchos renglones de la vida cotidiana, y ha sido necesario instaurar algunas fechas específicas para voltear la atención para nuestro cuidado, reconocimiento y fortaleza; es esta fecha 19 de octubre un ejemplo de lo que estoy comentando.

La tan buscada igualdad aún ocurre en los sueños; hoy vivimos desigualdad al tener que instaurar algunas fechas para que las mujeres seamos reconocidas.

En este mes iniciamos el día 2 de octubre, *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia*, que lamentablemente la mujer aún vivimos. Hoy 19 de octubre se constituye en México, desde el año 2006, el *Día Internacional Contra el Cáncer de Mama*, que es una de las primeras causas de muerte entre la población femenina.

A pesar de los esfuerzos realizados por difundir la prevención de este mal, no ha sido suficiente el motivo básico de este punto de acuerdo. Este Punto de Acuerdo lo iba a mostrar ante ustedes en la primera sesión de este mes, que iba encaminada a exhortar al Ejecutivo Estatal y a todas las instituciones de salud para que juntos hiciéramos una lucha y poder combatir este mal.

Me voy a permitir en leer el Punto de Acuerdo en la versión original.

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorte al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán a efecto de que, con motivo del Mes de la Sensibilización del Cáncer de Mama, instruya a todas y cada una de las dependencias estatales del Sector Salud para que se realicen, de forma más eficiente y efectiva, los programas de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin embargo, es propicio este día para hacer una reflexión que el cáncer de mama y su prevención no debe de ser una fecha exclusiva de un mes. Hago una reflexión para que todos los órganos de gobierno pudiésemos realizar en conjunto todas las medidas preventivas, fortalecimiento a los programas institucionales, y sobre todo buscar que aquellas partidas presupuestales para este rubro deberán ser permanentes, a fin de reducir el índice de mortandad de este mes.

Las mujeres michoacanas, a 63 años del aniversario del voto femenino, que también estamos conmemorando este mes, estamos listas para contribuir al desarrollo de nuestro Estado y participar aún más en todos los sectores sociales.

Aprovecho también para reconocer la declaratoria del Decreto Legislativo que el día de hoy escuchamos, donde se reforma el artículo 71 del Código Electoral que presentó este Pleno; es por ello que la salud, la prevención y el cuidado de la mujer michoacana deben de ser un tema permanente.

En cáncer de mama, cuando se detecta a tiempo, es curable; una vez que una mujer es víctima de cáncer de mama, sufre frecuentemente alteraciones emocionales de autoestima; por lo cual se requiere de cuidados especiales y seguimiento, que el día de hoy, en donde estamos conmemorando esta fecha, sea una reflexión para que todos y todas nos sumemos para que siempre exista el soporte, el respaldo y las medidas necesarias para que esto sea una realidad.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Solicito a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán a efecto de que, con motivo del Mes de la Sensibilización del Cáncer de Mama, instruya a todas y cada una de las dependencias estatales del Sector Salud para que se realicen de forma más eficiente y efectiva los programas de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 3 de octubre del año 2016.

Atentamente

Dip. Socorro de la Luz Quintana León

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, somete para su aprobación en votación económica si el proyecto de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que, con motivo de la Sensibilización del Cáncer de Mama, instruya a todas y cada una de las dependencias estatales del Sector Salud para que se realicen, más eficiente y efectiva, los programas de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira a efecto exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Eduardo García Chavira:

Nuevamente, muy buenas tardes, para todos:

Con fundamento en la fracción II del artículo 8º, los artículos 236 y 236 bis en sus incisos a) y c) de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por medio del cual se exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, a la Lic. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, a que comparezca ante este Pleno en los términos que establece la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 30 de septiembre del presente año, el Estado de Michoacán, sus instituciones gubernamen-

tales y los ciudadanos amanecieron de rodillas, a consecuencia de las condiciones de inseguridad.

Año con año, los morelianos en particular esperaban con gran júbilo esta fecha, ya que en particular se conmemoraba el 251 aniversario del Natalicio del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón. Sin embargo, lo que pudo ser una fiesta llena de júbilo y reconocimiento al legado de Morelos, por el contrario, en todo el territorio del Estado y particularmente en esta ciudad capital, los ciudadanos amanecieron secuestrados en sus vías federales y estatales por personas que decidieron bloquear accesos e impedir el libre tránsito y movilidad de la ciudadanía; a su vez, los empresarios transportistas, hartos de la inseguridad que prevalece por los robos y de los actos de vandalismo por quienes se hacen llamar *normalistas*, así como quemas y daños irreparables en sus unidades, decidieron cancelar en su totalidad las salidas en las terminales de autobuses del Estado.

Las compañías de Enlaces Terrestres Mexicanos (ETN), Primera Plus y Parhíkuni, además de líneas de transporte suburbano de todo el Estado decidieron poner un alto, suspendiendo las salidas a los principales destinos del Estado, como son: Apatzingán, Jiquilpan, La Piedad, los Reyes, Morelia, Sahuayo, Uruapan y Zamora, incluyendo comunidades y rancherías que se comunican entre municipios.

Si bien es cierto que no es la primera vez que los empresarios transportistas mencionados han tomado la medida de suspender sus salidas, no se había generado un caos de tal magnitud que impidiera que miles de personas quedaran detenidos en las diferentes centrales camioneras, sin poder partir o llegar a sus destinos. Mientras esto ocurría, simultáneamente en diversos puntos del Estado se suscitaron casos de cierre de carreteras, quema de unidades y una gran molestia social. Volvimos a ser nota nacional.

Pero lo peor del caso es que al mismo tiempo se desarrollaba el desfile militar en esta ciudad capital, y el Titular del Poder Ejecutivo manifestó que todo se encontraba en una completa calma y minimizó los sucesos.

A primeras horas del día 30 de septiembre, en las redes sociales quedó de manifiesto la gran molestia de los ciudadanos y la incapacidad de las autoridades de hacer valer la ley y el Estado de Derecho, además recibí decenas de llamadas de personas consternadas por no poder hacer nada. Unas detenidas en la Central, otras en las carreteras, mientras la policía en su mayoría de elementos solamente vigilaba el desfile en Morelia.

Tengo presente que en las escuelas normales de Michoacán se han forjado profesores (maestros) de gran valía para nuestro Estado, a quienes debe-

mos estarles agradecidos por su estrega en la mejora de la calidad de la educación.

También debemos estar abiertos y escuchar sus peticiones (algunas de ellas justas). No obstante, considero que estos pseudoestudiantes, o como se les quiera nombrar (que son los menos), apoyados por grupos políticos, tienen como meta el asegurar una egoísta plaza automática, utilizando métodos de coerción social, que a todas luces deben ser sancionados conforme a derecho, aunque ya sabemos que en esta Administración, el final de esta historia, los treinta normalistas fueron liberados, con la clásica frase: *ustedes disculpen por actuar*.

Por supuesto que la gobernabilidad estuvo vulnerada, esto no se trata de que cada uno entienda el concepto a su manera o conveniencia, sino el de ponerse del lado del ciudadano, donde el actuar del Gobierno, con las atribuciones que le son otorgadas desde la Constitución, quedaron demostradas que por momentos quedaron rebasadas en materia de seguridad pública; tampoco se trata de reprimir o aniquilar, no queremos repetir la historia de los crímenes de Estado. Que quede muy claro: se trata de hacer valer el Estado de Derecho.

No fue un capricho de los empresarios del transporte el tomar esta medida, fue resultado de agotar las medidas que estaban a su alcance, el no ser escuchados, no brindarles una solución y de estar cansados de sus enormes pérdidas económicas.

Personalmente sostuve comunicación en el momento más crítico del día con el líder en Michoacán de la Cámara Nacional del Autotransporte del Pasaje y Turismo (CANAPAT), quien me manifestó que su gremio no tuvo otra opción que tomar esta medida.

Al preguntarle sobre el impacto en el número de usuarios afectados o las repercusiones económicas para ellos, en un tono sumamente preocupado, me respondió: «No tenemos en este momento un estimado de nuestras pérdidas, lo que sí tenemos claro es que llevamos así con esta incertidumbre más de 114 días»; es decir, que esto tiene un antecedente que en su momento las autoridades no atendieron con prontitud. No obstante que al otro día retomaron sus actividades, externaron su poca confianza en la seguridad que se les brinda.

El pasado 26 de septiembre del presente año, nuestro Gobernador decretó la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en nuestro Estado, un evento al cual varios de los aquí presentes asistimos, en respaldo a una decisión que el propio Poder Legislativo analizó y dictaminó, donde las y los diputados demostramos un interés en ser parte de la solución ante el gran problema de la inseguridad.

En resumen, como es por ustedes sabido, esta Ley toma medidas de solución a un largo plazo; situa-

ciones que nos llevarían incluso décadas en implementar, que si bien estamos seguros resolverán en gran medida la problemática, nos vemos orillados en el hoy, en este instante, algo que la ley no va a resolver mágicamente; eso debemos tenerlo presente.

Aunado a esto, se le dota de más atribuciones de las que ya tiene en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Secretariado Ejecutivo, siendo necesario el destacar que para este año 2016 le fueron destinados más de 352 millones de pesos.

La Titular del Secretariado Ejecutivo actualmente es la Lic. Dolores de los Angeles Nazario Jerónimo, quien dentro de sus múltiples atribuciones es quien además por ley tiene que demostrar cuando menos tres años de experiencia en materia de seguridad pública; es la encargada de elaborar el Programa Estatal de Seguridad (que seguimos al día de hoy sin conocer); establecer indicadores sobre el desempeño de las instituciones en esta materia (que tampoco se tienen); medir la percepción ciudadana sobre la confianza en las instituciones y qué tan seguros se sienten; supervisar la correcta aplicación de los Fondos de Seguridad; expedir certificaciones, registro de armamento. En conclusión, es quien ejecuta las políticas públicas en esta materia.

Es por esto que, ante los hechos ocurridos, considero prioritario el que tengamos la información necesaria que nos permita evaluar y redireccionar la estrategia de seguridad pública; para esto considero pertinente que la Titular del Secretariado Ejecutivo comparezca ante este Pleno. No para juzgarla o sentarla en el banquillo de los acusados, sino para conocer qué se está haciendo, cuáles son las metas y objetivos que se tienen planteados en el Programa Estatal, los recursos empleados y la coordinación que se tiene entre las instituciones de Seguridad Pública del Estado.

De una forma respetuosa les solicito a todos ustedes se sumen a la presente Propuesta Acuerdo. Tengo conocimiento de la tragedia por la cual pasó nuestro compañero Wilfrido con un familiar, precisamente a consecuencia de la inseguridad, y creo que seguimos sin tener una respuesta de qué pasó y quiénes fueron los culpables.

Nadie de los aquí presentes está exento de una tragedia propia o con su familia, no se diga también de los michoacanos; en consecuencia, debemos estar actuando de manera responsable. Además, hace escasos días la casa de enlace legislativo de nuestro Grupo Parlamentario fue ultrajada por ladrones, y que para la atención de las autoridades tuvieron que pasar más de dos horas para que hicieran acto de aparición y se retiraran las autoridades.

En pasadas sesiones, la Dip. Eloísa Berber Zermeño también manifestó su preocupación por la zona de Lázaro Cárdenas; celebro en verdad la valen-

tía y coraje de mi compañera en alzar la voz. En igual forma, mi compañero y amigo Enrique Zepeda, quien pide un cambio en la estrategia; y mi compañero del Grupo Parlamentario, Héctor Gómez Trujillo, quien solicitó un trabajo coordinado y conjunto entre los niveles de gobierno. Todo esto nos pone en una antesala de exigir y dar a conocer a los ciudadanos sobre las acciones del Gobierno del Estado.

Es importante señalar que durante lo acontecido en nuestro Estado, y que ya se señaló anteriormente, se celebraba la Segunda Reunión Regional de Secretarios de Seguridad Pública, con la asistencia de los titulares de los estados de Jalisco, Colima, Guerrero, Estado de México y Querétaro; debió ser penoso la imagen que estos funcionarios se llevaron de nuestro Estado, ante la nula aplicación de los protocolos de seguridad pública.

No podemos seguir aplicando el efecto de guardar la basura debajo del tapete, como si nada pasara. La ola de crímenes, asaltos con violencia en casa-habitación y automóviles ha crecido en forma exponencial, particularmente en esta capital michoacana; algunos de nosotros hemos sido asaltados. En resumen, este es el momento de sumarnos para brindar una opción de solución.

Quiero finalizar intentando imaginar lo que el Generalísimo Morelos pensaría de todo esto, de lo que nos fue heredado por su legado y lo que hoy estamos heredando a nuestros hijos. Él decía: «Donde yo nací fue el jardín de la Nueva España», porque precisamente tenía esa visión de generar mejores condiciones de vida para los ciudadanos, y yo me pregunto: ¿Qué clase de jardín tenemos hoy, con personas asesinadas, autos y camiones quemados, saqueos por doquier?

Recobrar la paz conlleva darle un alto a la impunidad, de la cual todos estamos cansados; de los que actúan al margen de la ley, afectando la cotidianidad de quienes queremos trabajar y salir adelante.

El Secretario de Desarrollo Económico del Estado, el pasado mes de septiembre, declaró: «Está complicado gobernar Michoacán». Ante tales expresiones, no me queda más que decir que lo complicado para los ciudadanos es vivir en Michoacán, ellos son quienes padecen en carne propia las muertes, asaltos, desapariciones, secuestros y la incertidumbre de salir de su casa sin saber si van a regresar.

Las últimas palabras registradas de Morelos fueron: «Señor, si he obrado bien, tú lo sabes; y si mal...» Ha llegado el momento, compañeras y compañeros, que en congruencia al pensamiento del Siervo de la Nación, obremos bien. De qué nos sirve en cada sesión solemne pasarle lista, cuando quizá con nuestras acciones ya lo hemos desterrado del actuar legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Lic. Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo, a que comparezca ante este Pleno en los términos establece la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Artículo Segundo. Túrnese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y procedencia.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primer Secretario:

PROPUESTA DE ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Lic. Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo, a que comparezca ante este Pleno en los términos que establece la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Artículo Segundo. Túrnese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y procedencia.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 11 de octubre 2016.

Atentamente

Dip. Eduardo García Chavira

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente: Son doce votos en contra, siete votos a favor y una abstención.

Presidente:

Toda vez que no fue considerada de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

A ver, voy a... permítanme volver a someter a votación este punto de acuerdo. Es un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que debe recoger las dos terceras partes de los diputados presentes para que pueda ser aprobada la urgente y obvia resolución.

¿Quienes estén a favor?...

¿Diputados, diputadas que estén en contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Son ocho votos a favor, en contra veintiún votos y dos abstenciones.

Presidente:

Por lo tanto, no reúne las dos terceras partes.

Toda vez que no fue considerada de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

¿Con que objeto, diputad Chavira?...

Dip. Eduardo García Chavira:

Nada más para hacer un razonamiento sobre el resultado de esta votación, Presidente.

Presidente:

¿Diputado Chavira?...

Dip. Eduardo García Chavira:

Compañeras y compañeros ciudadanos aquí presentes, la mayoría de este Pleno ha considerado que el tema de seguridad pública de las y los michoacanos no es un tema de urgente y obvia resolución; que el solicitar la comparecencia de la Secretaría Ejecutiva no es un tema de trascendencia. Quiero decir que qué lamentable. Me manifiesto totalmente en contra de que se siga dando la espalda a la gente y se

sigan con puras simulaciones, se cambien actores políticos y que no se tenga una estrategia clara en esta materia, y sigamos siendo víctimas todos los michoacanos.

A los aquí presentes les digo que sean testigos de lo que hoy se votó en este Pleno. De mi parte, seguiremos insistiendo para que algún día en esta Legislatura se tome en cuenta verdaderamente a la gente que está en las calles.

Muchas gracias.

Presidente:

Compañeras y compañeros diputados, permítame el uso de la palabra al diputado Chavira –y pude haberle quitado el micrófono–. No lo hice, por tolerancia. Pero es mi facultad solicitar el sentido de su participación de cualquiera de los legisladores para conocerla, porque el diputado Chavira tuvo oportunidad de hacer uso de la tribuna para externar sus consideraciones; y es obligación de esta Presidencia –y así debe ser, obligación de todos– respetar el voto mayoritario que han emitido los diputados en esta Legislatura.

Diputado Mario Armando, ¿gusta tomar el lugar de la Primera Secretaría, por favor?

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Buenas tardes nuevamente a todos.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros legisladores.
Público presente.
Amigos todos:

El que suscribe, Wilfrido Lázaro Medina, en mi carácter de diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Representación *Propuesta de Acuerdo, también de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que de manera responsable recupere y asigne recursos al Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), y en gene-*

ral a los programas para promover la cultura de la paz, la prevención, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia en todo el país, para las entidades federativas y los municipios en el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, en su fracción IV, en su primer párrafo, «Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación al Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo», y en el segundo párrafo de la misma fracción: «La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 del mes de noviembre».

Es de conocimiento público que, en términos del mismo artículo 74 de la Constitución Federal, fracción IV, segundo párrafo, el 8 de septiembre el Ejecutivo Federal hizo llegar a la Cámara de Diputados el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y el día 22 del mismo mes compareció el Secretario de Hacienda y Crédito Público ante esa Soberanía para dar cuenta del mismo.

En el «Anexo 19. Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos» del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, no aparece el Programa Nacional de Prevención del Delito ni, por consecuencia, tiene alguna acción ni asignación presupuestal.

El propio Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su exposición y en la que señala el prudente manejo de las finanzas públicas, considera que está plenamente convencido que «el ajuste de doscientos treinta y nueve mil setecientos millones de pesos no solo es necesario para el país, sino que se realizó atendiendo las prioridades y preocupaciones de la sociedad», y estamos de acuerdo, pero en lo que no coincidimos es que no se etiquetó recurso para el Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, sin embargo, respetuosamente, en virtud de que está en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y es su facultad, es que le solicitamos reconsideren este renglón presupuestal, en virtud de las características de nuestro Estado, que bien acaba de señalar el diputado Chavira y otros compañeros más en otras intervenciones, y de la importancia de la prevención de la violencia y la delincuencia no solamente Michoacán sino en todo el país.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, en su primer capítulo que se titula «México en Paz», se refiere a la construcción de un Federalismo articu-

lado para «esclarecer los ámbitos de competencia y de responsabilidad de cada orden de gobierno, profundizando la redistribución de la autoridad, responsabilidades y recursos hacia las entidades federativas y los municipios».

En el mismo capítulo de «México en Paz», en el apartado de Seguridad Pública, dice cito «...la medida más efectiva para prevenir la delincuencia es ampliar las oportunidades de estudio y empleo de la juventud y otros grupos vulnerables», así como «Para que un país logre la paz debe comenzar por prevenir la violencia contra los niños, las niñas y adolescentes, y logre el goce efectivo de sus derechos».

En los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su XXXVIII sesión ordinaria, celebrada el 21 de agosto del año pasado 2015, en su artículo 3°, que se refiere a los Programas con Prioridad Nacional, en la fracción I dicta que «el Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana son fundamentales temas de seguridad pública».

También en el Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia que se publica en el Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2014, señala que este tema tiene por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia; que es un trabajo de conjunto de los tres órdenes de gobierno, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación de la sociedad civil y los organismos internacionales, todos juntos, pues.

Los cinco objetivos en los que se centra son: incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y de los actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias; reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria; generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana; fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, estatales y el Gobierno Federal; y asegurar la coordinación ente dependencias y entidades de la Administración Pública para la implementación de programas de prevención mediante –señala– 16 estrategias y 98 líneas de acción.

Ahora bien, esta falta de asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2017 sucede no obstante que en mayo de 2014, en que el Secretario de Gobernación, el licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, señalaba que el Programa Nacional de Prevención del Delito «sería transexenal y no momentáneo o de coyuntura», y que es considerado «piedra angular» –como así lo creemos también nosotros– de la política de seguridad federal, en tanto que el presidente Enrique Peña Nieto aseguró entonces

que en las comunidades de más de 100 mil habitantes donde se aplicaba el PRONAPRED los homicidios habían disminuido cuatro veces más rápido que en el resto del país.

Arrancó este programa en 2013 en Aguascalientes, recuerdo, con una inversión de 2 mil 456 millones de pesos, que fueron distribuidos en 57 demarcaciones, de las 32 entidades federativas, dirigidos a atender los factores de riesgo; para el siguiente año 2014, se aprobó una inversión de 2 mil 666 seiscientos sesenta y seis millones para 73 demarcaciones, no solamente disminuyo, creció de 56 en el 2013 a 73 en el 2015, y se trabajaron 238 polígonos o conjunto de colonias o comunidades estratégicas en 107 municipios, con una inversión de 2 mil 734 setecientos treinta y cuatro millones de pesos en 2015.

En 2016, el PRONAPRED tiene una asignación presupuestal de 2 mil 15 millones 11 mil 756 pesos, acumulando entonces más de 10 mil millones de pesos erogados a nivel nacional en cuatro años de operación en todo el país.

En el presente ejercicio, en 2016, Michoacán tuvo autorizados 73 millones 608 mil 603 pesos con 58 centavos, que se distribuyeron en Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia y Uruapan, solamente estos cuatro municipios.

Es por ello que, de aprobarse el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 sin modificación en este rubro, dejaríamos en desamparo a estos municipios y sin posibilidad de recursos federales para la prevención tanto en Michoacán como en todo el país, y que son particularmente decisivos para que podamos salir adelante, precisamente ahora que el Ejecutivo Federal reconoció el incremento en la incidencia delictiva en el Estado de Michoacán.

Ante tal reincidencia –agravada por la intensa conflictividad social–, es importante continuar con los operativos del Grupo de Coordinación Michoacán, que se reconocen y se agradecen, seguir afinando el Mando Único policial, aumentar la cantidad de elementos en servicio y profesionalizar las corporaciones policiacas para contener esta avalancha criminal que vivimos; pero de ninguna manera dejar de atender ese otro brazo, el de la prevención, de ahí la trascendencia de los fondos de PRONAPRED y de todos los que tengan que ver en este mismo sentido.

En Michoacán, el pasado 26 de septiembre, el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, promulgó la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia, que permitirá instrumentar políticas de prevención para –entre otras cosas– recuperar los espacios públicos abandonados que hoy son ocupados por la criminalidad, para que se conviertan en espacios para la cultura, el deporte y la recreación de las familias, pues está demostrado que con ello bajan los niveles de

violencia delictiva y se fomenta una cultura de la legalidad y la paz social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que me permito presentar y someter a esta alta consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta de urgente y obvia resolución, porque en efecto está en análisis el presupuesto federal en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Es cuanto, señor Presidente.

Y agradezco a todos su atención.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo presentado por el diputado Wilfrido Lázaro.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que de manera responsable recupere y asigne recursos al Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), y en general a los programas para promover la cultura de la paz, la prevención, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia en todo el país, para las entidades federativas y los municipios en el ejercicio fiscal 2017.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Tercero. Dese cuenta a las Legislaturas Locales, a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que, de considerarlo pertinente, se adhieran al presente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 03 de octubre de 2016.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaria

recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Evidente mayoría de dos terceras partes en este planteamiento que ha hecho el diputado Wilfrido Lázaro.

Aprobado: Se considera entonces de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase hacérselo saber...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete a su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que de manera responsable recupere y asigne recursos al Programa Nacional de Prevención del Delito, y en general a los programas para promover la cultura de la paz, legalidad y respeto a los derechos humanos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede nuevamente el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Eduardo García Chavira:

Nuevamente aquí.

Con su permiso, Presidente.

Gracias por brindarme la oportunidad:

Con fundamento en la fracción II del artículo 8º, los artículos 236 y 236 bis en sus incisos a) y c) de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, con relación al Paquete Presupuestal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado, en la fracción VIII del artículo 60, faculta y obliga al Gobernador el presentar cada año, a más tardar el día 20 de septiembre, las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año siguiente. Este año, no obstante, fue entregado oficialmente un día después, por parte del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo cual ya podría considerarse como un primer incumplimiento legal.

A partir de esta entrega, bajo el mismo argumento constitucional, en su artículo 31, nos faculta como Poder Legislativo para examinar, discutir y aprobar durante los meses de septiembre a diciembre dicho Presupuesto.

A su vez, la Ley Orgánica y de Procedimientos Legislativos, en su artículo 87, faculta a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública (de la cual soy integrante) el participar, conocer y dictaminar anualmente lo concerniente al Presupuesto de Egresos. Siendo este el momento en el cual jurídicamente nos encontramos.

Sin embargo, desde la entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año de 2017, fue motivo de sorpresa el encontrar lo que año con año se le envía a este Congreso; es decir, un listado de conceptos y cifras que hacen una sumatoria superficial en lo general de lo que se requiere para conformar este Presupuesto; situación que nuevamente nos pone en aprietos para poder aprobar de forma transparente y desglosada lo concerniente a los rubros de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Descentralizada, así como de los Organismos Autónomos.

Es costumbre legislativa que de manera posterior a la presentación de este Proyecto, los titulares de las dependencias y organismos autónomos busquen ser escuchados y atendidos en las diferentes comisiones de dictamen, solicitando aumentos presupuestales, situación que en la mayoría de las ocasiones es justificable, no obstante, contradictoria, ya que se entendería que en el presupuesto que enviaron a la Secretaría de Finanzas se les respetó su propuesta original; no obstante, como comúnmente se dice, a unos se les rasura sin ninguna justificación técnica o metodológica, y a otros se les aumenta en el mismo sentido; lo cual genera un desequilibrio presupuestal, al momento de valorar y ponderar a quien se le destina más o a quien se quita.

Cabe aclarar que con fecha primeramente del 5 de agosto y posteriormente del 23 de agosto del presente año, fueron publicados los decretos 166 y 173 en el Periódico Oficial del Estado, los cuales contienen una serie de reformas que este Congreso aprobó de forma democrática y responsable en las sesiones

del 14 y 15 julio, ambos por unanimidad (repito: por unanimidad) a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental; es decir, con la anticipación debida a la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para este año de 2017. No obstante, el Titular del Ejecutivo del Estado fue omiso ante las mismas.

Estas reformas no son situación menor, por el contrario, conllevan un impacto jurídico y financiero de tal magnitud permitiendo que por primera ocasión se cuente con un Presupuesto de Egresos el cual sea transparente, entendible, fácil de auditar y fiscalizar, así como de analizar y dictaminar.

Me permito citar el artículo 16, en sus fracciones III y V, de la Ley de Planeación Hacendaria (hoy vigente), el cual establece que la iniciativa de decreto que contenga el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá presentarse y aprobarse al menos con las siguientes clasificaciones:

Que sea funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas.

Permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario. Asimismo se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto neto total.

La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales.

En el mismo tenor, el artículo 17 de la Ley en comento establece:

Los proyectos de presupuesto de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las dependencias, entidades y Organismos Autónomos, se elaborarán para cada año calendario, con base en los lineamientos de carácter técnico y financiero que emita la Secretaría, y se enviarán a ésta para integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación al Congreso. Tratándose de los proyectos de los Organismos Autónomos creados por la Constitución, se incorporarán íntegramente, sin alteraciones o modificaciones.

Se podría argumentar por algunos que ya no hay tiempo para regresarle al Titular del Poder Ejecutivo del Estado el Proyecto del Presupuesto de Egresos para que presente otro, con las características que mandata la Ley de Planeación Hacendaria; que las comisiones en la materia son las encargadas para hacerle las modificaciones respectivas, y así presentar un nuevo proyecto; que mejor ya nos esperemos hasta el otro presupuesto, hasta el 2018, para hacer las cosas correctamente. Es decir, hacerle la tarea al nuevamente al Gobernador.

No obstante, compañeras y compañeros diputados, considero pertinente que se regrese inmediatamente, se revise y se entregue correctamente en un plazo no mayor a 30 días naturales, para que realmente cumpla con lo establecido con la Ley de Planeación Hacendaria; además, que tengamos la información que de origen presupuestaron cada una de las dependencias, entidades descentralizadas y organismos autónomos. Esto nos servirá para tener un referente real y acorde a las necesidades de cada uno de estos entes y organismos.

No debemos comenzar el año 2017 de manera incorrecta, arrastrando vicios de origen, con un presupuesto que se ejercerá y posteriormente se evaluará a partir de enero del próximo año; con las reglas que están por entrar en vigor en la Ley de Planeación Hacendaria, no se incurre en ninguna ilegalidad, por el contrario, se genera una certeza jurídica de lo que está por venir.

Es necesario el conocer sus objetivos, metas y alcances presupuestales, esto nos llevará a aprobar un presupuesto responsable, tomando como base lo que realmente se requiere.

Hoy es necesario hablar y debatir una política económica y social que responda a la crisis que vive nuestro Estado. En nuestras manos está el destino presupuestario de las finanzas de Michoacán. No permitamos que se nos enmascaren cifras; por el contrario, reitero, acerquemos la información suficiente que nos permita tomar una mejor decisión.

Es por esto que mientras llega el próximo año, en el cual esperemos que el presupuesto se integre como realmente debería serlo, de forma desglosada, por unidad programática, y no batallando para hacer lo que le llamo «alquimia legislativa», en donde le quitas aquí y le pones allá, le mezclas la política social y se lo destinas a otra área, sin tener un sensor o indicador que valide este resultado.

Tal es el caso, por mencionar algunos, del rubro de Seguridad, donde son 1,153 millones de pesos menos para el 2017, como si en el área de salud no tuviéramos un rezago enorme. En el tema Seguridad se reducen también 84 millones de pesos, esto como si ya tuviéramos también el tema resuelto, solo sin aplicar un criterio para tal justificación.

Demos certeza financiera a nuestro Estado, permitamos que las cosas tomen un rumbo con sentido. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está a favor de todo aquello que sea transparente y mejore las condiciones de vida de los michoacanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración de todos ustedes, y a esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución la

PROPUESTA DE ACUERDO

Artículo Primero. Se regrese el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con la finalidad que sea revisado, corregido y entregado a este Pleno, en alcance, en un periodo no mayor a 30 días naturales, para que se cumpla con lo establecido en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto y Gasto Público y Contabilidad Gubernamental.

Artículo Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que informen, en un plazo no mayor a 30 días naturales a este Pleno, los montos presupuestales que de origen cada dependencia, las entidades de la Administración Pública Descentralizadas, así como los Organismos Autónomos, elaboraron para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2017, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Dip. Manuel López Meléndez:

¿Presidente?...

Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Manuel?...

Dip. Manuel López Meléndez:

Una moción, Presidente.

Solicito a la Mesa, por favor, que le dé lectura al artículo 58 para que el Pleno esté debidamente enterado.

Presidente:

¿De la Ley Orgánica?...

Dip. Manuel López Meléndez:

De la Ley Orgánica.

Presidente:

¿Del Congreso?...

Dip. Manuel López Meléndez:

Sí... de los municipios, Presidente.

Presidente:

Solicito a la Segunda Secretaría dé lectura al artículo 58 de nuestra Ley Orgánica.

Segunda Secretaria:

Artículo 58. *En el estudio y análisis de los asuntos de su competencia, las Comisiones mediante acuerdo y por conducto de su Presidente, pueden solicitar oficialmente a cualquier servidor público, la información y copias certificadas de documentos que estimen necesarias para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios.*

Queda obligado todo servidor público a proporcionar la información en un plazo no mayor a treinta días naturales, y si la misma no fuere remitida, la Comisión respectiva podrá emitir acuerdo de queja que se remitirá a la brevedad al Poder Ejecutivo por conducto de la Presidencia del Congreso, para efectos de ley.

A las reuniones de Comisión, previo acuerdo, se podrá invitar a personas o representantes de organismos públicos, privados, sociales y académicos a que participen en la discusión de los asuntos.

Podrán citar a comparecer a cualquier funcionario de la Administración Pública Estatal, Poder Judicial u órgano constitucional autónomo con el objeto de rendir informes sobre el estado que guarde el ramo respectivo o cuando se discuta alguna ley, decreto o asunto de su competencia. Siendo necesario acuerdo de la Comisión correspondiente, mismo que se remitirá a la Presidencia del Congreso para que ésta notifique formalmente al Gobernador, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o titular del órgano que corresponda, así como al funcionario respectivo.

Las Comisiones, de acuerdo con su competencia, podrán dar opinión fundada a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, con base en el informe que rinda el Gobernador y demás entidades fiscalizables, misma que tendrá por objeto hacer observaciones sobre aspectos presupuestales específicos, en relación al cumplimiento de los objetivos de los planes y programas del ramo correspondiente a la Administración Pública Estatal, para que, en su caso, sean consideradas en la revisión de la Cuenta Pública.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Cumplida su solicitud, diputado Manuel.

Dip. Manuel López Meléndez:

Le agradezco. Y nada más para que se dé a conocer al Pleno de que este no es un asunto directamente del Pleno sino que es un asunto de Comisiones, y solicito directamente que se acate ese artículo.

Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia...

Toda vez que ya la Segunda Secretaría... la Tercera Secretaría, ya leyó el texto del proyecto de acuerdo, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

Mantengan su manita, por favor, arriba. Gracias.

¿Quiénes estén en contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Son seis votos a favor, en contra veintiún votos y cero abstenciones.

Desechado.

Toda vez que no se consideró de urgente y obvia resolución, tórnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana León a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Con su permiso,

diputado Presidente.
Compañeras integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y personas que nos hacen el favor de acompañar:

Socorro Quintana, en mi carácter de diputada, vengo a esta tribuna a presentar Punto de Acuerdo en donde se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que instruya a las instituciones y organismos de gobierno correspondientes, a que se dé un seguimiento puntual y se intensifiquen las acciones establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Michoacán de Ocampo, y que se efficienticen las acciones que procuren una vida libre de violencia para las mujeres del Estado de Michoacán. De igual manera y con este mismo propósito, se haga un llamado a las autoridades de los municipios que se incluyen en dicha Alerta; y dicho Punto de Acuerdo lo finco en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Alerta de Género es una serie de acciones gubernamentales de emergencia para erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

Recordemos que en Michoacán se dio la declaratoria de Alerta de Género en 14 municipios, siendo este un mecanismo de protección dentro de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, para garantizar la integridad y seguridad de la mujer en Michoacán.

No obstante, algunas acciones emprendidas a la fecha no hemos logrado disminuir en gran medida la violencia hacia la mujer, y aún tenemos casos de feminicidios muy lamentables en nuestro Estado, y que ni siquiera quisiera mencionar, pues las mujeres michoacanas nos sentimos lastimadas, nos sentimos ofendidas ante esta serie de hechos que aún no frenan y que lamentablemente no estamos avanzando de la forma de que nosotros necesitamos.

En dicho protocolo de la Alerta de Género se detallaron medidas que tienen como objetivo garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, siendo los rubros más trascendentales los mecanismos de seguridad, prevención y justicia, entre otros.

Me voy a permitir mencionar algunos de los que nos parecen que no se han atacado de raíz y que son urgentes implementarlos.

1. Reforzar los patrullajes preventivos.
2. Efectuar operativos en lugares donde existan conductas violentas y delitos en contra de la mujer.
3. Instalar alumbrado público y mejorar aquellos que ya existente, y que no ayudan para prevenir la violencia en espacios físicos muy determinados.

4. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.
5. Incrementar la vigilancia en el transporte público, así como en un rastreo por georreferenciación.

No obstante el acompañamiento que la Federación ha dado al acuerdo a lo establecido en dicho protocolo y las acciones puntuales señaladas anteriormente por una servidora, el tema de la violencia de la mujer en el Estado de Michoacán, lejos de ceder, lamentablemente se ha ido incrementando.

Y lo que es peor aún, como que se están moviendo las zonas geográficas de violencia, y ahora vemos un territorio aún más generalizado.

Este tema es preocupante para el Estado, ya ha sido abordado en esta tribuna por la suscrita; y cabe recordar que hace algunos meses presenté de igual manera un punto de acuerdo en donde hablaba sobre todas aquellas muertes de mujeres violentadas y en las cuales el castigo quedaba impune; lamentablemente seguimos con este tipo de respuestas.

Así pues, es importante resaltar de nuevo que a varios meses de haberse decretado la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Michoacán, la percepción de la sociedad michoacana es que ésta no se está cumpliendo.

Lo anterior, de acuerdo a la petición de varias organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres que se han acercado a la de la voz para solicitar se haga un llamado al Ejecutivo del Estado en torno a esta problemática.

Debo de reconocer que se han implementado acciones; debo de reconocer que se han estado dando seguimiento a las mesas de trabajo; debo de reconocer que se han estado teniendo sesiones puntuales en donde los avances han ido suscitándose. Sin embargo estos no han sido suficientes.

Tomando como referencia a las mujeres de algunos meses atrás que hemos tenido algunas muertas, no es por demás decir que ya ni siquiera se les da seguimiento, y lo peor del caso es de que algunas personas consideran que esto ha sido una conducta ya normal, porque ya no nos violentamos, ya no gritamos, ya no nos exasperamos, y esto sigue lacerando a la mujer michoacana.

Considerando lo anterior, hoy hago uso de esta tribuna solicitando el apoyo de todos ustedes para que, en el ámbito de las funciones que corresponde a este Poder Legislativo, se apruebe exhortar de manera muy respetuosa al Ejecutivo Estatal para dar cabal cumplimiento a los parámetros de evaluación y seguimiento de los indicadores que establece la Declaratoria de Alerta de Género en el Estado de Mi-

choacán, incluyendo en este mecanismo de evaluación la participación social a través de la observación ciudadana.

Debo de reconocer y estoy totalmente convencida de que hay varios organismos y asociaciones civiles que hoy tienen un Observatorio Ciudadano y que han estado dando seguimiento puntual a la Alerta de Género; sin embargo, no tienen una voz reconocida, ni tampoco están teniendo acceso, no todas, a la toma de decisiones de esta Mesa.

En este mismo propósito y de igual sentido de respeto, y siguiendo los procedimientos que correspondan, se haga un llamado a los gobiernos municipales, de los municipios a los cuales la Declaratoria de Género se realizó de manera muy puntual; recordemos que es Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatio, para que nos hagan el favor de volver nuevamente a retomar las mesas de trabajo; que se fortalezcan las acciones; que se retomen los protocolos y que se incluyan acciones correctivas que puedan dar resultado a que la violencia de género dé el resultado que todas las mujeres y los michoacanos estamos buscando.

Agradezco mucho su atención. Y gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputada Quintana.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, y a solicitud de la presentadora, se retira este punto.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Guadalupe Aguilera Rojas a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

*Posicionamiento del diputado
José Guadalupe Aguilera Rojas*

Con su permiso,
señor Presidente de la
Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Michoacán.
Diputados integrantes de la
Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros.

Medios de comunicación.
Personas que nos honran
con su presencia:

Con fundamento en el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía un *Posicionamiento con el fin de reconocer el trabajo de los artesanos del Estado de Michoacán*.

El origen de las artesanías mexicanas y michoacanas tienen su historia en las zonas rurales, debido a que los artesanos elaboran en gran variedad figuras de barro, madera, cerámica, alambre, cobre, textiles, cantera, vidrio y muchos materiales más. Los artesanos plasman en sus artesanías el folclor mexicano que nos distingue, reflejando la diversidad cultural y la riqueza creativa de nuestros pueblos, de nuestros antepasados y de nuestros colores que nos dan identidad en todo el mundo.

Las artesanías pertenecen a una herencia cultural que se genera de una actividad artística, que estos artistas, nuestros compañeros artesanos, les heredan a sus hijos por medio del aprendizaje desde muy pequeños; ellos, los niños, las niñas, aprenden este oficio en cada rincón del Estado de Michoacán y del país.

En la actualidad, hay que decirlo, se desconoce el número real de artesanos que hay en el Estado de Michoacán; sin embargo, se tiene un padrón de que existen cerca de noventa comunidades, y en su gran mayoría de ascendencia indígena, que tienen a la producción artesanal como su principal fuente de sustento económico, los cuales viven desafortunadamente en condiciones muy difíciles.

Los artesanos de Michoacán pasan por esta situación tan complicada, toda vez que enfrentan una serie de problemas para obtener créditos ante instituciones de Gobierno del Estado y de la Federación; además, presentan una serie de problemas de salud que les provoca el manejo de sustancia y materiales que utilizan para realizar sus obras; carecen de los canales adecuados para comercializar sus productos.

Incluso, compañeros y compañeras, es conocido de todas y de todos que los compañeros artesanos, al trasladar sus mercancías en el Estado y a otros estados del país, sufren serias complicaciones por parte de corporaciones estatales y federales; les cobran multa, les cobran una cantidad por trasladar sus productos. Y esto se tiene que parar, no puede seguir, no pueden seguir los artesanos expuestos a estas arbitrariedades por parte de las autoridades de la seguridad.

Además, a ellos les hace falta espacio para exponer sus obras y venderlas de manera directa; tienen dificultad para la obtención de las materias primas que les permitan elaborar las artesanías.

Por eso se han implementado diversas acciones en beneficio de ellos; entiendo que no han sido suficientes, pero, a través de los años, se han generado algunos espacios para que ellos puedan vender y exponer sus productos. Quiero señalar solamente algunos eventos que organiza el Gobierno del Estado, en coordinación con los gobiernos municipales y el Gobierno Federal, para que los artesanos tengan esta gran oportunidad.

Por ejemplo, el Tianguis Artesanal del Domingo de Ramos que se lleva a cabo en el municipio de Uruapan; la Feria Nacional del Cobre, que se realiza en Salvador Escalante; y así mismo podemos señalar otros eventos que se desarrollan en otros municipios.

Sin embargo, esto no es suficiente. Los compañeros artesanos nos han pedido los diferentes recorridos y encuentros que hemos tenido la oportunidad de platicar con ellos, de que es necesario que se fortalezcan, se incrementen estos eventos, no solamente en el Estado sino también en el país, para que ellos tengan mayor oportunidad de exponer y de vender sus productos.

Con el fin de destacar la importancia de la actividad artesanal, en México y a nivel internacional, se reconoce a los artesanos. En Michoacán debo acordarles que el día 20 de septiembre se celebró el *Día del Artesano Michoacano*; fuimos invitados a este evento, varios diputados constatamos del éxito de este encuentro de artesanos de todo el Estado de Michoacán, mismo que se celebró en Angahuan, municipio de Uruapan, en donde se reconoció el trabajo que realizan los artesanos michoacanos, con reconocimiento –valga la el término–, estímulos económicos, así como una serie de actividades artísticas, culturales y de convivencia.

Sin embargo, es necesario que se establezcan las políticas y programas necesarios en apoyo al sector artesanal del Estado de Michoacán, que permitan realmente establecer canales adecuados de comercialización. Es importante, es necesario, es urgente, que ellos tengan acceso a la seguridad social, que sus familias tengan esta gran oportunidad. En otros sectores sí se cuenta con este beneficio; ellos no lo tienen, ellos lo han pedido, ellos lo han reclamado, y estamos seguros que tienen toda la razón.

Así mismo es importante que las instituciones de Gobierno busquen los mecanismos viables para que ellos puedan obtener créditos que les permitan poder adquirir las materias primas. En esta ruta, compañeros y compañeras, quiero pedirles a ustedes, diputadas y diputados, y en particular a los integrantes de las Comisión de Industria y Comercio, para la propuesta de reforma a la Ley del Artesano Michoacano se pueda agilizar, se pueda revisar, porque ellos han pedido en varios eventos que se tomen en cuenta sus propuestas, se tomen en cuenta sus puntos de vista, y esto estamos seguros que en base a la

valoración que hagan los integrantes de la Comisión de Industria y Comercio, estamos seguros que si se retoman las inquietudes de los compañeros artesanos, estamos seguros que será una ley exitosa.

Las artesanías son una combinación y representación de la cultura, del arte; de los sentimientos, esfuerzo y trabajo de los artesanos. Asimismo representan nuestra cultura, que es nuestra esencia del Estado de Michoacán. El trabajo de los artesanos que ponen en sus productos es, sin duda, el corazón de esos artistas que dan, de alguna manera, un renombre al Estado de Michoacán y al país.

Por tal motivo debemos valorar en su justa dimensión a las artesanías y a los artesanos de nuestro Estado, porque a través de ellas tenemos presencia en el país y fuera de él; por lo cual debemos hacer lo necesario para apoyar a los artesanos michoacanos, con el fin de consolidar la actividad artesanal, para que no dejen de producir sus magníficas artesanías, y las futuras generaciones conozcan la belleza de nuestras expresiones artesanales.

Por su atención, amigos y amigas diputadas, medios de comunicación, ciudadanos que se encuentran aquí, agradezco a ustedes esta gran oportunidad.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Solicito a la diputada Jeovana Alcántar asuma la Tercera Secretaría.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGESIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concedió el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide Díaz a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

*Posicionamiento de la diputada
Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva de este
Congreso del Estado de Michoacán.
Diputadas y diputados.
Público en general presente:

La que suscribe, Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía el

siguiente *Posicionamiento con relación al «Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama»*.

Estimadas diputadas y diputados, me presento desde esta máxima tribuna del Estado de Michoacán de Ocampo y en base a las facultades que me confiere la ley, para fijar postura con motivo del *Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama*.

Cada año, el día 19 de octubre se celebra el *Día Contra el Cáncer de Mama* como recordatorio al compromiso que nuestra sociedad tiene con este problema.

Como todos sabemos, este problema de cáncer de mama es el número uno de incidencia de cáncer que mueren mujeres a nivel mundial; pero como en nuestro país es un país subdesarrollado tenemos nosotros la segunda causa de muerte en las mujeres mexicanas.

Este cáncer es la principal neoplasia ginecológica que se presenta en nuestras mujeres, registrando 5,997 muertes en el 2014, según datos del INEGI; presentando un pico e incidencia en las edades de 40-75 años en las mujeres; pero no solamente es eso, también algunos hombres pueden tener este problema de cáncer de mama, pero en menor incidencia.

Comentarles que el pico es entre 40 a 75 años, pero también recordar que si una mujer tiene cáncer de mama y tiene familiares mujeres, sus hijas, sus tías o de primer grado, también ellos tiene una prevalencia del 50% en tener cáncer de mama, y es importante tener esa difusión porque muchas de ellas no lo saben.

La Organización Mundial de la Salud lo coloca como una de las principales causas de morbimortalidad en el mundo. En nuestro Estado, según el INEGI, en el año 2014 ocurrieron 210 fallecimientos por esta causa. De 1990 al 2010 la tasa de muerte por esta neoplasia se ha elevado de acuerdo a la edad, convirtiéndola en el principal factor de riesgo, siendo la edad promedio de la muerte de 58.8 años.

En la actualidad, en nuestro país se aborda la prevención mediante educación de la población con programas de difusión de la autoexploración mamaria, ya que dentro de las recomendaciones de la OMS es vital que la mujer conozca las características de la mama, y acuda al médico al menor indicio de anomalía, ya que lamentablemente no tenemos esta educación y por el pudor o el machismo dentro de nuestra sociedad, a veces se detectan muy tardías; otro factor preventivo es la promoción de estilo de vida saludable, como control de peso, evitar hábito tabáquico, amamantar, hacer ejercicio físico moderado y dieta baja en grasas animales.

En general, disminuir los factores de riesgo modificables para esta patología ha demostrado disminuir la incidencia en un 30%. Como prevención

secundaria, está el tamizaje con mastografía a toda paciente mayor de 50 años de edad; pero hay que recalcar que en muchas comunidades de alta marginación que tiene nuestro Estado de Michoacán, muchas veces no llegan estos programas, y es importante poner este posicionamiento para que todo mundo tenga esta oportunidad para este estudio de gabinete, que se tiene que realizar para prevenir el cáncer de mama.

Las acciones tomadas por la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE, han resultado efectivas para disminuir la incidencia de esta patología; no debe de bajarse la guardia ni disminuir el aporte gubernamental para prevenir esta enfermedad.

Se cuenta con personal calificado para el diagnóstico temprano, así como programas de mastografías que ojalá lleguen a nuestras comunidades, programas que deberían de aumentar la cantidad de pacientes que pueden acudir a ellos y también educar qué personas se tiene que hacer la mastografía, porque no solamente el hecho de tener menos de treinta años, también es un indicio que te puede desarrollar más el cáncer, por eso tenemos que tener esa educación dentro del primer nivel de salud.

El principal frente a esta morbilidad está en los médicos de primer contacto (pasantes y médicos de centros rurales y medicina familiar); por eso es la importancia que la Secretaría de Salud ponga atención importante en que cada centro de salud que está en las comunidades alejadas, tener un médico de primer contacto para llevar a cabo toda esta educación que deben de tener todas nuestras mujeres; y tener el diagnóstico oportuno, siendo que en este personal está la posibilidad de evitar diagnósticos tardíos y complicaciones potencialmente mortales y, como consecuencia, encarecen el tratamiento; se deben de dedicar más recursos económicos, humanos para garantizar una eficaz disminución de la incidencia.

Es necesario que se intensifiquen las campañas a través de los medios de comunicación masiva para fomentar la autoexploración y pronta consulta médica, ya que uno de los principales problemas es la condición –como les había comentado– de nuestro del pueblo mexicano, el cual por pudor, por machismo o a veces por no saber, no acude en etapas tempranas, y cuando van, están muy avanzadas y prácticamente intratables y, por ende, su muerte de estas mujeres.

Entonces invito a todos a tener este tipo de programas e invitar, así como lo hacen para un cáncer cérvico-uterino, que es la primera causa de muerte en las mujeres, también hacerlo con el cáncer de mama, porque es el momento de rescatar la vida de una mujer.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

¿Diputada Juanita?...

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Solito la intervención para hechos.

Presidente:

Tiene usted el uso de la palabra.

*Intervención de la diputada
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso, señor Presidente. Con el permiso de mis compañeras diputadas y compañeros diputados. Medios de comunicación y el público presente:

En el mundo, cada treinta segundo se detecta un caso positivo de cáncer de mama; esto quiere decir que al final de mi intervención por lo menos diez mujeres de entre 40 y 45 años habrán sido diagnosticadas con este padecimiento, según lo informa la Organización Mundial de la Salud.

En México, desde hace diez años, el cáncer de mama es la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres, enfermedad que cobra la vida de miles de mexicanas año con año, y según lo informó la Secretaría de Salud, en Michoacán se han detectado casi 200 casos, de enero a octubre de 2016, siendo estas cifras preocupantes para las instituciones de salud, por el acelerado crecimiento de la población afectada.

Pero más allá de hablar de cifras y datos duros, puedo decir que cada michoacana en lo individual que es diagnosticada con cáncer de mama, pierde gran parte de su vida y de su realización como mujer; el cáncer poco a poco le consume la salud, sus energías y sus recursos. Esas mujeres tienen muchas caras, pueden ser madres, hermanas, abuelas, amigas y compañeras, muchas de ellas son jefas de familia que dependen del trabajo diario para sacar adelante a sus hijos, y el cáncer les arrebató esa posibilidad de seguir laborando y llevar comida a sus casas.

Es por eso, compañeros y compañeras legisladores, que hoy 19 de octubre, *Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama*, hago un llamado a crear conciencia de la importancia de la detección temprana de esta terrible enfermedad.

Hago también un llamado a la acción para encabezar propuestas y acuerdos y lograr mayores

gestiones para fomentar, en primera instancia, un estilo de vida saludable y equilibrado entre nosotras, y que, además de fomentar los buenos hábitos, debemos contribuir desde nuestra trinchera para garantizar que las michoacanas afectadas cuenten con una atención oncológica de calidad en los centros de salud y hospitales de nuestra entidad.

No es tarea fácil, pero el compromiso que adquirimos con las michoacanas nos obliga a actuar de manera decidida para lograr una vida digna y gratificante para todos. Como bien lo decía David August, reconocido médico estadounidense del campo de la oncología: «No debemos olvidar que curar el cáncer comienza con prevenirlo».

Es cuanto
Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

*Posicionamiento del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Compañeras y compañeros. Señores de los medios de comunicación presentes:

La educación es una de las formas y herramientas para combatir gran cantidad de los problemas que abaten a una sociedad; la educación no solo se trata de alfabetizar a los individuos, sino que va más allá, con la educación se desarrollan todas y cada una de las facultades intelectuales y valores de la niñez, como de jóvenes y de adultos, dotándolos de criterios y bases sólidas para enfrentar de una mejor manera los desafíos que hoy se presentan.

Uno de los grandes retos para la educación en el Estado es ser un motor de desarrollo de la sociedad, combatir la pobreza, garantizar la equidad, establecer la justicia y formar una sociedad más humana e incluyente. Además de establecer políticas públicas encaminadas única y exclusivamente al proceso de enseñanza-aprendizaje, existen otras aristas que van más íntimamente relacionadas y que sirven como herramienta para poder garantizar el derecho a la educación de calidad de una manera plena; tal es el caso de los apoyos otorgados a aquellos alumnos

que se encuentran en condiciones desfavorables frente a los demás.

Hoy en día, el Estado tiene una deuda con la calidad de la educación, y en este sentido se han venido haciendo esfuerzos importantes para revertir las desventajas que existen en el acceso a una educación de calidad. Para ello se vuelve imperativo contrarrestar las desventajas económicas para evitar disparidades en el aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes más desfavorecidos.

De ahí la obligatoriedad del Estado para ayudar a través de apoyos económicos a los alumnos con escasos recursos económicos, a efecto de coadyuvar a ejercer de manera cabal el derecho a la educación.

Hace un par de semanas trascendió que el Ejecutivo Estatal no ha entregado de manera puntual estos incentivos económicos a más de 12 mil beneficiarios del programa de becas, ocasionando con ello la dificultad para continuar con sus estudios.

Y más recientemente, el pasado 28 de septiembre, jóvenes de diferentes planteles de los Institutos Tecnológicos del Estado se manifestaron por la falta de becas de manutención a las que tienen derecho, y que no han sido puntualmente cubiertas por el Ejecutivo Estatal.

En esta tesitura, el pasado martes 11 de octubre se informó a través de los medios de comunicación sobre la ampliación del plazo para la reclamación de pagos pendientes del programa Beca Futuro, dando los requisitos para el trámite del pago a dichos beneficiarios, lo que sin duda es benéfico para todos aquellos jóvenes que no han podido recibir oportunamente su pago; sin embargo, este retraso que se ha venido dando es algo que no debe de ocurrir dada la trascendencia de dichos apoyos.

Hace algunos meses, conscientes de la problemática y la necesidad sobre el correcto uso de los recursos públicos destinados a las becas y la importancia de las mismas, como herramienta para la educación y motor del desarrollo, presenté una iniciativa para la creación de un instituto rector en materia de becas, dotándolo de autonomía para un efectivo ejercicio de los recursos destinados a las becas, lo que generaría plena transparencia y certeza a los beneficiarios.

Dicho organismo no debe ser una carga extra para el Ejecutivo, el mismo se puede conformar con personal adscrito a los programas de becas, con los que actualmente cuenta el Gobierno del Estado, pero lo que si es necesario es dotarlo de la autonomía.

Esta iniciativa se encuentra en estudio en las Comisiones de este Congreso, y seguro estoy que velarán por los intereses de los michoacanos; pero sobre todo de los miles de beneficiarios que hoy se

ven afectados por incumplimiento por parte del Ejecutivo del Estado.

Es por ello que el día de hoy hago uso de esta tribuna a efecto de exhortar, desde esta Soberanía, al Ejecutivo del Estado, a cumplir con el compromiso adquirido con estos miles de jóvenes estudiantes que no han recibido sus beneficios de becas para seguir estudiando; y la implementación de un proceso más eficiente en la entrega de estas becas, a efecto de que no vuelva a suceder este tipo de retrasos que representan un impedimento para el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

¿Sí, con que objeto, diputado Jaime Hinojosa?...

Dip. José Jaime Hinojosa Campa:

Si me permite la palabra, para hechos.

Presidente:

Tiene usted el uso de la palabra, para hechos.

*Intervención del diputado
José Jaime Hinojosa Campa*

Con su permiso,
diputado Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Señoras y señores:

El Programa Beca Futuro es un esfuerzo único a nivel nacional; por su número, es el programa de becas más grande de su tipo en todo el país; inscribió a más de 33 mil estudiantes de segundo de secundaria a tercero de estudios superiores de instituciones públicas en Michoacán.

Su propósito es que sean los estudiantes de estos niveles, que son los que presentan mayor deserción escolar, y reciben además de mil a mil quinientos pesos mensualmente, lo que implica que al hacerlo durante tres meses supera la línea de bienestar mínimo; esto de acuerdo con el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, el CONEVAL.

Además, uno de los componentes esenciales del programa es que esos jóvenes se convierten en un ejército de desarrolladores comunitarios. La Beca Futuro es un estímulo educativo que no es gratuito para quien la recibe, sino que contiene un requisito de corresponsabilidad social, lo que de acuerdo a los lineamientos publicados para la operación del programa, 7 mil jóvenes ya lo han realizado una parte

desde y con sus ayuntamientos, ayuntamientos de todas las expresiones partidistas y con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Lo que ha representado que más de 3 mil adultos mayores ya presentaron su programa especial de certificación; es decir, 3 mil adultos mayores pueden terminar su primaria o secundaria a partir del trabajo comunitario de los beneficiarios del Programa Beca Futuro; lo que equivale a la sexta parte de la meta nacional que el doctor José Antonio Mier, entonces Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, asignó a INAE en Michoacán en el marco de la estrategia nacional para la inclusión social.

Ello habla del impacto no solo en beneficio escolar, sino en beneficio social, pues no solo se combate a la pobreza con una renta social superior a la línea de bienestar mínima. Recordemos que para la categoría de pobreza es indispensable estar por debajo de ella; se combate la deserción escolar y se coadyuva en la consecución de objetivos sociales, como el rezago educativo.

Michoacán, entre 2012 y 2014, ingresó casi 200 mil personas a la condición de pobreza, y un millón de michoacanas y michoacanos no han terminado la primaria o secundaria, y superan la edad para hacerlo de forma escolarizada, o no saben leer o escribir, cifras que aumentaron de 2012 a 2014 de acuerdo con el Informe de Indicadores Sociales del CONEVAL.

Beca Futuro se otorgó durante los últimos tres meses del ciclo escolar anterior, y en ese periodo se realizará el servicio comunitario. El artículo 9° de los lineamientos señala que los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones: cumplir con dedicación e interés con las actividades comunitarias encomendadas, cuidando siempre el buen nombre de la institución educativa a la que pertenecen.

Muchos de los pagos que no se han liberado es por la falta del mismo servicio comunitario; sin embargo, el Ejecutivo del Estado ha decidido que por esta ocasión las y los estudiantes puedan cobrar su beca sin ese requisito, pero se les culmina a que lo realicen eventualmente. Y repito: solo se les invita a hacerlo.

Por otro lado, de los 33 mil 667 estudiantes beneficiados, 2 mil 907 no se han presentado a cobrar ni han entregado documentación comprobatoria, tanto...

Presidente:

Diputado Hinojosa... deme un segundo por favor.

¿Con qué objeto, diputado Mario Armando?...

Dip. José Jaime Hinojosa Campa:

No escuché.

Presidente:

El diputado Mario Armando está pidiendo verificación de quórum.

Esta Presidencia autoriza concluya su intervención, diputado Jaime Hinojosa; y enseguida daré instrucciones para que se verifique quórum.

Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra. Continúe.

*Intervención el diputado
José Jaime Hinojosa Campa
[Concluye]*

Gracias. Mencionaba: De 33 mil 667 estudiantes beneficiados, 2 mil 907 no se han presentado a cobrar ni a entregar documentación comprobatoria, tanto en los módulos de pago y eventos masivos del programa, ni en la forma electrónica. A 2 mil 489 les falta cobrar el primer pago y a 3 mil 955, el segundo pago; lo que indica niveles de pago del 90%, prácticamente en ambos casos la mayoría, por no cumplir los requisitos de la dispersión electrónica.

Por ello, a partir del día lunes 10 de octubre, se estableció, tanto en medios de comunicación, el llamado para que quien no ha cobrado su beca, se informe el contacto a efecto de entregar los requisitos necesarios para que pueda hacerse el pago, que básicamente son los que demuestren los datos que cada estudiante señaló en los formularios. El tercer pago se realiza actualmente con un informe de la institución bancaria de 14 mil dispersiones, las que se siguen haciendo diariamente.

Para Michoacán esto representa 43 millones mensualmente de inversión estatal, y hasta el momento solamente contamos con la buena voluntad de ser apoyados con recursos federales; sin embargo, estos no han llegado, como puede ver cualquier legislador en los informes de cuenta pública correspondientes a estos ejercicios. Ha sido hasta hoy recurso estatal solamente, y de él hay plena seguridad de que se encuentra en cuenta bancaria para el pago, y que los pagos se realizarán conforme se cubran requisitos o se cubra el calendario de dispersión electrónica; ello, a pesar de los recortes federales al Estado y, para ser justo, que afectan a todo el país.

Beca Futuro se construye a diario y se alimenta de la participación. Claro que hay que corregir y mejorar, y se hará en la nueva convocatoria que se emitió a partir del día 13 de este mes, y que aumentará a 50 mil becarios, y su registro a partir del día 17. Invito a todas y a todos a participar, primero; a acudir a las sesiones de trabajo comunitario y a los eventos de pago; y conocer y contribuir con el programa, sin dejar de ser vigilantes y actuantes.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

¿Sigue vigente su petición, señor diputado?...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

...ya fueron llamados de urgencia a las compañeras; es obvio que ya hay quórum, señor Presidente. Gracias.

Presidente:

Bien.

EN CUMPLIMIENTO DEL EL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalía Miranda Arévalo a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI.

*Posicionamiento de la diputada
Rosalía Miranda Arévalo*

Gracias, señor Presidente.
Me apuro antes de que se vayan,
¿verdad?... que se acabe el quórum.
Buenas tardes a todos.
Muchas gracias por estar todavía todas
las personas que nos acompañan
esta mañana en esta sesión en la
máxima tribuna del Estado.
Con su permiso, diputado Presidente
Pascual Sigala Páez:

Con fundamento en el artículo 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar el siguiente *Posicionamiento sobre el feminicidio de la ciudadana Cassandra María T.*, oriunda del municipio al cual yo represento como cabeceras distrital, que es Tacámbaro.

«El municipio de Tacámbaro se encuentra en semáforo rojo por este delito». Así lo mencionaron los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, luego de asistir, el pasado 23 de septiembre, a inaugurar el Módulo de Atención a las Mujeres Violentadas en dicha localidad.

Tristemente, no es solo este citado municipio de Michoacán que se encuentra en foco rojo, de acuerdo a estadísticas nacionales, en México seis de cada diez mujeres son víctimas de violencia.

En Michoacán, según cifras de la Red de Mujeres en contra de la Violencia Feminicida, del 2013 al 2015 se registraron 1400 asesinatos de mujeres, de los cuales 750 fueron tipificados como feminici-

dios, crímenes en donde los golpes o el uso de armas de fuego y objetos punzocortantes fueron las principales características.

En los primeros meses de 2015 asesinaron a 80 mujeres de manera violenta en Michoacán, cuyas edades oscilan entre los 5 y los 60 años de edad. Hasta agosto del 2016, fueron asesinadas en Michoacán 46 mujeres, las cuales tenían aproximadamente una edad entre 26 a 60 años.

Estos datos indican una constante en el incremento de este delito, el feminicidio, y de la violencia de género en nuestro Estado, ante lo cual resulta de principal importancia desarrollar e implementar acciones de política pública coordinando responsabilidades entre la Federación, el Estado, nuestros municipios y la sociedad civil, que se traduzcan en la aplicación de programas, proyectos y protocolos operados de manera conjunta.

La Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán contempla en su artículo 19 la creación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género, el cual tiene por objeto la creación e instrumentación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar la Violencia contra las Mujeres, así como los mecanismos que faciliten la aplicación del Modelo Único de Atención, sus instrumentos, servicios y políticas públicas.

El pasado 27 de junio se llevó a cabo la primera sesión del Sistema Estatal para la Atención, Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia en el Estado, órgano enmarcado en la mencionada Ley, donde se determinó realizar la Declaratoria de Alerta de Género en los siguientes municipios: Uruapan, Pátzcuaro, La Piedad, Apatzingán, Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Morelia, Zamora, Maravatío, Zitácuaro, Los Reyes, Tacámbaro, Huetamo y Sahuayo.

En esta fecha se declaró la alerta de violencia de género en nuestro Estado para 14 municipios como resultado de la presión política del movimiento de mujeres que denunció la emergencia por la incidencia de feminicidios por razones de género; tristemente esto no ha dado resultados.

Por lo tanto, me permito urgir a las autoridades competentes a implementar todas las medidas necesarias para que no queden impunes estos hechos, así como para realizar todas las acciones necesarias para proteger el derecho de las mujeres.

Es un hecho más de violencia consumado contra una mujer michoacana que sigue impune. Hasta este momento no se han hecho evidentes ni las acciones gubernamentales ni las políticas públicas diseñadas para hacer valer esta Ley, pero sobre todo para hacer valer los derechos humanos y la vida de las mujeres michoacanas.

Ante estos hechos de violencia contra las mujeres, la información es difusa, y es aún más difusa la información acerca de las acciones que están implementándose en materia de prevención por parte de los Organismos Gubernamentales encargados de ejecutar esta Ley. Es indispensable que la población michoacana esté enterada de cuáles estas acciones implementadas.

Asimismo, invito a mis compañeros de las Comisiones de Igualdad de Género, Justicia, Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, a solicitar a la Secretaría de Gobierno instancia que preside el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género, el informe anual acerca de las políticas públicas y políticas gubernamentales implementadas para la prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, mismo que debe ser presentado en el mes de noviembre de cada año, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, Sección VII, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán.

Se debe exigir al Poder Ejecutivo poner mucha atención en este tipo de manifestaciones y que se actúe con estricto apego a la ley, y cuando se incurra en delitos de cualquier naturaleza, se sancione con claridad y contundencia a los responsables. Se debe erradicar la impunidad y privilegiar el Estado de Derecho ante cualquier circunstancia. Se debe exigir que los organismos gubernamentales y las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física y el respeto a los derechos de las mujeres michoacanas.

¡Ni una mujer más!
Muchas gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

*Posicionamiento de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su permiso,
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas, compañeros diputados que quedan.
Medios de comunicación.
Señoras y señores:

Setecientos millones de mujeres que viven hoy se casaron antes de los dieciocho años. De ellas, más de la tercera parte se casaron con menos de quince años de edad. Las niñas pobres tienen 2.5 veces más probabilidades de casarse en la infancia comparadas con las que tienen más recursos.

El matrimonio infantil normalmente implica ponerle fin a la educación de una niña, su vocación y su derecho a elegir la vida que quiera. Diversos datos de investigación revelan que las niñas que se casan en su infancia tienen mayor riesgo de sufrir violencia por parte de su compañero, en comparación de las niñas de su misma edad que se casan mayores.

En todo el mundo, una de cada siete adolescentes de entre 15 y 19 años está casada o en pareja. En los países en desarrollo (a excepción de China), una de cada tres niñas contrae matrimonio antes de los 18 años. Es decir, el futuro de 47,700 niñas se ve impedido todos los días.

A menudo las niñas que contraen matrimonio precozmente, enfrentan un sinnúmero de violaciones de los derechos humanos; son más vulnerables a la violencia física y sexual. Con frecuencia, son obligadas a abandonar la escuela para asumir responsabilidades domésticas. Tienen menor capacidad para defenderse y para defender sus derechos.

Con frecuencia, el matrimonio infantil es la antesala de la procreación, aun cuando las niñas no estén física o mentalmente preparadas. Cada día, más de 20,000 niñas menores de 18 años dan a luz en los países en desarrollo, cifra que representa más de 7 millones de partos por año.

Las niñas que reciben educación tienen más probabilidades de posponer el matrimonio y la procreación. Las niñas que cuentan con educación secundaria tienen hasta seis veces menos probabilidades de contraer matrimonio infantil, en comparación con las niñas con poca o ninguna educación.

Las niñas casadas se cuentan entre las personas más vulnerables. Cuando se interrumpe su educación, las niñas pierden la oportunidad de adquirir las destrezas y los conocimientos que precisan para encontrar un buen empleo y poder abastecerse a sí mismas y a sus familias.

Quedan aisladas entonces de la sociedad, subordinadas a sus esposos y familias; las niñas casadas son más vulnerables a la violencia doméstica, y no están en posición de tomar decisiones sobre el sexo seguro y la planificación familiar, de modo que corren un grave riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual como el VIH, o de quedar embarazadas y tener que criar hijos cuando sus cuerpos aún no han madurado del todo. Los embarazos, ya de por sí un riesgo, se tornan aún más peligrosos,

dado que las niñas casadas tienen menos probabilidades de recibir la atención médica adecuada.

Durante el alumbramiento, estas madres que aún son niñas incurren en un riesgo mayor de sufrir complicaciones como la fistula obstétrica, que pueden dejarlas con alguna discapacidad, y tanto ellas como sus bebés tienen más probabilidades de morir.

Veamos la situación de nuestro país con datos reveladores: La población de entre 0 y 5 años de edad en el 2015 es de 12 millones 713 mil niños, lo que equivale al 10.6% de la población total del país. De este número, 51% son niños y 49% son niñas.

En 2014, 55.2% de los niños y niñas de entre 2 y 5 años de edad vivían en pobreza, y 13.1%, en pobreza extrema. Además, 60.5% de ellos presentaba carencias en el acceso a la seguridad social, y 25.8%, en el acceso a la alimentación.

Un millón y medio de niñas y niños menores de 5 años se encuentran en desnutrición crónica. En el caso de los niños de 0 a 5 años que habitan en hogares indígenas, la prevalencia de desnutrición crónica es de 33.1 comparada con el 11.7 de los hogares no indígenas.

Aunque la lactancia materna es el mejor alimento y la mejor vacuna que pueda existir, en México, en 2012, sólo el 38% de los recién nacidos fueron alimentados con leche materna durante la primera hora de vida, y tan sólo 14% recibieron leche materna exclusiva durante los primeros seis meses, la tasa más baja de toda América Latina.

En el ámbito de la protección, 6.6% de los niños y niñas que nacen en México no son registrados antes de cumplir el primer año de edad.

Muchos niños y niñas indígenas dejan de ir a la escuela porque tienen que comenzar a trabajar a una edad muy joven. Según un estudio del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) sobre el trabajo infantil, el 36% de los niños indígenas entre 6 y 14 años de edad trabajan, el doble que el promedio nacional calculado al 15.7%.

Los pueblos indígenas también tienen un índice particularmente alto de migración interna hacia las zonas agrícolas en el norte de México.

Otro factor para no asistir a la escuela es la temprana vida en familia que asumen los niños indígenas. Hay una diferencia significativa entre el porcentaje de mujeres indígenas que se casó antes de los 15 años de edad comparado con las mujeres no indígenas. Asimismo cerca del 24% de las mujeres indígenas se casó antes de los 18 años de edad, mientras que el 15% de las mujeres no indígenas lo hizo a esta edad.

Las niñas, niños y adolescentes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de los derechos humanos. Según la información más reciente de CONAPO, hay alrededor de 13.7 millones de personas indígenas en el país, de los cuales 6.7 son hombres y 6.9 son mujeres, pertenecientes a 62 diferentes grupos étnicos.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, por lo antes expuesto, los exhorto a tener un comportamiento solidario con las causas de las niñas mexicanas y michoacanas; a ser sensibles ante los actos de violencia de todo tipo de lo que son víctimas miles de ellas. Solo así podemos aspirar a una sociedad más igualitaria, más justa, más democrática y libre.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 15:50 horas.

